Contrato LP-SCRH-14406-017-22

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"LA FND"** que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen

FND DOCUMENTO VALIDADO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 142,037, Libro No. 2,943, de fecha 13 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-01062021-111311, de fecha 01 de junio de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico

I.5. La solicitud del procedimiento de licitación pública nacional electrónica para la contratación de los servicios, fue formulada por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, mediante el oficio número DGAA/DERH/SCRH/079/2022, fechado el 22 de marzo de 2022.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número LA-006HAN001-E52-2022, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., según consta en el fallo de adjudicación fechado el 20 de abril de 2022.

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **"EL CONTRATO"** fue elaborado y firmado por la Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco, Subdirectora

Corporativa de Recursos Humanos.

I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones.

I.9. La evaluación administrativa de la proposición presentada por **"EL PROVEEDOR"** fue elaborada y firmada por el Lic. Hernán Jesús Vega Burgos, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta.

I.10. En virtud de que **"EL PROVEEDOR"** garantizó a **"LA FND"** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 36 Bis. de **"LA LEY"**.

I.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, correspondientes a la partida presupuestal número 14406 "Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-077-2022, de fecha 17 de marzo del año 2022.

I.12. La Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco, Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección Ejecutiva de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.13. El Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección Ejecutiva de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.14. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de "SEGUROS ST. PAUL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", como filial de la institución financiera del exterior "ST. PAUL MULTINATIONAL HOLDINGS, INC.", según consta en la escritura pública número 70,533, libro 1,212, otorgada el 10 de noviembre de 1997, ante la fe del notario público número 99 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Joaquín F. Oseguera; inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 232,663, de fecha 19 de enero de 1998.

Mediante escritura pública número 91,202, volumen 1,436, de fecha 17 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, notario público número 17 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y del patrimonio inmueble federal, se hizo constar la reforma total de estatutos sociales, entre ellos el cambio de denominación social de "SEGUROS ST PAUL DE MÉXICO, S.A. DE C.V." por la de "GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V."; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 232,663, de fecha 04 de septiembre de 2003.

Mediante escritura pública número 81,320, libro número 2,905 de fecha 27 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, notario público número 242 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaria 229, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 17 de octubre de 2016, en la que se hizo constar la reforma total de los estatutos sociales, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 232,663 de fecha 22 de agosto de 2017.

II.2. La C. Alma Erika Flores Vargas, quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1914234538 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 57,645, libro 856, de fecha 08 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del notario público número 25

FND DOCUMENTO VALIDADO

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Emiliano Zubiría Maqueo, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **"LA FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

II.3. Conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, así como **"LA CONVOCATORIA"** y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA"**.
- **Anexo 2.-** Junta de aclaraciones y precisiones a **"LA CONVOCATORIA"**.
- **Anexo 3.-** Propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.
- **Anexo 4.-** Propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.
- **Anexo 5.-** Fallo de adjudicación, fechado el 20 de abril de 2022.

II.4. Conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"LA FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 26 de abril de 2022, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015 y Acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015 y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de marzo de 2020 acredita que está al corriente de sus obligaciones ante el Instituto, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", fechado el 25 de abril de 2022, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/00006119929/2022, fechado el 25 de abril de 2022, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GMS971110BTA.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Tecoyotitla, número 412 edificio GMX, Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01050, en la Ciudad de México, teléfono 55 5480 4043 y correo electrónico alma.flores@gmx.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II.8. Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2022, manifestó bajo protesta de decir

FND DOCUMENTO COTEJADO SUBDIRECCIÓN COORDINATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

2022 Año de Ricardo Flores Magón

verdad, ser una empresa **GRANDE**, conforme a los supuestos de estratificación establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de *seguro de responsabilidad civil y asistencia legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero*, en adelante **"EL SERVICIO"**, en los términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **"EL CONTRATO"**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **"LA LEY"** y 81, fracción IV de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, prevaleciendo en caso de discrepancia **"LA CONVOCATORIA"**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación; **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de $800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

Lo anterior, de acuerdo con el siguiente desglose de precios unitarios:

Concepto	Importe
Prima neta por la vigencia	$1,300,320.00
Gastos de Expedición de póliza	$0.00
I.V.A.	$208,051.20
Prima total por la vigencia	**$1,508,371.20**

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de **"LA FND"** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"** será a partir de la notificación de fallo, mismo que se emitió el día 20 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y la cobertura del seguro requerido por **"LA FND"**, con independencia de la fecha de notificación del fallo, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en la Declaración II.3.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **"LA LEY"**, **"LA FND"** establece y **"EL PROVEEDOR"** acepta que para la administración de **"EL CONTRATO"**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección Ejecutiva de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **"EL CONTRATO"**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización

FND DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
DOCUMENTO VALIDADO

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11810, CDMX
Tel. +52 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd
2022 Año de Ricardo Flores Magón

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará en dos exhibiciones, mediante transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de **"LA CONVOCATORIA"**, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a **"LA FND"** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante **"CFDI"**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **"CDFI"** entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación **"LA FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA FND"** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

"LA FND" en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

de **"LA FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, **"LA FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** no está obligado a constituir póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato a que hace referencia la fracción II del artículo 48 de **"LA LEY"**, toda vez que mientras las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto a constituir depósitos o fianzas legales.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante **"LA FND"** por la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **"LA FND"** y **"EL PROVEEDOR"**, así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA FND"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA FND"**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA DOCUMENTO VALIDADO

que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **"LA FND"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA FND"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **"LA FND"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **"LA FND"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **"LA FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"LA FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"LA FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"LA FND"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si **"LA FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, CDMX.
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"LA FND"**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, **"LA FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante **"LA FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de estas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por **"LA FND"** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.
6. Notificar por escrito a **"LA FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- "LA FND" tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN COORDINATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

2022 Año de Ricardo Flores Magón

tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por **"LA FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis. de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, **"LA FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por **"LA FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que **"LA FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a iniciar la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99 de su Reglamento, **"LA FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que **"LA FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

FND DOCUMENTO VALIDADO

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, CDMX
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

2022 Ricardo Flores Magón

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

2. Transcurrido el término anterior, **"LA FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.

3. **"LA FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales **"LA FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. Si no proporciona a **"LA FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 20% (veinte por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la

FND DOCUMENTO VALIDADO Dirección Corporativa de Normatividad y Consultoría

prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.

9. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
10. Si **"LA FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución de este.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

"LA FND" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 20% (Veinte por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FND" con fundamento en los artículos 54 Bis. de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, CDMX.
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para **"LA FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, **"LA FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) de conformidad con lo establecido dentro de **"LA CONVOCATORIA"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 20% (Veinte por ciento) del

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, CDMX
Tel. 01 (55) 5230 1600

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

monto total de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis. de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** aplicará las deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro de **"LA CONVOCATORIA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el **"CFDI"** que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 20% (Veinte por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

contraprestación que realice **"LA FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre **"LA FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo de su Reglamento, **"LA FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que **"LA FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si **"LA FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano

FND DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
DOCUMENTO VALIDADO

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

descentralizado, en los términos del artículo 46 de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que **"LA FND"** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a **"LA FND"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de **"LA FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual

FND DOCUMENTO CONTROLADO

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, CDMX.
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante **"LA FND"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por **"LA FND"**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con esta obligación, deberá pagar a **"LA FND"** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a **"LA FND"** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a **"LA FND"**.

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de **"LA FND"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. **"LA FND"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a **"LA FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

FND
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a **"LA FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **"LA FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FND" informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **"LA FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Séptima "Daños y Perjuicios" y Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Av. Paseo de la Reforma 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, CDMX
Tel: 01 (55) 5230 1000 www.gob.mx/fnd

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

"LA FND" avisará a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que **"LA FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa". **TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR"** conviene y acepta que **"LA FND"** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis. segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **"EL CONTRATO"** debe considerarse que **"EL PROVEEDOR"** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de **"LA FND"**.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
FND
DOCUMENTO CALIDAD

Ricardo Flores Magón
2022 Año de

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de **"EL CONTRATO"**, las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de **"LA FND"** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de **"LA FND"**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "LA FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"** al término del mismo procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **"LA LEY".**

TRIGÉSIMA CUARTA.- DEL RIESGO PROFESIONAL.- Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente de **"EL PROVEEDOR".**

TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, **"EL CONTRATO"** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 04 de mayo de 2022.

FND DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

Contrato LP-SCRH-14406-017-22

Por **"LA FND"**

Apoderado Legal

Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente
Director Ejecutivo de
Recursos Humanos

Área requirente de los servicios

Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco
Subdirectora Corporativa
de Recursos Humanos

Por **"LA FND"**
Área responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones,
Prestaciones y Control del Gasto

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Alma Erika Flores Vargas
Apoderada Legal

*LA PRESENTE FOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, SON PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-SCRH-14406-017-22 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO" QUE CELEBRAN EN 24 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA FND"**, REPRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR LA C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CELEBRADO CON FECHA 04 DE MAYO DE 2022.*

FND
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
DOCUMENTO VALIDADO

2022 Año de Ricardo Flores Magón

CONTRATO No. LP-SCRH-14406-017-22

Anexo 1

FND
DOCUMENTO
VALIDADO
Subdirección Corporativa de Normat...

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E52-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

La presente Convocatoria a la licitación fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Tercera Ordinaria 2022

Fecha: 28 de marzo de 2022.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

I N D I C E

GLOSARIO. 4
1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 6
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio. 6
1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación. 6
1.3 Número de Identificación de la Convocatoria. 6
1.4 Periodo de Contratación. 7
1.5 Idiomas. 7
1.6 Disponibilidad Presupuestaria. 7
1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos. 7
1.8 Testigo Social 7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 7
2.1 Objeto de la Licitación. 7
2.2 Agrupación de Partidas. 8
2.3 Precio Máximo de Referencia. 8
2.4 Normas Oficiales. 8
2.5 Método de Pruebas. 8
2.6 Tipo de Contrato. 8
2.7 Modalidades de Contratación. 8
2.8 Modelo de Contrato. 8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. 9
3.1 Reducción de Plazos. 9
3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública. 9
3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria. 9
3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria. 10
3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería. 11
3.4 Presentación de Proposiciones. 11
3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. 13
3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica. 14
3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes. 15
3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas. 15
3.6 Proposiciones Conjuntas. 15
3.7 Entrega de una sola Proposición. 17
3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria. 17
3.9 De quien Rubricará las Proposiciones. 17
3.10 Fallo y Firma del Contrato. 17
3.10.1 Acto de Fallo. 17
3.10.2 Firma del Contrato. 18
3.10.3 Adjudicación del Contrato. 20
3.11 Sanciones. 21
3.11.1 Deducciones. 21
3.11.2 Penalización. 21
3.11.3 Rescisión del Contrato. 22
3.11.4 Terminación Anticipada. 24
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 24
4.1 Propuesta Técnica. 24
4.2 Documentación Complementaria. 24
4. 3 Propuesta Económica. 27
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. 39
5.1 Evaluación de las Proposiciones. 39

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones. 39
5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación. 40
5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones. 40
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO. 44
6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales 44
6.2 Responsabilidades. 45
6.3 Confidencialidad. 46
6.4 No Negociación de Condiciones. 46
6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato. 47
6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación. 47
6.7 Condiciones de Precio y Pago. 47
6.7.1 Condiciones de Precio. 47
6.7.2. Condiciones de Pago. 47
6.8 Impuestos y Derechos. 48
6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 48
6.10 Defectos y Vicios Ocultos. 49
6.11 Cancelación de la Licitación. 49
6.12 Declaración de Licitación Desierta. 50
6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 50
6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación. 50
6.13.2 Al Contrato. 50
6.14 Suspensión del Servicio. 50
6.15 Controversias. 51
6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación. 51
6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 51
7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 52
7.1 Restricciones. 52
8. FORMATOS ANEXOS. 52
ANEXO No. 1 54
ANEXO No. 2 79
ANEXO No. 3 81
ANEXO No. 4 85
ANEXO No. 5 86
ANEXO No. 6 88
ANEXO No. 7 89
ANEXO No. 8 118
ANEXO No. 9 119
ANEXO No. 10 125
ANEXO No. 11 126
ANEXO No. 12 127
ANEXO No. 13 129
ANEXO No. 14 130
ANEXO No. 15 132
ANEXO No. 16 134

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	El titular de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, adscrita a la Dirección Ejecutiva de recursos Humanos, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
ÁREA TÉCNICA:	El titular de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
ÁREA REQUIRENTE:	El titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.
CONVOCATORIA:	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en el que se describen los requisitos de participación.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios **con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx**
CONTRATO:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la licitación.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: - Credencial para votar (IFE o INE). - Pasaporte. - Cédula profesional.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
"LA FINANCIERA" O "LA CONVOCANTE"	La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LICITANTE:	La persona que participa en este procedimiento de licitación pública.
LICITACIÓN:	La Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-006HAN001-E52-2022.**
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
PARTIDA:	La partida única establecida en el **Anexo No.** 1 de esta Convocatoria.
PERSONA:	La persona física o moral.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la licitación.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a este se le resta un **40%.**
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta licitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía
SERVICIO:	Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación del ***SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO,*** bajo las siguientes:

BASES
EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO
Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: "LA FINANCIERA"
Área contratante: De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de **"LA FINANCIERA"**, el área contratante de la presente licitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio: Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 55-5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley la presente licitación es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: **https://compranet.hacienda.gob.mx**

La presente licitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley es **ELECTRÓNICA** por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes **deberán contar con el certificado digital vigente** que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SHCP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

DOCUMENTO VALIDADO
Dirección Corporativa de Normatividad

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente licitación pública es el siguiente: **LA-006HAN001-E52-2022.**

1.4 Periodo de Contratación.

Con independencia de la fecha de notificación del fallo, la cobertura del seguro requerido por la Financiera Nacional de Desarrollo, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente licitación consta en el formato **No. GP-077-2022** emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 17 de marzo de 2022.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente licitación.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente licitación NO participará testigo social designado por la SFP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del ***SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.***

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con el titular de la **Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto de "LA FINANCIERA",** en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de la prestación del servicio.

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación al no existir ninguna de las establecidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de licitación no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El instrumento jurídico que se formalice para la adjudicación de la prestación del servicio será abierto, quedando obligada la **"FINANCIERA"** únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer hasta el monto

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente licitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** de la presente convocatoria;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente, y
4. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis de la Ley y en el artículo 39, fracción III del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Reducción de Plazos.

Para la presente licitación no aplica la reducción plazos. De conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 32 de la Ley, la presente licitación se efectuará con los tiempos establecidos en ésta.

3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

Los actos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Licitación	5/abril/2022 17:00 horas	Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/abril/2022 13:00 horas	Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Comunicación del Fallo	20/abril/2022 17:00 horas	Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Firma del Contrato	4/mayo/2022 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la licitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por **"LA FINANCIERA"** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **"LA FINANCIERA"**, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por **"LA FINANCIERA"**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requirente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.2.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA FINANCIERA" en la mencionada junta**.

De cada junta de aclaraciones **"LA FINANCIERA"** levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice **"LA FINANCIERA"**.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente licitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En la presente licitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la Partida única solicitada en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única.

C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.

FND DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **"LA FINANCIERA"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **"LA FINANCIERA"** tampoco podrá desechar la proposición.

F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.

G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.

H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.

I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.

J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la licitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

K. Los licitantes deberán enviar una **"CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"** a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **"LA FINANCIERA"**, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la licitación.

"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley,** dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observador **bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

El acto de la presente licitación será presidido por el servidor público designado por **"LA FINANCIERA"**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas voluntad de la SHCP o de **"LA FINANCIERA"**, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables

FND
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por **"LA FINANCIERA"**. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **"LA FINANCIERA"**.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3,** la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido,** haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, **"LA FINANCIERA"** podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

I. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa el cual deberá ser acorde al servicio solicitado; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por **"LA FINANCIERA"**, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada **por el representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por **"LA FINANCIERA"**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.

VI. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

VII. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a **"LA FINANCIERA"**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

IX. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la manifestación en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

X. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** la declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **"LA FINANCIERA"**, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

XI. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la acreditación que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando copia legible y vigente de la certificación emitida por organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **"LA FINANCIERA"** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la presente Licitación, mismas que deberán incluir lo establecido en el **Anexo No. 1.**

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.10 Fallo y Firma del Contrato.

3.10.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando **"LA FINANCIERA"** detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, **"LA FINANCIERA"**, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA FINANCIERA"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.10.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente licitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, **"LA FINANCIERA"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel

Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **"LA FINANCIERA"**, para personas físicas o morales, **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

3.10.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre **"LA FINANCIERA"** en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.11 Sanciones.

3.11.1 Deducciones al pago de los servicios por motivo de la prestación parcial o deficiente.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, **"LA FINANCIERA"**, aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente de la quincena del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.11.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de la Carta Cobertura y la Póliza de la Financiera y hasta la entera satisfacción de **"LA FINANCIERA", de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1** de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y **"LA FINANCIERA"**.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

En el supuesto de que **"LA FINANCIERA"** haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

3.11.3 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **"LA FINANCIERA"** podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FINANCIERA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **el proveedor**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a **el proveedor**; dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente **al proveedor**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FINANCIERA"** y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FINANCIERA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA FINANCIERA"** establecerá con **el proveedor** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **"LA FINANCIERA"**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

b) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;

c) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;

d) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de **"LA FINANCIERA"**;

e) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.

f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.

g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.

h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de **"LA FINANCIERA"** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **"LA FINANCIERA"**.

i) Si el proveedor niega a **"LA FINANCIERA"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.

j) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.

k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

l) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato, o.

m) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a **"LA FINANCIERA"** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"LA FINANCIERA"** comunique por escrito la rescisión.

FND DOCUMENTO REVISADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, **"LA FINANCIERA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA FINANCIERA"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos **"LA FINANCIERA"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. **"LA FINANCIERA"** previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a **"LA FINANCIERA"** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"LA FINANCIERA"** comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

A. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1,** de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

B. Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

C. Presentar copia simple de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.

D. Escrito en el que manifieste que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

E. En caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD DE NORMATIVIDAD CORPORATIVA

reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal.

F. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios prestar el servicio objeto del presente procedimiento.

G. Acreditar experiencia de mínimo 1 año en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de contratos o pólizas o pedidos.

Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en el último año.

H. Metodología a través de la cual "El proveedor" defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Se evaluará la proposición técnica presentada.

I. Presentación de al menos 3 cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en los últimos 3 años.

Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio.

En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

J. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

4.2 Documentación Complementaria.

A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

B Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

D Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.

E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"LA FINANCIERA"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

G. Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.

H. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.4 inciso K)** de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.

I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

J. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

K. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

L. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **"LA FINANCIERA"**, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la licitación.

4. 3 Propuesta Económica.

- Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la licitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que **"LA FINANCIERA"** requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de propuesta económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2,** se desechará la propuesta.

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO CONTROLADO

En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	**Propuesta Técnica** Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única por los que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 (se deberá llenar el Anexo 1 por partida ofertada) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.		Que el documento: Indique la partida única por los que dice participar la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. de la información vertida en el Anexo 1 (se deberá llenar el Anexo 1 por partida ofertada) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	ANEXO 1	Obligatorio	SI
4.1.B	**infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor** Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda		Que el documento: Indique que que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros,	Sin número de formato	Obligatorio	SI

FND DOCUMENTO VALIDO Dirección Corporativa de Normat

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.		quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole; **Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.**			
4.1.C	**Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** Presentar copia simple de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.		Que el documento: **Indique que cuenta con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.** **Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.**	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.D	**No requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora** Escrito en el que manifieste que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		Que el documento: **Manifieste que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.** **Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.**	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.E	**En caso de entregar lista de reaseguradoras** En caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará		Que el documento: **Especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se**	Sin número de formato	Obligatorio	SI En caso de entregar lista de reaseguradora

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Numero de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal		encuentre firmado por el representante legal. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.F	**Capacidad de respuesta inmediata** Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios prestar el servicio objeto del presente procedimiento		Que el documento: Manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios prestar el servicio objeto del presente procedimiento. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.G	**Experiencia de mínimo 1 año** Acreditar experiencia de mínimo 1 año en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de contratos o pólizas o pedidos. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en el último año		Que el documento: Acredite experiencia de mínimo 1 año en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de contratos o pólizas o pedidos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.H	**Metodología** Metodología a través de la cual "El proveedor" defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Se evaluará la proposición técnica presentada		Que el documento: Defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Se evaluará la proposición técnica presentada Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.I	**Cartas de satisfacción de cumplimiento.** Presentación de al menos 3 cartas		Que el documento: Presentación de al menos 3 cartas de satisfacción de	Sin número de formato	Obligatorio	SI

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en los últimos 3 años. Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio. En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados		cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en los últimos 3 años. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.J	**Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad** En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	*Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley*	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa	Sin número de formato	Voluntario	NO

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			digitalizada del representante legal del Licitante			
4.2.A	**Identificación oficial vigente con fotografía** Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante	*Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley*	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.B	**Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica** Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	*Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO*	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La descripción del objeto manifestado que deberá ser acorde con el servicio requerido por la Financiera. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico	ANEXO 4	Obligatorio	SI

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Numero de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.2.C	**Manifiesto de no existir impedimento para participar** Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	*Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley*	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	ANEXO 6	Obligatorio	SI
4.2.D	**Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.**		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.2.E	**Declaración de Integridad** Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA FINANCIERA"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	*Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley*	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del	ANEXO 10	Obligatorio	SI

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo			
4.2.F	**Manifiesto de Nacionalidad** Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	*Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*	Que el documento corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante	ANEXO 11	Obligatorio	SI
4.2.G	**Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los Licitantes que participan en el Convenio** Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente	*Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la Ley*	Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, y que Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente firmada electrónica y autógrafamente por el representante común, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos **4, 6, 10, 11,**	Sin número de formato	Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	firmada electrónica y/o autógrafamente por el representante común, y **Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexos 4, 6, 10, 11, 12 y 14.**		**12 y 14.**			
4.2.H	**Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación**	*Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*	Que el documento contenga: **La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.** **La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.** Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 13	Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema
4.2.I	Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT, **En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.**	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.	Que el documento esté emitido por el SAT. **Que señale que se emite en sentido positivo.** **Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.**	Sin número	Voluntario	NO
4.2.J	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT .101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en	Que el documento esté emitido por el IMSS. **Que señale que se emite en sentido positivo.** **Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.**	Sin número	Voluntario	NO

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Numero de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT .250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.				
4.2.K	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra **sin adeudo.** Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.L	**Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial.** Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **"LA FINANCIERA"**;	ANEXO 14	Obligatorio	**SI**

FND DOCUMENTO VALIDADO COMISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	adscrito a **"LA FINANCIERA"**; **Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;** **Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento;** **Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.** **Que el escrito contenga:** **La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA";** **Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;** **La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.** En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de **"LA FINANCIERA"** y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; **La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo**			
4.3	**Propuesta Económica** **Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por los que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.** **Que el documento:**		Que el documento: **Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante;** Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el	ANEXO 2	Obligatorio	SI

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Numero de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica. El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que **"LA FINANCIERA"** requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.		anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.			
	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga: **En caso de documento emitido por el LICITANTE** Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. **En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía** Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.	*Artículo 34 del Reglamento*	**En caso de documento emitido por el LICITANTE** Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. **En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía** Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	SI

Para la documentación requerida, antes mencionada, se tendrá como firmada electrónicamente cada una de ellas al realizar la firma electrónica de la proposición en términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el **RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma **NO** permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al **RESUMEN DE LAS PROPUESTAS** que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por **"LA FINANCIERA"** en la convocatoria a la Licitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

b) En todos los casos **"LA FINANCIERA"** verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Licitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **"LA FINANCIERA"** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Licitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **"LA FINANCIERA"** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA FINANCIERA"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

solicitados, estos podrán corregirse por **"LA FINANCIERA"**, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.

f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **"LA FINANCIERA"** podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente licitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.

- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme al mecanismo de evaluación, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.

- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.

- En todos los casos **"LA FINANCIERA"** verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la licitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que **"El Licitante"** presente con **firma** electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública	La **falta de firma** (signatura) de **"El Licitante"** o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de **"El**	La proposición de **"El Licitante"** no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
Gubernamental denominado CompraNet, los documentos correspondientes a: 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; 2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana; 3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; 4. Declaración de integridad; 5. Convenio de participación conjunta, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, cuando corresponda 6. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda, 7. Escrito de estratificación, cuando corresponda; 8. Propuesta Técnica; 9. Propuesta Económica;	**Licitante"**, en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación. La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley	
b) Es indispensable que **"El Licitante"** presente los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad,** requeridos dentro del procedimiento de contratación. En el caso de participación conjunta, éstos deberán	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
presentarse en forma individual por cada uno de sus integrantes.		
c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, **"Los Licitantes"** presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente **ACEPTACIÓN** a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de **ACEPTACIÓN** y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de **ACEPTACIÓN** no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
d) **"El Licitante"** deberá **foliar** tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente **foliada**; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constante que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
e) Es indispensable que **"Los Licitantes"** presenten los documentos solicitados como **obligatorios.**	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
f) Es indispensable que los documentos **obligatorios** que integran la proposición de **"El Licitante"**, cumplan todas y cada una de las formalidades **exigidas** conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g) Es indispensable que la **propuesta técnica** presentada por **"El Licitante"**, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h) Es indispensable que la **propuesta económica** de **"El Licitante"** contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y **"El Licitante"** Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i) Cuando se utilice el criterio de evaluación **binario**, será indispensable que la propuesta económica de **"El Licitante"** se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes o aceptables.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de **precios no aceptables**, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de **precios no convenientes**, porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento
a) Si se comprueba que algún **"Licitante"** ha acordado con otro u otros elevar el costo de **"Los Servicios"** objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja

Otras Causas expresas de desechamiento
sobre los demás **"Licitantes"**. b) Cuando la autoridad facultada compruebe que **"El Licitante"** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. c) Cuando el mismo **"Licitante"** presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada. d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos. e) Cuando **"El Licitante"** incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos. f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"LA FINANCIERA"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine **"LA FINANCIERA"**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **"LA FINANCIERA"**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y **vigente** emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de

Recursos Materiales y Servicios de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Para el caso de propuestas conjuntas previstas en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la licitación, los documentos solicitados en los párrafos anteriores, deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la propuesta.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **"LA FINANCIERA"** y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante **"LA FINANCIERA"**, así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA FINANCIERA"**, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a **"LA FINANCIERA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **"LA FINANCIERA"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA FINANCIERA"**, el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **"LA FINANCIERA"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **"LA FINANCIERA"**, lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **"LA FINANCIERA"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a **"LA FINANCIERA"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"LA FINANCIERA"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"LA FINANCIERA"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

FND
DOCUMENTO VALIDADO
UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"LA FINANCIERA"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si **"LA FINANCIERA"** realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que **"LA FINANCIERA"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente a la quincena siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"LA FINANCIERA"**.

6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por **"LA FINANCIERA"** o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a **"LA FINANCIERA"** los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a **"LA FINANCIERA"** de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a **"LA FINANCIERA"**.

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de **"LA FINANCIERA"**, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. **"LA FINANCIERA"** comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a **"LA FINANCIERA"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a **"LA FINANCIERA"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **"LA FINANCIERA"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FINANCIERA" informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **"LA FINANCIERA"** entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **"LA FINANCIERA"**.

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

No se exigirá al licitante adjudicado la garantía del cumplimiento del contrato, en apego a los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establece que "Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
C) Se cotizará conforme al **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria.
D) Subtotal por concepto
E) Precio total de los servicios objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.
F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA FINANCIERA"**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación, **"LA FINANCIERA"** no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre

de **"LA FINANCIERA"**, que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a quincena vencida y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si **"LA FINANCIERA"** hiciese pagos en exceso al proveedor, esté deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Licitación serán pagados por el proveedor; **"LA FINANCIERA"** solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA FINANCIERA"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA FINANCIERA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA FINANCIERA"** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que **"LA FINANCIERA"** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para **"LA FINANCIERA"** el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, **"LA FINANCIERA"** deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **"LA FINANCIERA"** rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a **"LA FINANCIERA"** los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para **"LA FINANCIERA"** el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, **"LA FINANCIERA"** deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **"LA FINANCIERA"** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la licitación, en el contrato que se derive de esta licitación y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, **"LA FINANCIERA"** podrá cancelar la licitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta licitación, o.

C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA FINANCIERA"**.

FND SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DOCUMENTO VALIDADO

En caso de cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, **"LA FINANCIERA"** hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, **"LA FINANCIERA"** podrá declarar desierta la licitación o partida incluida en ésta, cuando:

A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.

B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación.

C) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, **"LA FINANCIERA"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación.

"LA FINANCIERA" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

"LA FINANCIERA", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley, si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA FINANCIERA"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA FINANCIERA"**, previa petición y justificación del proveedor, **"LA FINANCIERA"** reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

"LA FINANCIERA" podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, **"LA FINANCIERA"** dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación; asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la licitación se adjuntan el **Anexo No. 15** "Encuesta de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica **No. LA-006HAN001-E52-2022"**, mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta licitación, así como el **Anexo No. 16** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en **"LA FINANCIERA"**, ubicadas en Frontera No. 16, Piso 1, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la licitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9

FND DOCUMENTO VALIDO Dirección Corporativa de Normatividad

Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales.	Anexo No. 14
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 15
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 16

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

a) Objeto de la Contratación

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante "La Financiera", requiere contratar un "Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera", por medio del cual se proteja al personal que en ejercicio de sus funciones como servidores públicos y/o derivadas de éstas sean objeto de acciones en materia de responsabilidad civil, administrativa o penal por hechos u omisiones, así mismo, cubra los gastos de la defensa judicial de procedimientos en contra de servidores públicos por actos u omisiones en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto.

b) Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera, el cual cubre la responsabilidad civil, en que pudiera incurrir el asegurado, derivado de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice.

Conforme al Manual de Remuneraciones, Derechos y Obligaciones del Personal de Confianza y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ESTARÁ INTEGRADA POR:

Los Servidores Públicos que ocupen cualquiera de los siguientes puestos enunciativos más no limitativos:

PUESTO	NIVEL TABULAR	GRUPO HOMÓLOGO EN TABULADOR DE SECTOR CENTRAL	NÚMERO PROMEDIO DE ASEGURADOS
Director General	SH01	H	7
Director General Adjunto	SJ01	J	
Coordinador General	SJ02		
Titular del Órgano Interno de Control	SJ03		

PUESTO	NIVEL TABULAR	GRUPO HOMÓLOGO EN TABULADOR DE SECTOR CENTRAL	NÚMERO PROMEDIO DE ASEGURADOS
Coordinador Regional	SK01	K	155
Director Ejecutivo	SK02		
Auditor Interno	SK03		
Titular de Unidad	SK04		
Subdirector Corporativo	ML01	M	
Subdirector Corporativo	ML01		
Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas	ML02		
Titular del Área de Auditoria Interna y Titular de Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	ML03		
Oficial de Cumplimiento	ML06		
Agente Estatal de Crédito Rural A	ML07		
Gerente	MM01		
Coordinador de Apoyo	MM02		
Gerente Coordinación Regional	MM03		
Agente Estatal de Crédito Rural B	MM04		
Gerente Regional	MM05		
Gerente Técnico	MM06		

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

Gerente de Riesgo	MM07		
Coordinador Técnico	MN01	N	
Coordinador de Mejora de la Gestión Pública	MN02		
Titular del Área de Quejas	MN03		
Coordinador de Auditoría Interna	MN04		
Coordinador de Área	MN05		
Asesor Corporativo de Crédito	MN06		
Coordinador Regional Administrativo	MN07		
Gerente Informático	MN08		
Puest0	**NIVEL TABULAR**	**GRUPO HOMÓLOGO EN TABULADOR DE SECTOR CENTRAL**	**NÚMERO PROMEDIO DE ASEGURADOS**
Agente de Crédito Rural	MN09	N	700
Coordinador Regional de Reportos	MN10		
Agente de Crédito Rural C	MN12		
Coordinador de Control de Gestión	MN13		
Asistente	MO03	O	
Abogado	MO04		
Investigador	MO04		
Auditor	MO05		
Coordinador Ejecutivo	MO01		
Jefe de Departamento	MO02		
Analista	MO06		
Ejecutivo	MO08		
Jefe de Departamento de Análisis	MO07		

ADMINISTRACION DEL SERVICIO

La Aseguradora Adjudicada deberá contar con la capacidad técnica, legal y económica, incluyendo la red de servicios en todas las áreas de atención para garantizar el servicio solicitado y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos, así como contar con todas las herramientas de administración y tecnológicas para asegurar la calidad y seguridad de la información.

ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA, PÓLIZA Y CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

La Aseguradora se obliga a entregar en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del fallo, la carta cobertura correspondiente.

La Aseguradora deberá entregar la póliza sección 1, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

A) Alta de Colectividad Inicial

Para el inicio del servicio, el Administrador del Contrato entregará a la Aseguradora Adjudicada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, la base de datos de todos los asegurados con corte a la quincena 06 de 2022, para que la Aseguradora Adjudicada a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la base de datos, incorpore en sus sistemas a los servidores públicos y entregue un kit de bienvenida que contenga como mínimo; Certificados individuales, Condiciones Generales de la Póliza,

Información del centro de atención telefónico, Guía de Uso, Contactos de la Aseguradora Adjudicada (correo electrónico, nombre y teléfonos).

La base de datos inicial deberá contener lo siguiente:

- Nombre completo del trabajador
- RFC con Homoclave
- CURP
- Puesto
- Nivel Tabular
- Fecha de Ingreso a la colectividad

B) Entrega de certificados Individuales (Sección 1)

Los certificados Individuales de cada uno de los Asegurados en plan Básico conforme al inciso A, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Numero de póliza
- Número de certificado individual
- Nombre del asegurado
- RFC del asegurado
- Vigencia del certificado
- Cobertura del seguro
- Suma asegurada

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

C) Entrega del formato de Potenciación para suma asegurada (Sección 2)

La aseguradora deberá requisitar el "Formato para contratación de Potenciación de suma asegurada", ANEXO 1, SECCION 2, del presente Anexo técnico, mismo que deberá ser determinado en forma quincenal con el objeto de contar con el importe correspondiente para el personal de mando que en su caso, opten por contratar con cargo al servidor público la Potenciación sección 2, mismo que el administrador del contrato utilizará para informar a la aseguradora adjudicada el o los servidores públicos que van a contratar esta sección.

D) Entrega de Certificados Individuales (sección 2)

La Aseguradora Adjudicada deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los "Formato para contratación de Potenciación de suma asegurada" los Certificados Individuales de cada uno de los Asegurados en plan Potenciación, conforme al inciso C, las cuales deberán contener: Condiciones Generales de la Póliza, Información del centro de atención telefónico, Guía de Uso, Contactos de la Aseguradora Adjudicada (correo electrónico, nombre y teléfonos).

E) Validación del Servicio

El Administrador del Contrato enviará a la Aseguradora Adjudicada, quincenalmente los reportes de movimientos inherentes a las altas por nuevo ingreso y reingreso, promociones, así como las bajas que se generen en el periodo reportado. Esto, con la finalidad de que, dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del reporte, la Aseguradora entregue los Certificados correspondientes al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato notificará las bajas del personal, a la Aseguradora Adjudicada para el cómputo de la aplicación del periodo de notificación (3 años), establecido en las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

Los reportes de los movimientos notificados deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo del trabajador
- RFC con Homoclave
- CURP
- Puesto
- Nivel Tabular
- Fecha de Ingreso a la colectividad

Asimismo, las modificaciones o actualizaciones referentes a la Potenciación sección 2 solicitadas por los asegurados, y para efectos de la emisión de los certificados, la aseguradora adjudicada deberá entregar éstas al Administrador del Contrato, dentro de los

10 días hábiles a partir de la recepción del formato de potenciación remitido por el Administrador del Contrato.

SECCIÓN 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA O PENAL Y ASISTENCIA LEGAL

COBERTURA

Se cubre la responsabilidad civil, administrativa o penal, en que pudiera incurrir el asegurado, derivada de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice, y que forma parte de la estructura orgánica funcional de "La Financiera", que cause daños, perjuicios y el daño moral consecuencial a terceras personas, ya sea por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder, siempre que la reclamación por la cual deba responder sea interpuesta y notificada por vez primera por escrito al asegurado durante el período de vigencia de la póliza o durante el período adicional para notificaciones, la cual será de 3 años siguientes a la terminación de la vigencia de la póliza.

ASEGURADO

Se reconoce como asegurado a los Servidores Públicos que formen parte, hayan sido o durante la vigencia se conviertan en parte de la estructura de "La Financiera", y que sea personal de mando en los niveles homólogos de H a O.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Se cubren los gastos, costos y honorarios de los Licenciados en Derecho (Abogados) para la defensa jurídica del asegurado, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente para garantizar la reparación del daño en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD GLOBAL

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora Adjudicada respecto de todo el grupo y en el agregado anual, con una suma global de $27,500,000.00 M. N. (Veintisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el supuesto de que se agote la suma asegurada durante la vigencia, "La Financiera" podrá solicitar la reinstalación de la suma asegurada hasta por el total del monto amparado

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

en forma inicial, comprometiéndose la Aseguradora Adjudicada a respetar el mismo costo ofertado y calculado a prorrata por el tiempo que reste de la vigencia de la póliza.

SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL

Para efectos de la póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora Adjudicada respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa de acuerdo con los siguientes sublímites:

NIVEL HOMÓLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
H, J	$ 5'000,000.00
K, M	$ 3'000,000.00
N, O	$ 2'000,000.00

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La Aseguradora Adjudicada cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, sólo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a la Aseguradora Adjudicada, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de la póliza.

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero cuando el asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de "La Financiera".

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada y/o los elegidos libremente por el asegurado, cubriendo la Aseguradora Adjudicada de manera directa el monto de los gastos, costos y honorarios profesionales de los mismos.

Si la defensa legal del asegurado es llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, ésta pagará hasta el equivalente al 100% (Cien por ciento) de la suma asegurada contratada por el asegurado.

En caso de que el asegurado decida utilizar los servicios de Licenciados en Derecho (Abogados) que no pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, los honorarios y gastos de los Abogados se cubrirán conforme al monto que pacten, por escrito y en su momento, el tercero libremente elegido como defensor del asegurado y la Aseguradora Adjudicada, participando el asegurado en su pago con un 20% (Veinte por ciento) del mismo. En ese caso, los gastos de defensa estarán limitados a un 50% (Cincuenta por ciento) de la suma asegurada individual aplicable al asegurado.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a lo siguiente:

- Notificar a la Aseguradora Adjudicada, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la Aseguradora Adjudicada los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que tenga a su alcance, que le hayan sido requeridos por los Abogados designados.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los Abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los Abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

BENEFICIARIO DEL SEGURO

La póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

DEDUCIBLES

No aplica deducible.

TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, queda expresa e irrevocablemente acordado que los asegurados y la Aseguradora Adjudicada estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del asegurado o en la circunscripción en donde esté adscrito.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTENCIOSO

EXCLUSIONES

1. Responsabilidad en procedimientos de naturaleza administrativa, laboral o penal o en cualquier otra materia en donde el Estado promueva su instauración.

2. Responsabilidad por la comisión de ilícitos civiles intencionales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.

3. Responsabilidad por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la Administración Pública.

4. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.

5. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.

6. Responsabilidad por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

7. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.

SECCIÓN 2.- POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO

POTENCIACIÓN DE LA COBERTURA:

Cada asegurado, de manera libre y voluntaria, podrá solicitar a la Aseguradora Adjudicada la cobertura adicional de esta Sección 2, a fin de que se cubran otros riesgos propios de su actividad como Servidor Público, para lo cual la Aseguradora Adjudicada se compromete a emitir una póliza individual a favor del solicitante, la cual podrá ser pagada con cargo a su nómina mediante descuentos quincenales, los cuales serán enterados a la Aseguradora Adjudicada en forma mensual o mediante otras formas de pago que libremente acuerden entre las partes.

ASEGURADO (POTENCIACIÓN)

Se considera como asegurado a los Servidores Públicos que libre y voluntariamente contraten y amplíen la cobertura adicional Sección 2 y paguen la prima quincenalmente con cargo a su nómina o a otra forma convenida libremente con la Aseguradora Adjudicada, previa firma del formato establecido por la Aseguradora Adjudicada y entregado al Administrador del Contrato de la "La Financiera".

Tendrán derecho a esta extensión los servidores públicos registrados en la Sección 1.

COBERTURA

La Aseguradora Adjudicada se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero, sea un particular o la Federación, a consecuencia de uno o más hechos culposos generados sin dolo ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, que causen un daño patrimonial previsto en esta póliza a particulares o al ente público del cual forma parte, con motivo de sus funciones como Servidor Público. Las responsabilidades materia de este seguro son:

- Responsabilidad administrativa.
- Responsabilidad civil culposa.
- Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
- Responsabilidad política.
- Responsabilidad resarcitoria

El fundamento legal que da materia de responsabilidad a la cobertura adicional SECCIÓN 2.- POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, según se trate del contratante de esta póliza:

- El Artículo 113 y 114, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
- La Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("Ley")
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,
- El Código Penal Federal,
- El Código Nacional de Procedimientos Penales,
- El Código Federal de Procedimientos Civiles,
- La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado,
- Ley de Amparo,
- Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Las Leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Los Códigos Civiles Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

Se cubren los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del servidor público, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

Para el caso de que se le imputen al Servidor Público asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que la Aseguradora Adjudicada llevará a cabo la defensa penal hasta Primera Instancia:

- **Cohecho**
- **Peculado**
- **Desvío de recursos públicos**
- **Utilización indebida de información**
- **Abuso de funciones actuación bajo conflicto de interés**
- **Contratación indebida**
- **Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés**
- **Tráfico de influencias**
- **Encubrimiento**
- **Desacato**
- **Obstrucción de la justicia**

Posteriormente y en caso de que la defensa jurídica del asegurado recurra ante Tribunales de Alzada y de Amparo, y estos mediante sentencia ejecutoria se haya declarado la ausencia de dolo por parte del Servidor Público en la comisión del ilícito, la Aseguradora Adjudicada, procederá a reembolsar al asegurado el importe de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado para la obtención de la sentencia que ha causado ejecutoria. Para otro tipo de ilícitos, se cubrirá la defensa del asegurado hasta la sentencia firme.

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada y/o los elegidos libremente por el asegurado, cubriendo la Aseguradora Adjudicada de manera directa el monto de los gastos, costos y honorarios profesionales de los mismos.

Sí la defensa legal del asegurado es llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, la Aseguradora Adjudicada podrá pagar hasta el equivalente al 100% (Cien por ciento) de la suma asegurada contratada por el asegurado.

FND
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

En caso de que el asegurado decida utilizar los servicios de Licenciados en Derecho (Abogados) que no pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, los honorarios y gastos de los abogados se cubrirán conforme al monto que pacten, por escrito y en su momento, el tercero libremente elegido como defensor del asegurado y la Aseguradora Adjudicada, participando el asegurado en su pago con un veinte por ciento (20%) del mismo. En ese caso los gastos de defensa estarán limitados a un 50% de la suma asegurada contratada por el asegurado.

INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

La Aseguradora Adjudicada indemnizará al asegurado en caso de inhabilitación, destitución o suspensión, lo que primero ocurra, con el equivalente al 100% (Cien por ciento) de su Sueldo Base más Compensación Garantizada mensual por el primer mes, el 80% (Ochenta por ciento) del segundo mes y el 60% (Sesenta por ciento) del tercer mes, todos con un tope de indemnización de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por mes.

SUMA ASEGURADA POTENCIADA

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será de manera individual para cada Servidor Público conforme al plan contratado, siendo ésta el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora Adjudicada respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa. Las sumas aseguradas conforme al cargo del servidor público que se establecen son las que se detallan a continuación:

NIVEL HOMÓLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
H, J, K	$ 20'000,000.00
	$ 15'000,000.00
	$ 12'500,000.00
	$ 10'000,000.00
	$ 7'500,000.00
M, N	$ 15'000,000.00
	$ 10'000,000.00
	$ 7'500,000.00
	$ 5'000,000.00
	$ 4'000,000.00
O	$ 7'500,000.00
	$ 5'000,000.00
	$ 4'000,000.00
	$ 3'000,000.00

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

	$ 2'500,000.00

ASPECTOS GENERALES. SECCIONES 1 Y 2

EMISIÓN DE LA PÓLIZA

La Aseguradora Adjudicada emitirá una póliza individual a favor del asegurado, la cual podrá renovar de manera ininterrumpida, independientemente si el Servidor Público causa baja en "La Financiera".

RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

El asegurado, con independencia de que se cancele o no se renueve la póliza de la Sección 1.- Responsabilidad Civil, Administrativa o Penal y Asistencia Legal, podrá solicitar a la Aseguradora Adjudicada la renovación de su póliza contratada de manera individual, comprometiéndose la Aseguradora Adjudicada a cubrir los actos que se le imputen a los asegurados con posterioridad a la fecha de la vigencia de la póliza colectiva y a ampliar el periodo para oír notificaciones mientras la póliza este vigente, sobre actos o hechos referidos en el apartado denominado "Defensa Jurídica del Asegurado".

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La Aseguradora Adjudicada emitirá dentro de los primeros siete días naturales de cada mes, el Reporte de Siniestralidad, por el periodo que se encuentre vigente en contrato.

LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO O SUSPENSIÓN DE PAGOS

Para el caso de los asegurados cuya forma de pago sea mediante descuento en la nómina, que llegaran a presentar una licencia sin goce de sueldo o una suspensión de pagos por cualquier otro motivo y por esa razón no se le efectúan los descuentos correspondientes por concepto de pago de la prima contratada, podrá efectuar el pago de la prima correspondiente dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la fecha que no se pueda aplicar el descuento correspondiente, misma que se realizará mediante una forma de pago que convengan libremente el asegurado con la Aseguradora Adjudicada, a efecto de continuar con la protección de la póliza.

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La aseguradora adjudicada cubrirá los actos que se le imputan al asegurado en tanto hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y solo si la reclamación por esos hechos se formula al asegurado o a la Aseguradora Adjudicada, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de los tres (3) años siguientes a la de vencimiento de la póliza. Este periodo podrá ampliarse mientras la póliza sea renovada por parte del asegurado.

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero cuando el asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de "La Financiera".

BENEFICIARIO DEL SEGURO

La presente póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado o a la Federación, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

DEDUCIBLES

No aplica deducible

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La póliza estará vigente a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.

ATENCIÓN DE SINIESTROS

La aseguradora adjudicada deberá contar con el centro de atención de siniestros, la cual dará atención a los asegurados las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza (periodo durante el cual estará contratada la póliza) y el periodo adicional para notificaciones (3 años) posteriores al término de la vigencia de la póliza.

La aseguradora adjudicada deberá acreditar por escrito la existencia del centro de atención telefónica que podrá ser verificada por el Administrador del Contrato de forma esporádica a fin de validar la existencia y funcionamiento de la misma.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a lo siguiente:

- Notificar a la Aseguradora Adjudicada, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la Aseguradora Adjudicada los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por los Abogados designados y que tenga a su alcance.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los Abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los Abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

EXCLUSIONES

1. Responsabilidad por hechos cometidos antes de la iniciación de la cobertura contratada por el asegurado.
2. Responsabilidad por la comisión de ilícitos civiles o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.
3. Responsabilidad por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.
4. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
5. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
6. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles de "La Financiera" y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
7. Responsabilidad por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

La aseguradora adjudicada deberá anexar al momento de emitir la póliza, las condiciones generales que maneje en su cartera individual para esta cobertura, teniendo prelación en todo momento las condiciones solicitadas por "La Financiera" sobre condiciones generales de la Aseguradora Adjudicada en todo lo que se contraponga.

El Administrador del contrato, verificará que los proveedores cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean

necesario, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto de la presente contratación.

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, último párrafo del Reglamento de la "Ley", el Administrador del Contrato, llevará a cabo la verificación de la Póliza de la Financiera, con base en el Anexo Técnico, se solicitará por escrito a "El Proveedor Adjudicado" dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción, las correcciones correspondientes señalando las razones que las motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla por parte de "El Proveedor", no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

c) Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

d) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio	
Plazo	El plazo para la prestación de los servicios, con independencia de la fecha de notificación del fallo, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.
Lugar	La gestión de los trámites para la prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas de la Financiera, ubicadas en Morelia 14, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Ciudad de México, así como vía telefónica y electrónica.
Condiciones	De acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

e) Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

f) Garantías de anticipo o cumplimiento

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
	X	De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
	X	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	N/A	N/A

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	X	N/A

g) Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

h) Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

i) Vigencia del Contrato	
Del	a las
Con independencia de la fecha de notificación del fallo, el servicio requerido por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, lo prestará desde o a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022.	24:00 horas del 31 de diciembre de 2022

j) Ejercicios Fiscales que abarcara la contratación	
Anual	Ejercicio
Aplica	2022

k) Forma y lugar de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de la póliza se cubrirá por parte de la Financiera, mediante dos pagos, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet y los entregables.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Morelia 14, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, conforme a lo siguiente:

Sección 1

Periodo	Fecha de pago	Último Reporte siniestralidad

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

1er. Pago	Septiembre 2022	Agosto
2do. Pago	Diciembre 2022	Noviembre

Será requisito indispensable para gestionar el pago correspondiente, la entrega del Comprobante Fiscal Digital, así como los reportes de siniestralidad, en el caso específico del segundo pago, el reporte de siniestralidad deberá entregarse en los últimos días del mes de diciembre de 2022.

Sección 2

En el Pago de primas por Potenciación, la póliza se pagará mediante descuentos en la nómina del asegurado, la cual se enterará en forma mensual a la Aseguradora Adjudicada.

Si "El Proveedor" no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "El Proveedor" acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente será de 20 (veinte) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia el párrafo primero del Artículo 51 de la "Ley".

I) Datos de Facturación	
Razón Social	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	Morelia 14, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	• Carta Cobertura • Póliza de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal. • Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones XML y PDF, debiendo cumplir con todos los		

	requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. • Acta de entrega-recepción de los servicios, a entera satisfacción de la Financiera.

m) Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

n) Penas convencionales y/o deducciones al pago de los servicios que se aplicarán.

Penas Convencionales				
Aplica SI	Aplica NO	Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
X		1.0%	De conformidad con los Artículos 53 de la "Ley", 95 y 96 de su Reglamento, así como lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera "VIII. Obligaciones contractuales (términos o plazos señalados en la Ley), numeral 6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones, y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley"., se aplicará una pena convencional de 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de la Carta Cobertura y la Póliza de la Financiera, en el entendido de que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (Veinte por ciento) del monto total antes del IVA. La pena convencional se aplicará en los siguientes casos: Por cada día natural de atraso en la fecha establecida para la entrega de la Carta Cobertura. Por cada día natural de atraso en la fecha establecida para la entrega de la Póliza de la Financiera. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "El Proveedor" por el Administrador del Contrato, quien	**Administrador del Contrato**

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

			cubrirá la pena convencional, mediante la nota de crédito correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 95 del Reglamento de la "Ley", el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "La Financiera" podrá en cualquier momento optar por la recisión del contrato por incumplimiento.	

Deducciones					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		1.0%	En caso de incumplimiento parcial o deficiente que incurra el proveedor en la prestación del servicio por cada uno de los componentes facturados. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la "Ley", y 97 de su Reglamento, el Administrador del Contrato, determinará y notificará la deducción a la que será acreedor "El proveedor". En apego a lo establecido Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente, conforme a lo siguiente: Cuando "El Proveedor" no proporcione las Pólizas Individuales (asegurados sección 1 y 2) dentro de los 45 días naturales posteriores a la notificación por parte del administrador del contrato, se aplicará el 1% del costo de la póliza, por cada día de atraso en la entrega de la colectividad inicial. Cuando "El Proveedor" no proporcione las Pólizas Individuales (asegurados sección 1 y	**Administrador del Contrato.**

			"VIII. Obligaciones contractuales (términos o plazos señalados en la Ley), numeral 6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley", el Administrador del Contrato, cuantificará la deducción correspondiente. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del 20% del costo del Contrato. Las deducciones serán notificadas a "El Proveedor" por el Administrador del Contrato, mediante oficio al día siguiente en que éstas ocurran.	2), y de conformidad con lo establecido en el inciso e), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los reportes de movimientos inherentes a las altas por nuevo ingreso, reingreso y/o formatos de potenciación, por parte del administrador del contrato, se aplicará el 1% del costo de la póliza anual, por cada día de atraso en la entrega.	

Aplica		ñ) Prórrogas
SI	NO	
X		Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		o) Devoluciones
SI	NO	
	X	N/A

Requisitos de Participación

ASPECTOS TÉCNICOS:

FND
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

a) La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
b) Escrito, donde el posible proveedor manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
c) "El Proveedor" se obliga a contar durante la vigencia del contrato, con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

"El proveedor", a efecto de acreditar su capacidad, experiencia y especialidad, deberá adjuntar a su proposición para acreditar el o los requisitos solicitados que serán materia de evaluación, de conformidad con la siguiente documentación:

Capacidad:

• Deberá demostrar que se encuentra registrado en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con la copia de autorización para operar como compañía de seguros expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

• Presentar escrito en el que manifieste la licitante que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Así mismo, en caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal.

• Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para prestar el servicio objeto del presente procedimiento.

Experiencia y especialidad:

"El proveedor" deberá de acreditar experiencia de mínimo 3 años en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de al menos 3 contratos o pólizas o pedidos.

Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en los últimos 3 años.

En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

Propuesta de trabajo:

• Metodología a través de la cual "El proveedor" defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Se evaluará la proposición técnica presentada.

Cumplimiento de contratos:

Presentación de al menos 3 cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en los últimos 3 años.

Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio.

En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

ASPECTOS ECONÓMICOS: La propuesta económica deberá contener lo siguiente:
Los posibles proveedores deberán presentar sus proposiciones económicas por el total del servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario del servicio, el importe total, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente:
El posible proveedor ganador no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del servicio, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.
1. Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

2. De ser el caso, el posible proveedor deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Institución.
3. Vigencia de la propuesta (90 días).
4. El licitante deberá manifestar que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2022. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO P R E S E N T E. ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	HOJA NO.____ DE ____

Con relación a la prestación del servicio del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica.

SECCIÓN 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL

CONCEPTO	IMPORTE
Prima neta por la vigencia	$
Gastos de Expedición de póliza	$
IVA	$
Prima total por la vigencia	$

SECCIÓN 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DEL ASEGURADO			
NOMBRE(S)		**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**
(DATO FND)		*(DATO FND)*	*(DATO FND)*
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO		**CARGO O PUESTO**	**REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES 13 posiciones**
(DATO FND)		*(DATO FND)*	*(DATO FND)*
DOMICILIO FISCAL (CALLE Y NUMERO)		**COLONIA**	**CIUDAD**
(DATO FND)		*(DATO FND)*	*(DATO FND)*
ESTADO	**CODIGO POSTAL**	**CORREO ELECTRONICO**	**NUMERO DE EMPLEADO**
(DATO FND)	*(DATO FND)*	*(DATO FND)*	*(DATO FND)*

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

TARIFAS DE SEGURO (MARQUE CON UNA "X" LA OPCION DESEADA)

NIVEL HÓMOLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA	PRIMA POR EL PERÍODO*	DESCUENTO QUINCENAL	OPCIÓN DESEADA
H, J, K	$20,000,000.00			*(DATO FND)*
	$15,000,000.00			*(DATO FND)*
	$12,500,000.00			*(DATO FND)*
	$10,000,000.00			*(DATO FND)*
	$7,500,000.00			*(DATO FND)*
	SUMA ASEGURADA	**PRIMA POR EL PERÍODO***	**DESCUENTO QUINCENAL**	**OPCIÓN DESEADA**
M, N	$15,000,000.00			*(DATO FND)*
	$10,000,000.00			*(DATO FND)*
	$7,500,000.00			*(DATO FND)*
	$5,000,000.00			*(DATO FND)*
	$4,000,000.00			*(DATO FND)*
	SUMA ASEGURADA	**PRIMA POR EL PERÍODO***	**DESCUENTO QUINCENAL**	**OPCIÓN DESEADA**
O	$7,500, 000.00			*(DATO FND)*
	$5,000, 000.00			*(DATO FND)*
	$4,000, 000.00			*(DATO FND)*
	$3,000, 000.00			*(DATO FND)*
	$2,500, 000.00			*(DATO FND)*

El importe de la prima corresponde al periodo del 01 de abril al 31 de diciembre 2022.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, YA QUE LA FINANCIERA NO PAGARÁ IMPORTE ALGUNO DIFERENTE A LOS CONSIGNADOS EN ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA ( )No.._____

FECHA:_____

DOCU-MENTO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	ENTREGA SI	ENTREGA NO
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1,** de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.1.B	Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.		
4.1.C	Presentar copia simple de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.		
4.1.D	Escrito en el que manifieste que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.		
4.1.E	En caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal.		
4.1.F	Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios prestar el servicio objeto del presente procedimiento.		
4.1.G	Acreditar experiencia de mínimo 1 año en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de contratos o pólizas o pedidos. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en el último año.		
4.1.H	Metodología a través de la cual "El proveedor" defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Se evaluará la proposición técnica presentada.		
4.1.I	Presentación de al menos 3 cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a		

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y GESTIÓN

	los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en los últimos 3 años. Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio. En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.		
4.1.J	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
2	**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**		
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.		
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar		

	conductas, para que los servidores públicos de **"LA FINANCIERA"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.G	Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.		
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.4 inciso K)** de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.		
4.2.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.J	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.K	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia		

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

	de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.L	Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **"LA FINANCIERA"**, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 14** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
3	**PROPUESTA ECONÓMICA**		
4.3	Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la licitación.		
	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		

ANEXO No. 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de:_____.
Número de Licitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia: **Alcaldía o Municipio:**

Código Postal: **Entidad Federativa:**

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **Fecha:**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio **Fecha**

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: **Apellido Materno:** **Nombre (s) :**

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones el objeto que contemple la presente contratación)

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Domicilio:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: **Fecha:**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha:_____.

Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No._____ convocada por la Financiera para la contratación del servicio: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia: **Alcaldía o Municipio:**

Código Postal: **Entidad Federativa:**

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

_____

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del representante legal	Cargo en la empresa	Firma

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a____ de _____ de _____.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

Atentamente

_____

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.

ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL (definir el servicio) _____, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (nombre del servidor público)_____, (cargo del servidor público)_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE_____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"FND"** que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____, Libro No. _____, de fecha ____, otorgada ante la fe del Notario Público número ___, de _____ (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número _____, de fecha ____, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.5. La solicitud del procedimiento de _____ (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la _____, adscrita a la Dirección General Adjunta de _____, mediante el oficio número _____, fechado el __ de _____ de 2021.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____, así como los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con los artículos _____ de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número _____, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la contratación de _____, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada _____, según consta en el fallo de adjudicación fechado el __ de _____ de 2021.

(Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **"EL CONTRATO"**, fue elaborado y firmado por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.9. En virtud de que **"EL PROVEEDOR"** garantizó a **"FND"** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 36 Bis, de **"LA LEY"**.

I.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por **"EL PROVEEDOR"** fue elaborada y firmada por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.11 Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, correspondientes a la partida presupuestal número_____ (número y nombre de la partida), autorizada por _____ (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número _____, de fecha __ de _____del año _____.

(Los numerales I.12 y I.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)

I.12 En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio _____ de fecha ____ de _____ de _____, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales _____.

I.13 Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales _____, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

I.14. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio,

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de **"LA LEY"**.

I.15. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.16. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, _____ piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

II.1. Es una sociedad ____ legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el _____ de _____ de _____, ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____de _____.

NOTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales.

II.2. El C. _____, quien se identifica con _____ número _____ expedida a su favor por el _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, así como **"LA CONVOCATORIA"** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a

cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA"** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 2.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización). (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 3.-** Junta de aclaraciones y precisiones a **"LA CONVOCATORIA"** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 4.-** Propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 5.-** Propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 6.-** Fallo de adjudicación, fechado el _____de _____ de 2021 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 7.-** Convenio de participación conjunta de fecha _____ (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública)

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha _____, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015;

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de fecha _____, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número _____, fechado el _____, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle _____, número ____, Col. _____, _____, C.P. _____, en la Ciudad de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de _____(descripción del servicio), en adelante **"EL(LOS) SERVICIO(S)**, a **"FND"** en los términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los

cuales se integran a **"EL CONTRATO"**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **"LA LEY"** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, prevaleciendo en caso de discrepancia **"LA CONVOCATORIA"** (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o el **ANEXO TÉCNICO** (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ [**"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] por la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"** se pagará un monto de $ _____ (millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de **"EL SERVICIO"**. En consecuencia, **"LAS PARTES"** convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia **"FND"** estará obligada a cubrir alguna suma adicional por **"EL SERVICIO"**.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio _____	**Monto** $_____ (_____ pesos___/100 M.N.).

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ [**"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de $_____.__ (_____ millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de $_____.__ (_____ millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose de precios unitarios: (NOTA: se insertará en la presente cláusula la tabla correspondiente que se encuentre en el fallo de la licitación pública)

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de **"FND"** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
_____	$_____ (_____ pesos___/100 M.N.)	$_____ (_____ pesos___/100 M.N.)

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día ___ de _____ de ____ y concluirá el día ___ de _____ de _____.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con _____.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De

conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **"LA LEY"**, **"FND"** establece y **"EL PROVEEDOR"** acepta que para la administración de **"EL CONTRATO"**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **"EL CONTRATO"**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **"FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) SERVICIO(S)".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"FND"** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de **"LA LEY"** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la **"FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"** y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"FND"**, una vez que cuente con

la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta "Constancia de cumplimiento de obligaciones" de **"EL CONTRATO"**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **"LA SFP"**.

b) Ser expedida a favor de la **"FND"**.

c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.

d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.

f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del "monto máximo a ejercer").

h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **"FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

FND
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **"FND"**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la **"FND"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a la **"FND"** que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de **"LA LEY"**.

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de **"LA LEY"**, el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su carácter de _____ de la **"FND"** exceptúa bajo su responsabilidad a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" en un término de 10 (diez)

días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de **"EL CONTRATO"**, deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **"EL PROVEEDOR"** durante toda la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** otorgue prórroga o espera a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **"FND"** y **"EL PROVEEDOR"**, así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **"FND"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **"FND"**, así como en la ejecución de los servicios.

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **"FND"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **"FND"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **"FND"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **"FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **"FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **"FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **"FND"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la **"FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la **"FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **"FND"**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **"FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **"FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la **"FND"** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.
6. Notificar por escrito a la **"FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La **"FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por la **"FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, la **"FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99, de su Reglamento, la **"FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **"FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **"FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.
3. La **"FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta

el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. -Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. –Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **"FND"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **"FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **"FND"** con fundamento en los artículos 54 Bis de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad

alguna para la **"FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del ___% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del **"EL ANEXO TÉCNICO"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **"FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la **"FND"** podrá acordar el

incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que la**"FND"** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a la **"FND"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **"FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la **"FND"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la **"FND"**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es

propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con esta obligación, deberá pagar a la **"FND"** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la **"FND"**.

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la **"FND"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La **"FND"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a la **"FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la **"FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **"FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **"FND"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo,

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

aquellos documentos, archivos e información que la **"FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Octava "Daños y Perjuicios" y Vigésima Novena "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **"FND"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **"FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa".

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que la **"FND"** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto

de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **"EL CONTRATO"** debe considerarse que **"EL PROVEEDOR"** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **"FND"**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de **"EL CONTRATO"**, las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **"FND"** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **"FND"**.

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La **"FND"** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"** al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **"LA LEY"**, documento con base en el cual **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- *(INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD)* DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por **"LA SFP"** el 09 de mayo de 2011, la **"FND"** determina que las obligaciones que se convienen en **"EL CONTRATO"** son _____(indivisibles/divisibles)____ dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en

FND
DOCUMENTO VALIDADO
UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que las obligaciones de **"EL CONTRATO"** son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, **"EL CONTRATO"** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día __ de _____ de 2021.

Por la **"FND"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

Apoderado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios	Responsable de la verificación del cumplimiento del contrato

*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN _____ NÚMERO _____, CELEBRADO POR LA **"FND"** CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "_____", EL DÍA__ DE _____ DE 2021.*

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a____ de _____ de _____.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

_____

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal
El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios: • Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos. • Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores. • Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas. • Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.
Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
  - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
  - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
  - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
  - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
  - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*
- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.
Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):
*
*
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia: Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:__

Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:
Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:

Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( )Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organo colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y GOBIERNO DOCUMENTO VALIDADO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: **_ (7)_____.**

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: **_____(8)_____(remitir al anexo técnico si es necesario)**

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: **_____(9)_____ (remitir al anexo técnico si es necesario)**

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

5.12 FIRMA DEL CONTRATO

5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán quincenales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.
Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar ___ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".

ANEXO No. 10

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

_____
Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DOCUMENTO VALIDADO

ANEXO No. 11

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Asimismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 39, fracción VIII, inciso d), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se manifiesta que los servicios que se ofertan son de origen nacional.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

_____
Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

ANEXO No. 12

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ **(1)**

_____(2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTENCIOSO

ANEXO No. 12

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO No. 13

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Procedimiento de contratación No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre)_____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial)_____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a __ de _____ de _____.

FND DOCUMENTO VALIDO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a __ de _____ de _____.

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

ANEXO No. 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO:LA-006HAN001-E52-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones
Factor 1.
¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.
¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.
Factor 8.
¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica
Factor 4.
¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Fallo
Factor 5.
¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. - AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.
AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: alobo@fnd.gob.mx
4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

FND SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD, RIESGOS Y CONTROL DOCUMENTO VALIDADO

ANEXO No. 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de *la* **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la mediad que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VIGENTE

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

CONTRATO No. LP-SCRH-14406-017-22

Anexo 2

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas, del día cinco de abril de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la licitación. ----------

---

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación; asimismo y acorde con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, y en términos de lo previsto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la presente acta. ----------

---

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto,** titular del Área Técnica y representante del Área Requirente, siendo esta la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

La convocante, hace del conocimiento que con este acto se da inicio al procedimiento de la presente contratación, con fundamento en el numeral 6, inciso a) del Acuerdo por el que Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho protocolo podrá ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.funcionpublica.gob.mx. ----------

---

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley y al numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la Licitación, se recibió en tiempo y forma, a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet escrito de interés en participar por parte del licitante que más adelante se menciona y un total de 15 solicitudes de aclaración a la convocatoria, insertándose para tales efectos la pantalla del Sistema mencionado: ----------

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	CompraNet	15

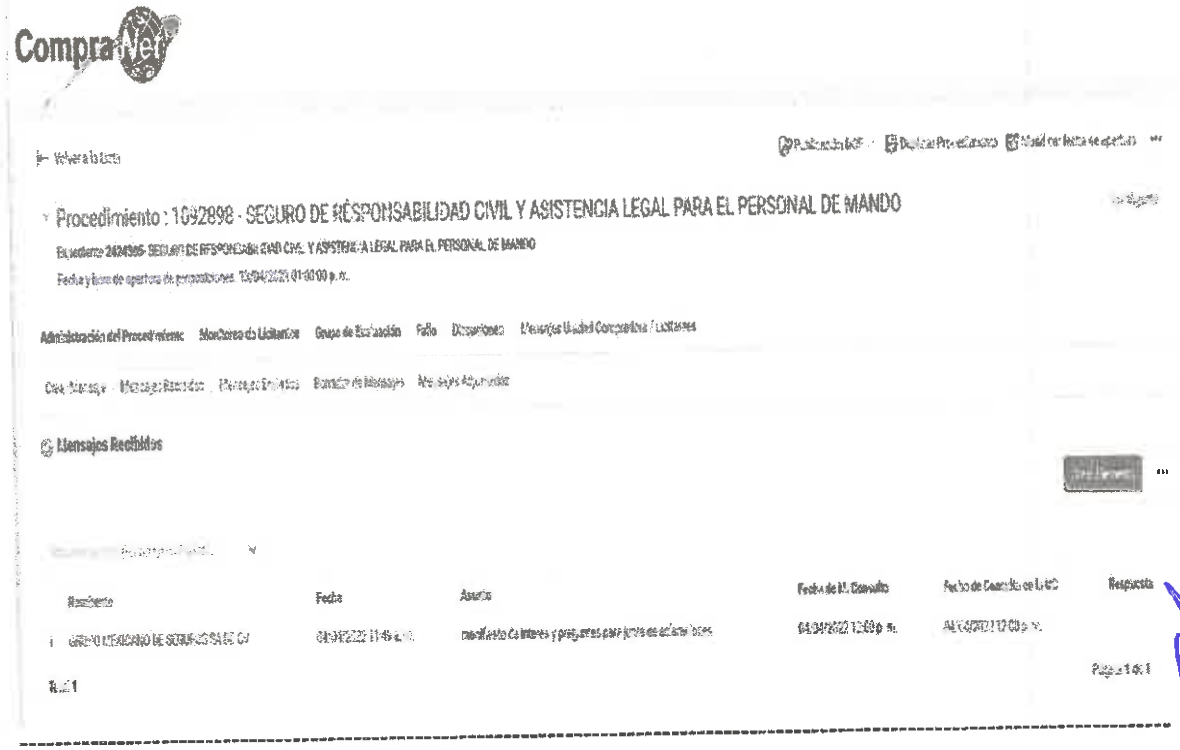
CompraNet

Procedimiento : 1092898 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO

Mensajes Recibidos

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante emite las siguientes precisiones:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS**

PRECISIÓN 1:

DICE:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Cumplimiento de contratos:

Presentación de al menos **3 cartas** de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, **celebrados en los últimos 3 años**.

DEBE DECIR:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Cumplimiento de contratos:

Presentación de al menos **1** carta de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, **celebrados en el último año**.

PRECISIÓN 2:

DICE:

i) Vigencia de contrato

Con independencia de la fecha de notificación del fallo, el servicio requerido por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, lo prestará desde o a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

i) Vigencia de contrato

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

La vigencia del Contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Con independencia de la fecha de notificación del fallo, la cobertura del seguro será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

PRECISIÓN 3:

DICE:

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

A. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1,** de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

B. Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

C. Presentar copia simple de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.

D. Escrito en el que manifieste que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

E. En caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal.

F. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios prestar el servicio objeto del presente procedimiento.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

G. Acreditar experiencia de mínimo 1 año en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de contratos o pólizas o pedidos.

Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en el último año.

H. Metodología a través de la cual "El proveedor" defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Se evaluará la proposición técnica presentada.

I. Presentación de al menos 3 cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en los últimos 3 años.

Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio.

En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

J. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

DEBE DECIR:

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DOCUMENTO VALIDADO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

4.1 Propuesta Técnica.

A. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1,** de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

B. Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

C. Presentar copia simple de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.

D. Escrito en el que manifieste que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

E. En caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal.

F. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios prestar el servicio objeto del presente procedimiento.

G. Acreditar experiencia de mínimo 1 año en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de contratos o pólizas o pedidos.

Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en el último año.

H. Presentación de al menos 3 cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en los últimos 3 años.

Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio.

En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

I. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación: ----------

---

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

a).- De carácter administrativo

Nº	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta
1	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mi representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria	Se recomienda utilizar los formatos que se proporcionan en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E52-2022, sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no será motivo de desechamiento de sus

FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD NORMATIVIDAD Y CONSULTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

			proposiciones, el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
2	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que se deberá considerar un folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos legales y administrativos "4.2 Documentación Complementaria". Otro folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos de la propuesta técnica, es decir, los indicados en el punto "4.1 Propuesta Técnica", otro folio para la propuesta económica "4.3 Propuesta Económica".	Es correcta su apreciación. Se deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.
3	Anexo 12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Solicitamos a la convocante confirmar que por el tamaño de mi representada y por el volumen de sus ventas mi representa es una EMPRESA GRANDE, por lo cual bastará con incluir un escrito donde se confirme lo anterior y no será motivo de descalificación.	Es correcta su apreciación.
4	4.2.G Convenio de participación Conjunta	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que nuestra proposición no sea conjunta bastará con incluir una leyenda o documento donde indiquemos lo anterior.	Es correcta su apreciación.
5	Anexo 7 Modelo de Contrato	Solicitamos a la convocante confirmar que el "Modelo de Contrato" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	Es correcta su apreciación. El Anexo No. 7 de la Convocatoria a la Licitación "Modelo de Contrato", es de carácter informativo, por lo que no será motivo de desechamiento de sus proposiciones el no incluirlo en su proposición presentada.
6	Anexo 9 Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que el anexo 9 "Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo" solo es de carácter informativo y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	Es correcta su apreciación. El Anexo No. 9 de la Convocatoria a la Licitación "Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

	necesaria para afiliarse al mismo		mismo", es de carácter informativo, por lo que no será motivo de desechamiento de sus proposiciones el no incluirlo en su proposición presentada.
7	Anexo 15 Encuesta de transparencia del procedimiento	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que la "Encuesta de transparencia del procedimiento" Anexo 15 solo es de carácter informativa y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	Es correcta su apreciación. El Anexo No. 15 de la Convocatoria a la Licitación "Encuesta de transparencia del procedimiento", es de carácter informativo, por lo que no será motivo de desechamiento de sus proposiciones el no incluirlo en su proposición presentada.
8	Anexo 16 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)" Anexo 16 solo es de carácter informativa y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	Es correcta su apreciación. El Anexo No. 16 de la Convocatoria a la Licitación "Nota informativa para participantes de países miembros de la organización", es de carácter informativo, por lo que no será motivo de desechamiento de sus proposiciones el no incluirlo en su proposición presentada.

a).- De carácter técnico

N°	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta
9	GENERAL	Favor de confirmar que solo el licitante adjudicado deberá incluir las condiciones generales en la póliza por la partida en la que participa y por tanto no es motivo de descalificación el NO incluirla en nuestra proposición.	Es correcta su apreciación
10	**Página 25** numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR **Inciso G.**	Se solicita a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación, presentar solo 1 (un) contrato que acredite la experiencia minina de 1 año en la impartición del servicio similar al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al	Es correcta su apreciación

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DOCUMENTO VALIDADO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

		sector público, mediante copia legible del contrato o póliza o pedido. Favor de manifestarse al respecto.	
11	**Página 25** numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR **Inciso I.**	Se solicita a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación presentar al menos 3 cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad, del mismo año fiscal. Favor de manifestarse al respecto.	Se contesta con la Precisión 1
12	**Página 77 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES PARA DEMOSTRAR SU **CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:**	Se solicita a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación presentar al menos 3 contratos o pólizas o pedidos del miso año fiscal. Favor de manifestarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
13	**Página 58. Anexo técnico, Inciso C)**	Se solicita a la convocante nos indique que solo la aseguradora ganadora deberá entregar el formato de Potenciación para suma asegurada (Sección 2) y no será motivo de descalificación el no presentarlo en la propuesta técnica. Favor de manifestarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
14	Página 55 Anexo 1 Descripción de los servicios	Se solicita a la convocante confirmar el número de funcionarios de mando que formaran parte de la sección I.	Se deberá considerar lo establecido en el apartado "LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ESTARÁ INTEGRADA POR:", del Anexo 1 de la convocatoria.
15	Anexo 1 Descripción de los servicios	Se solicita a la convocante nos confirme la vigencia del servicio.	Se contesta con la Precisión 2

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informa a los licitantes que la presente junta se suspende, para que a partir de la publicación de la presente acta y hasta las 10:00 horas del día seis de abril de dos mil veintidós,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

puedan presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas; en tal sentido, las repreguntas que se presenten serán aclaradas a más tardar el día seis de abril del año en curso, a las 17:00 horas, hora en que se reanudará la presente junta de aclaraciones, esto conforme al artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ----------

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. ----------

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria. -

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

No habiendo más que hacer constar, se da por suspendida ésta junta, siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos, del día cinco de abril del año dos mil veintidós. ----------

Esta Acta consta de **12** hojas, y se anexan a la misma **8** hojas con las preguntas entregadas por el licitante, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. ----------

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo	Gerencia de Adquisiciones		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y APOYO JURÍDICO DOCUMENTO VALIDO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

POR EL ÁREA TÉCNICA Y REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
María Eugenia Flores Solano	Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Martín Nakagawa Rodríguez	Oficial de Cumplimiento		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Arturo Oscar Ortega Ramos		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

----------FIN DEL ACTA----------

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022
Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITANTE
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Participa de forma Individual por lo que la presente proposición NO se considera de forma conjunta

ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR

ESCRITO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN COORDINATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria
Formato de participación y pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones (Anexo 5)
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en representación de: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-006HAN001-E52-2022** convocada por la Financiera para la **Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** para lo cual proporciono los datos generales de mi representado:

DATOS DEL "LICITANTE"				
Nombre o razón social del Licitante: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**				
Tipo de MIPYME: No pertenece a la estratificación establecida para el desarrollo de la competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa, ya que por el monto de sus ventas anuales y su número de empleados es considerada una **EMPRESA GRANDE**				Nacionalidad: **MEXICANA**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
GMS971110BTA	Calle y número: **Tecoyotitla 412, Edificio GMX;** Colonia: **Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac;** Alcaldía: **Álvaro Obregón;** Código Postal: **01050;** Entidad Federativa: **Ciudad de México**	55.5480 4000	55.5662.9716	alma.flores@gmx.com.mx
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
Practicar como Institución de Seguros las operaciones que a continuación se indican, para lo cual cuenta con la autorización correspondiente otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. I. La operación de seguros de daños, en los ramos de (a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales, (b) Marítimo y Transportes, (c) Incendio, (d) Automóviles (e) Diversos Técnicos y Misceláneos y (f) terremoto y otros riesgos catastróficos; con toda la amplitud que señala la fracción primera del artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; II. Realizar Operaciones de Reafianzamiento; III. Operaciones de Reaseguro, reaseguro financiero, coaseguro y contraseguro en las operaciones de seguros mencionadas en el punto I que antecede; IV. Construir e invertir las reservas previstas en la Ley General de Instituciones de y Sociedades Mutualistas de Seguros;				

Empresa de Grupo Valore

V. Actuar como fiduciaria en el caso de fideicomisos administración en que se afecten recursos relacionados con el pago de primas por los contratos de seguro que celebre, como excepción a lo dispuesto en el artículo trescientos ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
VI. Administrar las reservas retenidas a instituciones del país o del extranjero, correspondientes a operaciones de reaseguro;
VII. Dar en administración a las instituciones cedentes, del país o del extranjero, correspondientes a operaciones de reaseguro;
VIII. Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios, correspondientes a operaciones practicadas fuera del país;
IX. Constituir Depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros;
X. Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones y organizaciones auxiliares de crédito y a fondos permanentes de fomento económico destinados en fideicomiso por el Gobierno Federal en Instituciones de Crédito;
XI. Otorgar préstamos o créditos;
XII. Emitir obligaciones subordinadas, las cuales podrán ser no susceptibles de convertirse en acciones, o de conversión obligatoria en acciones, así como emitir otros títulos de crédito, en los términos previstos en las fracciones XIII Bis y XIII Bis 1 del artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros;
XIII. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley del Mercado de Valores;
XIV. Proporcionar de manera directa, a las sociedades de inversión, servicios de distribución de acciones en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión;
XV. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia, para la realización de su objeto social;
XVI. Adquirir, construir y administrar viviendas de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares;
XVII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social;
XVIII. Invertir en el capital de otras instituciones de seguros, de instituciones de fianzas, de administración de fondos de retiro, de sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y sociedades que le presten servicios complementarios o auxiliares a sus operaciones de seguros, todo ello en los términos de la legislación aplicable;
XIX. Actuar como comisionista, con representación de empresas extranjeras, para efectos de lo previsto por los incisos 1) y ") fracción III del artículo tercero de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros;
XX. Efectuar, en términos que señale la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, las operaciones análogas y conexas que autorice; y
XXI. Celebrar todo tipo de actos y convenios de cualquier clase que la sociedad considere conveniente para la realización de su objeto, sin más limitaciones que las que sobre el particular establezcan las leyes.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA

Número de la escritura:	Fecha de la escritura.	Nombre y número del notario:	Inscripción Registro Público de Comercio	Lugar del notario:
70,533	10 de noviembre de 1997	Lic. Joaquín F. Oseguera número 99	Folio Mercantil: 232663 Del 16 de enero de 1998	CDMX

NOMBRE DE LOS SOCIOS

NOMBRE	RFC	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
GMS VALORE, S.A. de C.V.	GMA06030223A	99.99%
Inmobiliaria y Servicios M.X., S.A. de C.V.	ISM970130TF4	00.01%

REFORMAS O MODIFICACIONES RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA LEGAL DE LA

Empresa de Grupo Valore

FND ESCANEADO VALIDADO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-006HAN001-E52-2022,**
Para la **Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Ciudad de México a 5 de abril de 2022

PERSONA MORAL O LOS SOCIOS			
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del Notario, número y dirección.	Registro público de la propiedad de las Reformas
71,726	13 de agosto de 1998	Lic. Joaquín F. Oseguera, Notario 99, CDMX	Folio Mercantil: 232663 Lugar: Ciudad de México
74,115	06 de junio de 2000	Lic. Joaquín F. Oseguera Notario 99, CDMX	Folio Mercantil: 232663 Lugar: Ciudad de México
91,202	17 de enero de 2003	Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17, CDMX	Folio Mercantil: 232663 Lugar: Ciudad de México
45,161	07 de julio de 2003	Lic. Roberto Courtade Bevilacqua, Notario 132, CDMX	Sin número
17,119	06 de febrero de 2004	Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario 242, CDMX	Folio Mercantil: 219610 Lugar: Ciudad de México
38,440	14 de marzo de 2008	Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario 242, CDMX	Sin número
52,032	06 de diciembre de 2011	Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario 242, CDMX	Sin número
74,802	27 de agosto de 2015	Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario 242, CDMX	Folio Mercantil: 348346 Del 28 de octubre de 2015
81,320	27 de febrero de 2017	Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario 242, CDMX	Folio Mercantil: 232663 Lugar: Ciudad de México
90,701	02 de mayo de 2019	Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario 242, CDMX	Sin número

DEL "REPRESENTANTE" DEL "LICITANTE"		
Nombre Completo ("Representante")	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior, Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal, Entidad Federativa
ALMA ERIKA FLORES VARGAS Cargo: Representante legal Teléfono: 55.5480.4000 Fax: 55 5662.9716 Correo electrónico: alma.flores@gmx.com.mx	**FOVA780802FF5**	Calle y número: **Tecoyotitla 412, Edificio GMX;** Colonia: **Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac;** Alcaldía: **Álvaro Obregón;** Código Postal: **01050;** Entidad Federativa: **Ciudad de México**

Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
57645	08 de diciembre de 2014	**Lic. Emiliano Zubiria Maqueo**	25	Ciudad de México

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Empresa de Grupo Valores

Ciudad de México a 5 de abril de 2022

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

N°	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta
1	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mi representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria	
2	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que se deberá considerar un folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos legales y administrativos "4.2 Documentación Complementaria". Otro folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos de la propuesta técnica, es decir, los indicados en el punto "4.1 Propuesta Técnica", otro folio para la propuesta económica "4.3 Propuesta Económica".	
3	Anexo 12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Solicitamos a la convocante confirmar que por el tamaño de mi representada y por el volumen de sus ventas mi representa es una EMPRESA GRANDE, por lo cual bastará con incluir un escrito donde se confirme lo anterior y no será motivo de descalificación.	
4	4.2.G Convenio de participación Conjunta	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que nuestra proposición no sea conjunta bastará con incluir una leyenda o documento donde indiquemos lo anterior.	
5	Anexo 7 Modelo de Contrato	Solicitamos a la convocante confirmar que el "Modelo de Contrato" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	
6	Anexo 9 Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que el anexo 9 "Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo" solo es de carácter informativo y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	
7	Anexo 15 Encuesta de transparencia del procedimiento	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que la "Encuesta de transparencia del procedimiento" Anexo 15 solo es de carácter informativa y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	
8	Anexo 16 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)" Anexo 16 solo es de carácter informativa y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	

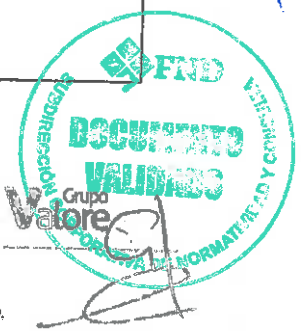

Empresa de

a).- De carácter técnico

N°	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta
9	GENERAL	Favor de confirmar que solo el licitante adjudicado deberá incluir las condiciones generales en la póliza por la partida en la que participa y por tanto no es motivo de descalificación el NO incluirla en nuestra proposición.	
10	**Página 25** numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR **Inciso G.**	Se solicita a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación, presentar solo 1 (un) contrato que acredite la experiencia minina de 1 año en la impartición del servicio similar al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible del contrato o póliza o pedido. Favor de manifestarse al respecto.	
11	**Página 25** numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR **Inciso I.**	Se solicita a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación presentar al menos 3 cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad, del mismo año fiscal. Favor de manifestarse al respecto.	
12	**Página 77 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES PARA DEMOSTRAR SU **CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:**	Se solicita a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación presentar al menos 3 contratos o pólizas o pedidos del miso año fiscal. Favor de manifestarse al respecto.	
13	**Página 58. Anexo técnico, Inciso C)**	Se solicita a la convocante nos indique que solo la aseguradora ganadora deberá entregar el formato de Potenciación para suma asegurada (Sección 2) y no será motivo de descalificación el no presentarlo en la propuesta técnica. Favor de manifestarse al respecto.	
14	Página 55 Anexo 1 Descripción de los servicios	Se solicita a la convocante confirmar el número de funcionarios de mando que formaran parte de la sección I.	
15	Anexo 1 Descripción de los servicios	Se solicita a la convocante nos confirme la vigencia del servicio.	

GMX SEGUROS

JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-006HAN001-E52-2022**,
Para la **Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Ciudad de México a 5 de abril de 2022

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **CERTIFICO:** ---------
QUE ESTA COPIA COTEJADA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL**, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NÚMERO **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, DE ESTA FECHA, ANTE MI.-----DOY FE. ----------
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. --

MRA/MÉM*

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas, del día seis de abril de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la licitación. ----------

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación. ----------

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto,** titular del Área Técnica y representante del Área Requirente, siendo esta la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informó a los licitantes que a partir de la publicación del acta de junta de aclaraciones celebrada el día cinco de abril de dos mil veintidós, se otorgó un plazo de hasta las diez horas del día seis de abril de dos mil veintidós, para que pudieran presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas por la convocante en la mencionada junta, haciendo constar que en dicho plazo no se recibieron más preguntas a través de CompraNet, de los licitantes participantes. ----------

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

CompraNet

Procedimiento : 1092893 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO

Expediente:2424305- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 13/04/2022 01:30:00 p. m.

Administración del Procedimiento | Mis Temas de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Directorios | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Buzón de Mensajes | Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos

	Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de 1ª Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	04/04/2022 11:45 a. m.	manifiesto de interes y preguntas para junta de aclaraciones	04/04/2022 12:00 p. m.	04/04/2022 12:30 p. m.	

Total 1 | Página 1 de 1

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. ----------

---

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria. -

---

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Presentación de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la licitación se ratifica que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. ----------

Finalmente, se ratifica que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **trece de abril de dos mil veintidós**, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las trece horas. ----------

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se cierra ésta junta, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día seis, del mes de abril del año dos mil veintidós. ----------

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. ----------

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo	**Gerencia de Adquisiciones**		

POR EL ÁREA TÉCNICA Y REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	**Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto**		**Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams**

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CAPITAL HUMANO DOCUMENTO VALIDADO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS**

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
María Eugenia Flores Solano	Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Martín Nakagawa Rodríguez	Oficial de Cumplimiento		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Arturo Oscar Ortega Ramos		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

----------FIN DEL ACTA----------

CONTRATO No. LP-SCRH-14406-017-22

Anexo 3

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022
Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITANTE
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Participa de forma Individual por lo que la presente proposición NO se considera de forma conjunta

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000001 de 000290

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 PROPUESTA TÉCNICA

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
A. Propuesta Técnica (Anexo 1)
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, anexo a la presente la propuesta técnica de mi representada, la cual se compone de lo siguiente:

- La partida por la que participamos es la siguiente:

  Contratación de Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

  Contiene la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de la Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

- La documentación solicitada en el Anexo 1

- La documentación solicitada en el numeral 4 "Requisitos que los Licitantes deben cumplir", inciso 4.1 de la Convocatoria.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ofertamos la partida única por los que participamos, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se señalan de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta técnica, Folio 000002 de 000290

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

a) Objeto de la Contratación

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante "La Financiera", requiere contratar un "Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera", por medio del cual se proteja al personal que en ejercicio de sus funciones como servidores públicos y/o derivadas de éstas sean objeto de acciones en materia de responsabilidad civil, administrativa o penal por hechos u omisiones, así mismo, cubra los gastos de la defensa judicial de procedimientos en contra de servidores públicos por actos u omisiones en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto.

b) Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera, el cual cubre la responsabilidad civil, en que pudiera incurrir el asegurado, derivado de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice.

Conforme al Manual de Remuneraciones, Derechos y Obligaciones del Personal de Confianza y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

La Convocante informa que, respecto al número de funcionarios de mando que formaran parte de la sección 1, se deberá considerar lo establecido en el apartado "LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ESTARÁ INTEGRADA POR.", del Anexo 1 de la convocatoria. (Respuesta de la Convocante a la pregunta 14 de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. de la junta de aclaraciones)

LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ESTARÁ INTEGRADA POR:

Los Servidores Públicos que ocupen cualquiera de los siguientes puestos enunciativos más no limitativos:

PUESTO	NIVEL TABULAR	GRUPO HOMÓLOGO EN TABULADOR DE SECTOR CENTRAL	NÚMERO PROMEDIO DE ASEGURADOS
Director General	SH01	H	7
Director General Adjunto	SJ01	J	
Coordinador General	SJ02		
Titular del Órgano Interno de Control	SJ03		

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000003 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

PUESTO	NIVEL TABULAR	GRUPO HOMÓLOGO EN TABULADOR DE SECTOR CENTRAL	NÚMERO PROMEDIO DE ASEGURADOS
Coordinador Regional	SK01	K	155
Director Ejecutivo	SK02		
Auditor Interno	SK03		
Titular de Unidad	SK04		
Subdirector Corporativo	ML01	M	
Subdirector Corporativo	ML01		
Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas	ML02		
Titular del Área de Auditoría Interna y Titular de Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	ML03		
Oficial de Cumplimiento	ML06		
Agente Estatal de Crédito Rural A	ML07		
Gerente	MM01		
Coordinador de Apoyo	MM02		
Gerente Coordinación Regional	MM03		
Agente Estatal de Crédito Rural B	MM04		
Gerente Regional	MM05		
Gerente Técnico	MM06		
Gerente de Riesgo	MM07		
Coordinador Técnico	MN01	N	
Coordinador de Mejora de la Gestión Pública	MN02		
Titular del Área de Quejas	MN03		
Coordinador de Auditoría Interna	MN04		
Coordinador de Área	MN05		
Asesor Corporativo de Crédito	MN06		
Coordinador Regional Administrativo	MN07		

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000004 de 000290

Puest0	NIVEL TABULAR	GRUPO HOMÓLOGO EN TABULADOR DE SECTOR CENTRAL	NÚMERO PROMEDIO DE ASEGURADOS
Gerente Informático	MN08		
Agente de Crédito Rural	MN09	N	700
Coordinador Regional de Reportos	MN10		
Agente de Crédito Rural C	MN12		
Coordinador de Control de Gestión	MN13		
Asistente	MO03	O	
Abogado	MO04		
Investigador	MO04		
Auditor	MO05		
Coordinador Ejecutivo	MO01		
Jefe de Departamento	MO02		
Analista	MO06		
Ejecutivo	MO08		
Jefe de Departamento de Análisis	MO07		

ADMINISTRACION DEL SERVICIO

La Aseguradora Adjudicada deberá contar con la capacidad técnica, legal y económica, incluyendo la red de servicios en todas las áreas de atención para garantizar el servicio solicitado y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos, así como contar con todas las herramientas de administración y tecnológicas para asegurar la calidad y seguridad de la información.

ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA, PÓLIZA Y CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

La Aseguradora se obliga a entregar en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del fallo, la carta cobertura correspondiente.

La Aseguradora deberá entregar la póliza sección 1, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

A) Alta de Colectividad inicial

Para el inicio del servicio, el Administrador del Contrato entregará a la Aseguradora Adjudicada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, la base de datos de todos los asegurados con corte a la quincena 06 de 2022, para que la Aseguradora Adjudicada a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la base de datos, incorpore en sus sistemas a los servidores públicos y entregue un kit de bienvenida que contenga como mínimo; Certificados individuales, Condiciones Generales de la Póliza,

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000005 de 000290

Información del centro de atención telefónico, Guía de Uso, Contactos de la Aseguradora Adjudicada (correo electrónico, nombre y teléfonos).

La base de datos inicial deberá contener lo siguiente:

- Nombre completo del trabajador
- RFC con Homoclave
- CURP
- Puesto
- Nivel Tabular
- Fecha de Ingreso a la colectividad

B) Entrega de certificados Individuales (Sección 1)

Los certificados Individuales de cada uno de los Asegurados en plan Básico conforme al inciso A, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Numero de póliza
- Número de certificado individual
- Nombre del asegurado
- RFC del asegurado
- Vigencia del certificado
- Cobertura del seguro
- Suma asegurada

C) Entrega del formato de Potenciación para suma asegurada (Sección 2)

La aseguradora deberá requisitar el "Formato para contratación de Potenciación de suma asegurada", ANEXO 1, SECCION 2, del presente Anexo técnico, mismo que deberá ser determinado en forma quincenal con el objeto de contar con el importe correspondiente para el personal de mando que en su caso, opten por contratar con cargo al servidor público la Potenciación sección 2, mismo que el administrador del contrato utilizará para informar a la aseguradora adjudicada el o los servidores públicos que van a contratar esta sección.

La Convocante confirma que solo la aseguradora ganadora deberá entregar el formato de Potenciación para suma asegurada (Sección 2) y no será motivo de descalificación el no presentarlo en la propuesta técnica (Respuesta de la Convocante a la pregunta 13 de Grupo Mexicano de Seguros, S A de C V. de la junta de aclaraciones)

D) Entrega de Certificados Individuales (sección 2)

La Aseguradora Adjudicada deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los "Formato para contratación de Potenciación de suma asegurada" los Certificados Individuales de cada uno de los Asegurados en plan Potenciación, conforme al inciso C, las cuales deberán contener: Condiciones Generales de la Póliza, Información del centro de atención telefónico, Guía de Uso, Contactos de la Aseguradora Adjudicada (correo electrónico, nombre y teléfonos).

E) Validación del Servicio

El Administrador del Contrato enviará a la Aseguradora Adjudicada, quincenalmente los reportes de movimientos inherentes a las altas por nuevo ingreso y reingreso, promociones, así como las bajas que se generen en el periodo reportado. Esto, con

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000006 de 000290

la finalidad de que, dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del reporte, la Aseguradora entregue los Certificados correspondientes al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato notificará las bajas del personal, a la Aseguradora Adjudicada para el cómputo de la aplicación del periodo de notificación (3 años), establecido en las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

Los reportes de los movimientos notificados deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo del trabajador
- RFC con Homoclave
- CURP
- Puesto
- Nivel Tabular
- Fecha de Ingreso a la colectividad

Asimismo, las modificaciones o actualizaciones referentes a la Potenciación sección 2 solicitadas por los asegurados, y para efectos de la emisión de los certificados, la aseguradora adjudicada deberá entregar éstas al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del formato de potenciación remitido por el Administrador del Contrato.

SECCIÓN 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA O PENAL Y ASISTENCIA LEGAL

COBERTURA

Se cubre la responsabilidad civil, administrativa o penal, en que pudiera incurrir el asegurado, derivada de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice, y que forma parte de la estructura orgánica funcional de "La Financiera", que cause daños, perjuicios y el daño moral consecuencial a terceras personas, ya sea por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder, siempre que la reclamación por la cual deba responder sea interpuesta y notificada por vez primera por escrito al asegurado durante el período de vigencia de la póliza o durante el período adicional para notificaciones, la cual será de 3 años siguientes a la terminación de la vigencia de la póliza.

ASEGURADO

Se reconoce como asegurado a los Servidores Públicos que formen parte, hayan sido o durante la vigencia se conviertan en parte de la estructura de "La Financiera", y que sea personal de mando en los niveles homólogos de H a O.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Se cubren los gastos, costos y honorarios de los Licenciados en Derecho (Abogados) para la defensa jurídica del asegurado, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente para garantizar la reparación del daño en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD GLOBAL

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora Adjudicada respecto de todo el grupo y en el agregado anual, con una suma global de $27,500,000.00 M. N. (Veintisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000007 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

En el supuesto de que se agote la suma asegurada durante la vigencia, "La Financiera", podrá solicitar la reinstalación de la suma asegurada hasta por el total del monto amparado en forma inicial, comprometiéndose la Aseguradora Adjudicada a respetar el mismo costo ofertado y calculado a prorrata por el tiempo que reste de la vigencia de la póliza.

SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL

Para efectos de la póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora Adjudicada respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa de acuerdo con los siguientes sublímites:

NIVEL HOMÓLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
H, J	$ 5'000,000.00
K, M	$ 3'000,000.00
N, O	$ 2'000,000.00

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La Aseguradora Adjudicada cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, sólo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a la Aseguradora Adjudicada, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de la póliza.

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero cuando el asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de "La Financiera".

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada y/o los elegidos libremente por el asegurado, cubriendo la Aseguradora Adjudicada de manera directa el monto de los gastos, costos y honorarios profesionales de los mismos.

Si la defensa legal del asegurado es llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, ésta pagará hasta el equivalente al 100% (Cien por ciento) de la suma asegurada contratada por el asegurado.

En caso de que el asegurado decida utilizar los servicios de Licenciados en Derecho (Abogados) que no pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, los honorarios y gastos de los Abogados se cubrirán conforme al monto que pacten por escrito y en su momento, el tercero libremente elegido como defensor del asegurado y la Aseguradora Adjudicada, participando el asegurado en su pago con un 20% (Veinte por ciento) del mismo. En ese caso, los gastos de defensa estarán limitados a un 50% (Cincuenta por ciento) de la suma asegurada individual aplicable al asegurado.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000008 de 000290

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a lo siguiente:

- Notificar a la Aseguradora Adjudicada, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la Aseguradora Adjudicada los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que tenga a su alcance, que le hayan sido requeridos por los Abogados designados.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los Abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los Abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

BENEFICIARIO DEL SEGURO

La póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

DEDUCIBLES

No aplica deducible.

TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, queda expresa e irrevocablemente acordado que los asegurados y la Aseguradora Adjudicada estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del asegurado o en la circunscripción en donde esté adscrito.

EXCLUSIONES

1. Responsabilidad en procedimientos de naturaleza administrativa, laboral o penal o en cualquier otra materia en donde el Estado promueva su instauración.
2. Responsabilidad por la comisión de ilícitos civiles intencionales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.
3. Responsabilidad por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la Administración Pública.
4. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
5. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.
6. Responsabilidad por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.
7. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000009 de 000290

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000010 de 000290

SECCIÓN 2.- POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO

POTENCIACIÓN DE LA COBERTURA:

Cada asegurado, de manera libre y voluntaria, podrá solicitar a la Aseguradora Adjudicada la cobertura adicional de esta Sección 2, a fin de que se cubran otros riesgos propios de su actividad como Servidor Público, para lo cual la Aseguradora Adjudicada se compromete a emitir una póliza individual a favor del solicitante, la cual podrá ser pagada con cargo a su nómina mediante descuentos quincenales, los cuales serán enterados a la Aseguradora Adjudicada en forma mensual o mediante otras formas de pago que libremente acuerden entre las partes.

ASEGURADO (POTENCIACIÓN)

Se considera como asegurado a los Servidores Públicos que libre y voluntariamente contraten y amplíen la cobertura adicional Sección 2 y paguen la prima quincenalmente con cargo a su nómina o a otra forma convenida libremente con la Aseguradora Adjudicada, previa firma del formato establecido por la Aseguradora Adjudicada y entregado al Administrador del Contrato de la "La Financiera".

Tendrán derecho a esta extensión los servidores públicos registrados en la Sección 1.

COBERTURA

La Aseguradora Adjudicada se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero, sea un particular o la Federación, a consecuencia de uno o más hechos culposos generados sin dolo ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, que causen un daño patrimonial previsto en esta póliza a particulares o al ente público del cual forma parte, con motivo de sus funciones como Servidor Público. Las responsabilidades materia de este seguro son:

- Responsabilidad administrativa.
- Responsabilidad civil culposa.
- Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
- Responsabilidad política.
- Responsabilidad resarcitoria

El fundamento legal que da materia de responsabilidad a la cobertura adicional SECCIÓN 2.- POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, según se trate del contratante de esta póliza:

- El Artículo 113 y 114, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
- La Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("Ley")
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,
- El Código Penal Federal,
- El Código Nacional de Procedimientos Penales,
- El Código Federal de Procedimientos Civiles,
- La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado,
- Ley de Amparo,
- Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Las Leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Los Códigos Civiles Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Se cubren los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del servidor público, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

Para el caso de que se le imputen al Servidor Público asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que la Aseguradora Adjudicada llevará a cabo la defensa penal hasta Primera Instancia:

- **Cohecho**
- **Peculado**
- **Desvío de recursos públicos**
- **Utilización indebida de información**
- **Abuso de funciones actuación bajo conflicto de interés**
- **Contratación indebida**
- **Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés**
- **Tráfico de influencias**
- **Encubrimiento**
- **Desacato**
- **Obstrucción de la justicia**

Posteriormente y en caso de que la defensa jurídica del asegurado recurra ante Tribunales de Alzada y de Amparo, y estos mediante sentencia ejecutoria se haya declarado la ausencia de dolo por parte del Servidor Público en la comisión del ilícito, la Aseguradora Adjudicada, procederá a reembolsar al asegurado el importe de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado para la obtención de la sentencia que ha causado ejecutoria. Para otro tipo de ilícitos, se cubrirá la defensa del asegurado hasta la sentencia firme.

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada y/o los elegidos libremente por el asegurado, cubriendo la Aseguradora Adjudicada de manera directa el monto de los gastos, costos y honorarios profesionales de los mismos.

Si la defensa legal del asegurado es llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, la Aseguradora Adjudicada podrá pagar hasta el equivalente al 100% (Cien por ciento) de la suma asegurada contratada por el asegurado.

En caso de que el asegurado decida utilizar los servicios de Licenciados en Derecho (Abogados) que no pertenezcan a la red de la Aseguradora Adjudicada, los honorarios y gastos de los abogados se cubrirán conforme al monto que pacten, por escrito y en su momento, el tercero libremente elegido como defensor del asegurado y la Aseguradora Adjudicada, participando el asegurado en su pago con un veinte por ciento (20%) del mismo. En ese caso los gastos de defensa estarán limitados a un 50% de la suma asegurada contratada por el asegurado.

INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

La Aseguradora Adjudicada indemnizará al asegurado en caso de inhabilitación, destitución o suspensión, lo que primero ocurra, con el equivalente al 100% (Cien por ciento) de su Sueldo Base más Compensación Garantizada mensual por el primer

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000011 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

mes, el 80% (Ochenta por ciento) del segundo mes y el 60% (Sesenta por ciento) del tercer mes, todos con un tope de indemnización de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por mes.

SUMA ASEGURADA POTENCIADA

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será de manera individual para cada Servidor Público conforme al plan contratado, siendo ésta el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora Adjudicada respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa. Las sumas aseguradas conforme al cargo del servidor público que se establecen son las que se detallan a continuación:

NIVEL HOMÓLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
H, J, K	$ 20'000,000.00
	$ 15'000,000.00
	$ 12'500,000.00
	$ 10'000,000.00
	$ 7'500,000.00
M, N	$ 15'000,000.00
	$ 10'000,000.00
	$ 7'500,000.00
	$ 5'000,000.00
	$ 4'000,000.00
O	$ 7'500,000.00
	$ 5'000,000.00
	$ 4'000,000.00
	$ 3'000,000.00
	$ 2'500,000.00

ASPECTOS GENERALES. SECCIONES 1 Y 2

EMISIÓN DE LA PÓLIZA

La Aseguradora Adjudicada emitirá una póliza individual a favor del asegurado, la cual podrá renovar de manera ininterrumpida, independientemente si el Servidor Público causa baja en "La Financiera".

RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

El asegurado, con independencia de que se cancele o no se renueve la póliza de la Sección 1.- Responsabilidad Civil, Administrativa o Penal y Asistencia Legal, podrá solicitar a la Aseguradora Adjudicada la renovación de su póliza contratada de manera individual, comprometiéndose la Aseguradora Adjudicada a cubrir los actos que se le imputen a los asegurados con posterioridad a la fecha de la vigencia de la póliza colectiva y a ampliar el periodo para oír notificaciones mientras la póliza este vigente, sobre actos o hechos referidos en el apartado denominado "Defensa Jurídica del Asegurado".

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La Aseguradora Adjudicada emitirá dentro de los primeros siete días naturales de cada mes, el Reporte de Siniestralidad, por el periodo que se encuentre vigente en contrato.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000012 de 000290

LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO O SUSPENSIÓN DE PAGOS

Para el caso de los asegurados cuya forma de pago sea mediante descuento en la nómina, que llegaran a presentar una licencia sin goce de sueldo o una suspensión de pagos por cualquier otro motivo y por esa razón no se le efectúan los descuentos correspondientes por concepto de pago de la prima contratada, podrá efectuar el pago de la prima correspondiente dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la fecha que no se pueda aplicar el descuento correspondiente, misma que se realizará mediante una forma de pago que convengan libremente el asegurado con la Aseguradora Adjudicada, a efecto de continuar con la protección de la póliza.

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La aseguradora adjudicada cubrirá los actos que se le imputan al asegurado en tanto hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y solo si la reclamación por esos hechos se formula al asegurado o a la Aseguradora Adjudicada, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de los tres (3) años siguientes a la de vencimiento de la póliza. Este periodo podrá ampliarse mientras la póliza sea renovada por parte del asegurado.

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero cuando el asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de "La Financiera".

BENEFICIARIO DEL SEGURO

La presente póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado o a la Federación, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

DEDUCIBLES

No aplica deducible

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La póliza estará vigente a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.

ATENCIÓN DE SINIESTROS

La aseguradora adjudicada deberá contar con el centro de atención de siniestros, la cual dará atención a los asegurados las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza (periodo durante el cual estará contratada la póliza) y el periodo adicional para notificaciones (3 años) posteriores al término de la vigencia de la póliza.

La aseguradora adjudicada deberá acreditar por escrito la existencia del centro de atención telefónica que podrá ser verificada por el Administrador del Contrato de forma esporádica a fin de validar la existencia y funcionamiento de la misma.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a lo siguiente:

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
Empresa de Grupo Valore

- Notificar a la Aseguradora Adjudicada, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la Aseguradora Adjudicada los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por los Abogados designados y que tenga a su alcance.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los Abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los Abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

EXCLUSIONES

1. Responsabilidad por hechos cometidos antes de la iniciación de la cobertura contratada por el asegurado.
2. Responsabilidad por la comisión de ilícitos civiles o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.
3. Responsabilidad por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.
4. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
5. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
6. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles de "La Financiera" y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
7. Responsabilidad por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

La aseguradora adjudicada deberá anexar al momento de emitir la póliza, las condiciones generales que maneje en su cartera individual para esta cobertura, teniendo prelación en todo momento las condiciones solicitadas por "La Financiera" sobre condiciones generales de la Aseguradora Adjudicada en todo lo que se contraponga.

El Administrador del contrato, verificará que los proveedores cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesario, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto de la presente contratación.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000014 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, último párrafo del Reglamento de la "Ley", el Administrador del Contrato, llevará a cabo la verificación de la Póliza de la Financiera, con base en el Anexo Técnico, se solicitará por escrito a "El Proveedor Adjudicado" dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción, las correcciones correspondientes señalando las razones que las motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla por parte de "El Proveedor", no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

c) Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

d) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio	
Plazo	El plazo para la prestación de los servicios, con independencia de la fecha de notificación del fallo, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.
Lugar	La gestión de los trámites para la prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas de la Financiera, ubicadas en Morelia 14, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Ciudad de México, así como vía telefónica y electrónica.
Condiciones	De acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

e) Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

f) Garantías de anticipo o cumplimiento

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
	X	De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000015 de 000290

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
	X	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	N/A	N/A

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	X	N/A

g) Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

h) Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000016 de 000290

i) Vigencia del Contrato	
Del	y hasta las
La vigencia del Contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Con independencia de la fecha de notificación del fallo, la cobertura del seguro será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022. **Precisión 2 de la Convocante:**	24:00 horas del 31 de diciembre de 2022

j) Ejercicios Fiscales que abarcara la contratación	
Anual	Ejercicio
Aplica	2022

k) Forma y lugar de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de la póliza se cubrirá por parte de la Financiera, mediante dos pagos, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet y los entregables.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Morelia 14, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, conforme a lo siguiente:

Sección 1

Periodo	Fecha de pago	Último Reporte siniestralidad
1er. Pago	Septiembre 2022	Agosto
2do. Pago	Diciembre 2022	Noviembre

Será requisito indispensable para gestionar el pago correspondiente, la entrega del Comprobante Fiscal Digital, así como los reportes de siniestralidad, en el caso específico del segundo pago, el reporte de siniestralidad deberá entregarse en los últimos días del mes de diciembre de 2022.

Sección 2

En el Pago de primas por Potenciación, la póliza se pagará mediante descuentos en la nómina del asegurado, la cual se enterará en forma mensual a la Aseguradora Adjudicada.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000017 de 000290

Si "El Proveedor" no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "El Proveedor" acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente será de 20 (veinte) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia el párrafo primero del Artículo 51 de la "Ley".

I) Datos de Facturación	
Razón Social	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	Morelia 14, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	• Carta Cobertura • Póliza de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal. • Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones XML y PDF, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. • Acta de entrega-recepción de los servicios, a entera satisfacción de la Financiera.		

m) Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

n) Penas convencionales y/o deducciones al pago de los servicios que se aplicarán.

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	De conformidad con los Artículos 53 de la "Ley", 95 y 96 de su Reglamento, así como lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera "VIII. Obligaciones contractuales (términos o plazos	**Administrador**

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000018 de 000290

			señalados en la Ley), numeral 6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones, y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley"., se aplicará una pena convencional de 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de la Carta Cobertura y la Póliza de la Financiera, en el entendido de que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (Veinte por ciento) del monto total antes del IVA. La pena convencional se aplicará en los siguientes casos: Por cada día natural de atraso en la fecha establecida para la entrega de la Carta Cobertura. Por cada día natural de atraso en la fecha establecida para la entrega de la Póliza de la Financiera. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "El Proveedor" por el Administrador del Contrato, quien cubrirá la pena convencional, mediante la nota de crédito correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 95 del Reglamento de la "Ley", el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "La Financiera" podrá en cualquier momento optar por la recisión del contrato por incumplimiento.	**del Contrato**

Deducciones					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		**1.0%**	En caso de incumplimiento parcial o deficiente que incurra el proveedor en la prestación del servicio por cada uno de los componentes facturados. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la "Ley", y 97 de su Reglamento, el Administrador del Contrato, determinará y notificará la deducción a la que será acreedor "El proveedor". En apego a lo establecido Políticas, Bases y	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente, conforme a lo siguiente: Cuando "El Proveedor" no proporcione las Pólizas Individuales (asegurados sección 1 y 2) dentro de los 45 días naturales posteriores a la notificación por parte del administrador del contrato, se aplicará el 1% del costo de la	**Administrador del Contrato.**

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000019 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

			Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero "VIII. Obligaciones contractuales (términos o plazos señalados en la Ley), numeral 6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley", el Administrador del Contrato, cuantificará la deducción correspondiente. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del 20% del costo del Contrato. Las deducciones serán notificadas a "El Proveedor" por el Administrador del Contrato, mediante oficio al día siguiente en que éstas ocurran.	póliza, por cada día de atraso en la entrega de la colectividad inicial. Cuando "El Proveedor" no proporcione las Pólizas Individuales (asegurados sección 1 y 2), y de conformidad con lo establecido en el inciso e), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los reportes de movimientos inherentes a las altas por nuevo ingreso, reingreso y/o formatos de potenciación, por parte del administrador del contrato, se aplicará el 1% del costo de la póliza anual, por cada día de atraso en la entrega.	

Aplica		f) Prórrogas
SI	NO	
X		Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		o) Devoluciones
SI	NO	
	X	N/A

Requisitos de Participación

ASPECTOS TÉCNICOS:

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000020 de 000290

a) La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

b) Escrito, donde el posible proveedor manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

c) "El Proveedor" se obliga a contar durante la vigencia del contrato, con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

"El proveedor", a efecto de acreditar su capacidad, experiencia y especialidad, deberá adjuntar a su proposición para acreditar el o los requisitos solicitados que serán materia de evaluación, de conformidad con la siguiente documentación:

Capacidad:

• Deberá demostrar que se encuentra registrado en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con la copia de autorización para operar como compañía de seguros expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

• Presentar escrito en el que manifieste la licitante que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Así mismo, en caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal.

• Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para prestar el servicio objeto del presente procedimiento.

Experiencia y especialidad:

"El proveedor" deberá de acreditar experiencia de mínimo 3 años en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de al menos 3 contratos o pólizas o pedidos.

Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en los últimos 3 años.

En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000021 de 000290

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA DOCUMENTO VALIDADO

Empresa de Grupo Valore

Propuesta de trabajo:

• Metodología a través de la cual "El proveedor" defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Se evaluará la proposición técnica presentada.

Cumplimiento de contratos:

Presentación de al menos 1 carta de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en el último año.

Precisión 1 de la Convocante
Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio.

En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

ASPECTOS ECONÓMICOS: La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

Los posibles proveedores deberán presentar sus proposiciones económicas por el total del servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario del servicio, el importe total, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente:

El posible proveedor ganador no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del servicio, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

1. Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.
2. De ser el caso, el posible proveedor deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Institución.
3. Vigencia de la propuesta (90 días).
4. El licitante deberá manifestar que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000022 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

GMX SEGUROS
JUNTOS EL RIESGO ES MENOR.

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Técnicos, inciso a)
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la proposición técnica de mi representada contiene la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000023 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

Empresa de Grupo Valore

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Técnicos, inciso b)
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que asumimos la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000024 de 000290

Empresa de Grupo Valore

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Técnicos, inciso c)
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, anexo a la presente la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000025 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO Dirección Corporativa de Normatividad y Cumplimiento

Empresa de Grupo Valore

HACIENDA

Ciudad de México, 28 de junio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA

Expediente: C00.221.25.2-50092"2021"
Oficio No. 06-C00-22100-15100/2021

Asunto: SE EMITE CERTIFICACIÓN.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecnyotitla 412
Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
Alvaro Obregon, C.P. 01050
Ciudad de México

At'n.: Director General

En atención a la solicitud presentada por **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, mediante escrito del 17 de junio de 2021 se expide la siguiente:

CERTIFICACIÓN

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica

Que **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. de C.V.**, es una institución de Seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 366-IV-2018 del 2 de diciembre de 1997. Dicha autorización fue modificada por última vez mediante oficio No. 06-C00-41100-19819/2020 el 18 de diciembre de 2020.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de esta Comisión, en los terminos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

Que se encuentra autorizada para practicar la operación de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automoviles, diversos, riesgos catastróficos, agrícola y de animales, así como las operaciones de reafianzamiento.

Que en las leyes que rigen la actividad de reaseguro en México, no existen preceptos legales que impidan efectuar operaciones de reaseguro en paises extranjeros y realizar operaciones en moneda extranjera.

Que es una institución que a la fecha del presente oficio mantiene una situación de acreditada solvencia de conformidad con el artículo 15 de la LISF, que establece: "...mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales..." pudiendose comprobar su situación regulatoria histórica a través de la información publicada en la página web de esta Comisión

México 2021 Año de la Independencia

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000026 de 000290

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: fadf0935-03b4-4596-a6c5-20088ed6f99d
NOTARIO: Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario 229 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/11/2021 11:40:24
NÚMERO DE REGISTRO: 26245 del libro 29.
PÁGINA: 1 de 2.

SIN TEXTO

FMD
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CALIDAD

HACIENDA

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EXPEDIENTE:C00.221.25.4.SOPF.[illegible]
Oficio No. 06-C00-22[illegible]

http://www.gob.mx/cnsf, en la liga de "Acciones y Programas, Instituciones y Sociedades Mutualistas, Información Financiera". Esta información es pública de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normativa aplicable.

Adicionalmente, le comunico que la información antes descrita puede registrar cambios derivados de la periodicidad del seguimiento y supervisión que esta Comisión realiza a las instituciones de seguros y fianzas, así como por correcciones que presentan las Instituciones a su información financiera.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 373, primer párrafo, de la LISF, así como el artículo 4, fracción IV, inciso a), y 11, fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

ACT. MARINO HERNÁNDEZ REYES

C-2021-06664

JCB * VGCN * EAR

Plaza [illegible]
C.P. 01020, T. [illegible]

México 2021 El Año de la Independencia

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000028 de 000290

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: fadf0935-03b4-4596-a6c5-20088ed6f99d
NOTARIO: Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario 229 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/11/2021 11:40:24
NÚMERO DE REGISTRO: 26245 del libro 29.
PÁGINA: 2 de 2.

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA CIUDAD DE--------
MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DOS PÁGINAS, ES--------
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO QUE CORRE AGREGADO CON LA LETRA "A" AL--
APÉNDICE DE COTEJO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE,--
DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI, Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A-
CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI----
CARGO EL REGISTRO NÚMERO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DEL LIBRO----
NÚMERO VEINTINUEVE.----------
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.----------
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL--------
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.----------
DOY FE.----------

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 229 CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: bwtta+dSM8stPwNNyRN0vNwtzrDaKrL6iDusVRpr1
3N3A7GansZgyVa9InszSjRp3gIxNprq+8GrHnKCkACpC3An/2mikY1F8aWyPByRLg
9VvqGd8OXTffC/SrRzWwoLf5e4Y5lXogwUg3o5x80JLLWQpkWL69nYKnmj6sfBwFa
FZW8Sg7H2ugwUddlNYsRqHLjwMhino8x+Qi/PK+/sZIkhl7trFGpT5vyA9Ho54emK0
/ed8cjsBB5Z/jN6/Gii4xtg/THE5BzsLpN1i5fcP/0oWarNSCSZNv7ANvPdf2/so4KgZPeFWH
H4w==

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000029 de 000290

SECRETARÍA PARTICULAR

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

101.- 734
731.1/320502

AUTORIZACIONES Y MODIFICACIONES DE SEGUROS.- Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad en virtud de su conversión a institución de seguros de capital mayoritariamente mexicano, así como por el cambio de su denominación.

12521

México, D.F., a 30 de mayo de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

SEGUROS ST. PAUL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(Ahora GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.,
en virtud de la autorización que se les otorga).
Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 25.
Col. San José Insurgentes, C.P.03900
C i u d a d.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1043 de esta misma fecha, se otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el objeto fundamental de que esa institución de seguros deje de ser filial de St. Paul Multinational Holdings, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, para convertirse en una aseguradora de capital mayoritariamente mexicano, así como cambiar su actual denominación de Seguros St. Paul de México, S.A. de C.V. por la de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., lo cual se contiene en el testimonio de la escritura No. 91,202 del 17 de enero último, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 17, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5° y 6° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 6°, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

A C U E R D O

Se modifica el proemio, así como los artículos PRIMERO, SEGUNDO y

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000030 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

SIN TEXTO

TERCERO, primer párrafo, fracciones I y III de la autorización otorgada en virtud del oficio 366-IV-7018 del 2 de diciembre de 1997, modificada mediante el diverso 366-IV-5043 del 18 de septiembre de 1998, a Seguros St. Paul de México, S.A. de C.V., filial de St. Paul Multinational Holdings, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, para practicar operaciones de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos. Asimismo, en uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 6º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para realizar operaciones de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y demás normativa que derive de la misma, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en cuanto a la práctica de las operaciones de reafianzamiento, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a lo siguiente:

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000032 de 000290

DOCUMENTO VALIDO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

OLXEL NIS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FIANZAS
Dirección de Seguros y Fianzas
Subdirección de Seguros
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-1043
731.1/320502

ESTATUTOS SOCIALES. Se aprueban las reformas propuestas por esta institución.

México, D.F., 30 de mayo de 2022.

12521

SEGUROS ST. PAUL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 25.
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900.
C i u d a d.

Nos referimos a sus escritos del 28 de enero y 21 de febrero últimos, por medio de los cuales solicitan autorización a esta Dependencia para reformar íntegramente sus estatutos sociales, destacando el cambio de su denominación social de Seguros St. Paul de México, S.A. de C.V. por la de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., toda vez que GRUPO MEXISEG, S.A. de C.V. adquirió la totalidad de las acciones, menos una, representativas de su capital pagado propiedad de St. Paul Multinational Holdings, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, con lo cual dejaron de ser una institución de seguros filial y se convierten en una aseguradora de capital mayoritariamente mexicano, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de enero anterior, contenida en el testimonio de la escritura No. 91,202 del 17 de enero citado, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 17, con ejercicio en el Distrito Federal, que nos exhibieron con su ocurso citado.

Sobre el particular, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 32 y 33, fracción IV de su Reglamento Interior y previo acuerdo superior, así como 29, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les aprueba las reformas propuestas y les devuelve el testimonio aludido para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiendo proporcionarnos los datos correspondientes.

ANEXO:
Testimonio
Original.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director de Seguros y Fianzas.

Lic. Ignacio López Merlo.

LPNE LA-006E4N001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000034 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

OLXEL NS

36589

SECRETARÍA PARTICULAR

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

101.- 734
731.1/320502

Hoja No. 3

I.- La denominación será Grupo Mexicano de [illegible] Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- [illegible]

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Secretario,

Lic. José Francisco Gil Díaz

c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.

c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Insurgentes Sur No. 762, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.

RDM.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000036 de 000290

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** --------

QUE ESTA COPIA COTEJADA, EN TREINTA Y CINCO HOJAS ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL,** CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NUMERO **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO**, DE ESTA FECHA, ANTE MI.---

--DOY FE. ----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. -

EDV/NMA*

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — NOTARIA 229 DISTRITO FEDERAL

YO, **FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O :** - - - - - - - - - - -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de TREINTA Y CINCO hojas, concuerda fielmente con su original, que es una copia certificada y tuve a la vista, y con el que la cotejé.- -

- - - Este cotejo se anotó en el Libro de Registro de Cotejos con el número TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de esta fecha. México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil doce. -

LIC. FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — NOTARIA 74 DISTRITO FEDERAL

FID — DOCUMENTO DIGITAL — UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000037 de 000290

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Administrativos
Capacidad, primera viñeta
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, para demostrar que mi representada se encuentra registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, anexo a la presente copia de autorización para operar como compañía de seguros expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000038 de 000290

Empresa de Grupo Valore

SECRETARÍA PARTICULAR

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

101.- 734
731.1/320502

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad en virtud de la cual se constituyó como institución de seguros especializada, mayoritariamente mexicano, así como para el cambio de su denominación.

12521

México, D.F., a 30 de mayo de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

SEGUROS ST. PAUL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(Ahora GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.,
en virtud de la autorización que se les otorga).
Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 25.
Col. San José Insurgentes, C.P.03900
C i u d a d.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1043 de esta misma fecha, se otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el objeto fundamental de que esa institución de seguros deje de ser filial de St. Paul Multinational Holdings, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, para convertirse en una aseguradora de capital mayoritariamente mexicano, así como cambiar su actual denominación de Seguros St. Paul de México, S.A. de C.V. por la de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., lo cual se contiene en el testimonio de la escritura No. 91,202 del 17 de enero último, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 17, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º y 6º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 6º, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

A C U E R D O

Se modifica el proemio, así como los artículos PRIMERO, SEGUNDO y

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000039 de 000290

OLIXELNIS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA PARTICULAR 36589

101.-734
731.1/320502

Hoja No. 2

TERCERO, primer párrafo, fracciones I y III de la autorización otorgada en virtud del oficio 366-IV-7018 del 2 de diciembre de 1997, modificado mediante el diverso 366-IV-5043 del 18 de septiembre de 1998, a Seguros St. Paul de México, S.A. de C.V., filial de St. Paul Multinational Holdings, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, para practicar operaciones de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos. Asimismo, en uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 6º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para realizar operaciones de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y demás normativa que derive de la misma, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en cuanto a la práctica de las operaciones de reafianzamiento, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a lo siguiente:

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000041 de 000290

SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones de
Operación de Seguros.
366-IV-1043
731.1/320502

ESTATUTOS SOCIALES. Se aprueban las reformas propuestas.

México, D.F., 30 de mayo de 2022.

SEGUROS ST. PAUL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 25.
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900.
C i u d a d.

Nos referimos a sus escritos del 28 de enero y 21 de febrero últimos, por medio de los cuales solicitan autorización a esta Dependencia para reformar íntegramente sus estatutos sociales, destacando el cambio de su denominación social de Seguros St. Paul de México, S.A. de C.V. por la de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., toda vèz que GRUPO MEXISEG, S.A. de C.V. adquirió la totalidad de las acciones, menos una, representativas de su capital pagado propiedad de St. Paul Multinational Holdings, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, con lo cual dejaron de ser una institución de seguros filial y se convierten en una aseguradora de capital mayoritariamente mexicano, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de enero anterior, contenida en el testimonio de la escritura No. 91,202 del 17 de enero citado, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 17, con ejercicio en el Distrito Federal, que nos exhibieron con su ocurso citado.

Sobre el particular, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 32 y 33, fracción IV de su Reglamento Interior y previo acuerdo superior, así como 29, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les aprueba las reformas propuestas y les devuelve el testimonio aludido para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiendo proporcionarnos los datos correspondientes.

ANEXO:
Testimonio
Original.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director de Seguros y Fianzas.

Lic. Ignacio López Merlo.

FIRMA
DOCUMENTO
VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000043 de 000290

FND
DOCUMENTO
VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LIC. FERNANDO CATAÑO MUÑO SANDOVAL NOTARIA 17 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

101.- 734
731.1/320502

I.- La denominación será Grupo Mexicano de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- .....

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

.....

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Secretario,

Lic. José Francisco Gil Díaz

c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.

c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Insurgentes Sur No. 762, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.

RDM.

FIRMADO DIGITALMENTE
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000045 de 000290

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** --------

QUE ESTA COPIA COTEJADA, EN TREINTA Y CINCO HOJAS ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL**, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NUMERO **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO**, DE ESTA FECHA, ANTE MI.---

--DOY FE. ----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. -

EDV/NMA*

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — NOTARIA 229 DISTRITO FEDERAL

YO, FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : - - - - - - - - - - - - - - - Que la presente copia fotostática que consta de TREINTA Y CINCO hojas, concuerda fielmente con su original, que es una copia certificada y tuve a la vista, y con el que la cotejé.- Este cotejo se anotó en el Libro de Registro de Cotejos con el número TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de esta fecha. México, Distrito Federal, a veintitrès de octubre de dos mil doce. -

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000046 de 000290

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Administrativos
Capacidad, segunda viñeta
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no requiere**, para la prestación del servicio, contratar una reaseguradora.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000047 de 000290

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Administrativos
Capacidad, segunda viñeta
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no requiere**, para la prestación del servicio, contratar una reaseguradora por lo que para esta proposición no se requiere como base los indicativos proporcionados por reaseguradoras.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000048 de 000290

Empresa de Grupo Valore

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Administrativos
Capacidad, tercera viñeta
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para prestar el servicio objeto del presente procedimiento.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000049 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

Empresa de Grupo Valore

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Administrativos
Experiencia y especialidad
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, con objeto de acreditar experiencia de mínimo 3 años en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, anexo a la presente copia legible de 3 contratos o pólizas o pedidos y los cuales relacionamos a continuación:

Año que se comprueba de expriencia	Nombre del Contratante o Asegurado	No. de Contrato y/o Póliza	Ramo o Tipo de Seguro	Vigencia	
				Inicio	Fin
2021	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	01-070-07002108-0000-01	Responsabilidad Civil Profesional Servidores Públicos	01/01/2021	31/12/2021
2019-2020	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	01-070-07002028-0000-01	Responsabilidad Civil Profesional Servidores Públicos	06/09/2019	05/09/2020
2019-2020	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	01-070-07001945-0000-01	Responsabilidad Civil Profesional Servidores Públicos	01/03/2019	29/02/2020

Entendemos que solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por mi representada en los últimos 3 años.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que entendemos y aceptamos que, en caso de que mi representada presente más de 3 contratos, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

La Convocante confirma que no será motivo de descalificación presentar al menos 3 contratos o pólizas o pedidos del mismo año fiscal. (Respuesta de la Convocante a la pregunta 12 de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. de la junta de aclaraciones)

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000050 de 000290

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA GOBIERNO INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - SERVIDORES PÚBLICOS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-070-07002108-0000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	070	07002108	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**RFC**	FGR1812158Z1
Domicilio	CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO 169 PISO 4, ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	**Fecha de Nacimiento / Constitución**	15 DICIEMBRE 2018
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 11230		

Agente	1143 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	365 Días	**Fecha Emisión**	01 ENERO 2021
Desde	01 ENERO 2021 00:00 horas de la Ciudad de México	**Moneda**	NACIONAL
Hasta	31 DICIEMBRE 2021 24:00 horas de la Ciudad de México	**Forma de Pago**	CONFORME ANEXO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$1,041,216.00	$0.00	$0.00	$166,594.56	$1,207,810.56

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2009, con el número CNSF-S0092-0121-2009/CONDUSEF-002525-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Firma del funcionario autorizado

FID DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006E4N001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000051 de 000290

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO

A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

1. CONTRATANTE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2. VIGENCIA DEL SEGURO.

EL SEGURO INICIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

3. OBJETIVO

CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO QUE LABORAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCION III, DEL ARTÍCULO 25, DEL ACUERDO A/CPA/001/2020 MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

4. ALCANCE DEL SEGURO

LAS COBERTURAS Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTE SEGURO, SON LOS QUE SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ANEXO Y QUE ESTÁ COMPUESTO EN DOS SECCIONES, A SABER:

- SECCIÓN 1.- COBERTURA BÁSICA
- SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA

5. <u>SECCIÓN 1.- COBERTURA BÁSICA</u>

5.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CUBRE A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRATANTE, QUE SEA PERSONAL DE MANDO EN LOS NIVELES "ANEXO 4, ACUERDO A/CPA/001/2020, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", CUYO NUMERO SE ESTIMA EN APROXIMADAMENTE 1,496 SERVIDORES PÚBLICOS (CON CORTE AL 08/10/2020), PARA LO CUAL EL CONTRATANTE ENTREGARÁ UN LISTADO INICIAL DE ASEGURADOS AL MOMENTO DE EMITIR LA PÓLIZA Y SUS CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

EN CASO DE QUE LA FGR POR NECESIDADES DEL SERVICIO LLEVARA A CABO REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SE CREARAN, TRANSFORMARAN, ELIMINARAN O MODIFICARAN LOS PUESTOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LOS NIVELES HOMOLOGADOS SERÁN INFORMADOS DE MANERA INMEDIATA A LA ASEGURADORA.

LPNE IA-006EAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000052 de 000290

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA DISTINCIÓN NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES EN LA REDACCIÓN HECHAS HACIA UN GÉNERO REPRESENTAN A AMBOS SEXOS

5.2 ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL

SE CUBRE AUTOMATICAMENTE A TODOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATANTE, DESDE EL MOMENTO DEL INGRESO Y HASTA EL MOMENTO EN QUE PUDIERAN CAUSAR BAJA DEL SERVICIO, PARA LO CUAL EL CONTRATANTE HARÁ LLEGAR UNA RELACIÓN CON LAS ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS EN FORMA TRIMESTRAL, A FIN DE QUE LA ASEGURADORA REALICE EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES, CALCULADAS A PRÓRRATA DESDE LA FECHA DE ALTA O BAJA DEL ASEGURADO.

5.3 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN SEA INTERPUESTA Y NOTIFICADA POR VEZ PRIMERA POR ESCRITO AL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, TODO CONFORME LA SECCIÓN CONTRATADA Y QUE LA RECLAMACIÓN SEA PROMOVIDA, PRESENTADA O SOLICITADA POR UN TERCERO Y NO POR EL ESTADO.

5.4 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
d) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
i) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

5.5 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000053 de 000290

2
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

5.6 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

5.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD GLOBAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO DE TODO EL GRUPO Y EN EL AGREGADO ANUAL, CON UNA SUMA GLOBAL DE **$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MN).**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA, SE PODRÁ SOLICITAR LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA HASTA POR EL TOTAL DEL MONTO AMPARADO EN FORMA INICIAL, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A RESPETAR EL MISMO COSTO OFERTADO Y CALCULADO A PRÓRRATA POR EL TIEMPO QUE RESTE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.8 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
AZ1,AZ2,FZ1,LZ1,AZ3,FY1,FY2,FY3,LY1,LY2,LY3	$7,000,000.00
FX2,FX3,LX1,LX2,LX3,FW1,FW2, FW3,LW1,LW2,LW3FX1	$5,000,000.00
FV1,FV2,FV3,FU1,FU2,FU3,FT1,FT2,FT3,LV1, LV2,LV3,LU1,LU2,LU3,LT1,LT2,LT3,FS1,FS2, FS3,FR1,FR2,FR3, FQ1,FQ2,FQ3,LS1,LS2,LS3,LR1,LR2, LR3,LQ1,LQ2,LQ3	$3,000,000.00

5.9 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS, SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE NOTIFIQUE AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.10TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000054 de 000290

EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

5.11 LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

5.12OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

5.13BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

5.14PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

CNSF LPNE LA-006EAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000055 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

5.15SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

c) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;
d) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y
e) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

5.16DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

5.17EMISION DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UN CERTIFICADO DIGITAL EN FORMATO PDF PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, DEBIENDO RESPETAR LOS LAYOUT ESTABLECIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL SERVIDOR PÚBLICO AL RECIBIR SU CERTIFICADO DIGITAL, EN CASO DE DETECTAR POSIBLES ERRORES U OMISIONES, LA CORRECCIÓN SE SOLICITARÁ A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN O SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE OFICIO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES: jose.sosab@pgr.gob.mx, victor.toledo@pgr.gob.mx, y liliana.jimenezm@pgr.gob.mx; CON LAS ESPECIFICACIONES "DICE" Y "DEBE DECIR", SIN QUE SEA NECESARIO REMITIR LOS CERTIFICADOS A MODIFICAR.

5.18EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
c) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
d) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000056 de 000290

SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN.

e) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
f) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
g) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
h) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
i) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
j)

6. SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA

CADA ASEGURADO EN LA SECCIÓN ANTERIOR, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, A FIN DE QUE SE CUBRAN OTROS RIESGOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EMITIR UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL SOLICITANTE, LA CUAL PODRÁ SER PAGADA CON CARGO A SU NÓMINA MEDIANTE DESCUENTOS QUINCENALES, LOS CUALES SERÁN ENTERADOS A LA ASEGURADORA EN FORMA MENSUAL O MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PAGO QUE LIBREMENTE ACUERDEN ENTRE LAS PARTES.

6.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CONSIDERA COMO ASEGURADO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONTRATEN LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN Y PAGUEN LA PRIMA CON CARGO A SU NÓMINA QUINCENALMENTE O A OTRA FORMA CONVENIDA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PREVIA FIRMA DEL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA Y ENTREGADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA CONVOCANTE DETERMINE E INFORME POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

6.2 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS O AL PROPIO ENTE PARA EL CUAL PRESTA SUS SERVICIOS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE. LAS RESPONSABILIDADES MATERIA DE ESTE SEGURO SON:

- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA
- RESPONSABILIDAD PENAL, CULPOSA O IMPRUDENCIAL
- RESPONSABILIDAD POLÍTICA
- RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000057 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD A LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, SEGÚN SE TRATE DEL CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- EL ARTÍCULO 113 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO PENAL FEDERAL,
- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS.

6.3 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
b) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
c) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
d) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
f) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
g) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
h) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

6.4 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN
JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE LE IMPUTEN AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO ALGUNO(S) DE LOS ILÍCITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE CONVIENE QUE LA ASEGURADORA LLEVARÁ A CABO LA DEFENSA PENAL HASTA PRIMERA INSTANCIA;

- EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO;
- ABUSO DE AUTORIDAD;

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000058 de 000290

- COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES;
- CONCUSIÓN;
- INTIMIDACIÓN;
- EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES;
- TRÁFICO DE INFLUENCIAS;
- COHECHO;
- PECULADO Y
- ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

POSTERIORMENTE Y EN CASO DE QUE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO RECURRA ANTE TRIBUNALES DE ALZADA Y DE AMPARO Y ÉSTOS, MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, SE HAYA DECLARADO LA AUSENCIA DE DOLO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, LA ASEGURADORA, PROCEDERÁ A REMBOLSAR AL ASEGURADO EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA QUE HAYA SUFRAGADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA SENTENCIA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. PARA OTRO TIPO DE ILÍCITOS, SE CUBRIRÁ LA DEFENSA DEL ASEGURADO HASTA LA SENTENCIA FIRME.

6.5 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

6.6 INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN, LO QUE PRIMERO OCURRA, EL EQUIVALENTE AL 100% DE SU SUELDO NOMINAL MENSUAL POR EL PRIMER MES, EL 80% DEL SEGUNDO MES Y EL 60% DEL TERCER MES, TODOS CON UN TOPE DE INDEMNIZACIÓN DE $100,000.00 POR MES.

6.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO CONFORME AL PLAN CONTRATADO, SIENDO ÉSTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA. SE BRINDARÁN LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS CONFORME AL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
AZ1,AZ2,FZ1,LZ1,AZ3,FY1, FY2,FY3,LY1,LY2,LY3	$20,000,000.00
	$15,000,000.00
	$12,500,000.00
	$10,000,000.00
	$7,500,000.00
FX2,FX3,LX1,LX2,LX3,FW1, FW2,FW3,LW1,LW2,LW3FX1	$15,000,000.00
	$10,000,000.00
	$7,500,000.00
	$5,000,000.00
	$4,000,000.00
FV1,FV2,FV3,FU1,FU2,FU3,FT1, FT2,FT3,LV1,LV2,LV3,LU1,LU2,LU3,	$7,500,000.00
	$5,000,000.00

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000059 de 000290

FIMO
ESCANEADO
VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LT1,LT2,LT3,FS1,FS2,FS3,FR1,FR2,	$4,000,000.00
FR3,FQ1,FQ2,FQ3,LS1,	$3,000,000.00
LS2,LS3,LR1,LR2,LR3,LQ1,LQ2,LQ3	$2,500,000.00

6.8 EMISIÓN DE LA PÓLIZA

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL ASEGURADO, LA CUAL PODRÁ RENOVAR DE MANERA ININTERRUMPIDA, INDEPENDIENTEMENTE SI EL FUNCIONARIO CAUSA BAJA EN LA CONVOCANTE.

6.9 RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

EL ASEGURADO, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA RENOVACIÓN DE SU PÓLIZA CONTRATADA DE MANERA INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A CUBRIR LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTEN AL ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA Y A AMPLIAR EL PERIODO PARA OÍR NOTIFICACIONES MIENTRAS LA PÓLIZA ESTE VIGENTE.

6.10FORMA DE PAGO

LA PÓLIZA SE PAGARÁ MEDIANTE DESCUENTOS EN LA NÓMINA DEL ASEGURADO, LA CUAL ENTERARÁ EN FORMA QUINCENAL A LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL EL ASEGURADO DEBERÁ OTORGAR SU AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO AL ÁREA RESPONSABLE DE LA FGR, SÍ LO PREFIERE EL ASEGURADO, PODRÁ CONVENIR CON LA ASEGURADORA OTRA FORMA DE PAGO DE ENTRE LAS ALTERNATIVAS QUE MANEJE LA MISMA.

6.11 LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO O SUSPENSIÓN DE PAGOS

PARA EL CASO DE LOS ASEGURADOS, CUYA FORMA DE PAGO SEA MEDIANTE DESCUENTO EN LA NOMINA, QUE LLEGARAN A PRESENTAR UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O UNA SUSPENSIÓN DE PAGOS Y POR ESA RAZÓN NO SE LE EFECTÚAN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DE LA PRIMA CONTRATADA, PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 45 DÍAS NATURALES MEDIANTE UNA FORMA QUE CONVENGAN LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA PROTECCIÓN DE LA PÓLIZA.

6.12TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

6.13TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000060 de 000290

6.14LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

6.15OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE;

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

6.16BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

6.17PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000061 de 000290

FMP DOCUMENTO VALIDADO SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

6.18SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

a) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;

b) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y

c) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

6.19DEDUCIBLES Y/O COASEGURO.

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 MN (DOS MIL PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

6.20EMISION DE PÓLIZAS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRATE ESTA SECCIÓN, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, TODO ELLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS POLIZAS DE SEGUROS.

6.21EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN.
d) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
e) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000062 de 000290

11
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMAT

f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

6.22PERIODOS DE POTENCIACIÓN

EL CONTRATO CONTARÁ CON TRES PERÍODOS DE INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA:

1. DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021.
2. DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021.
3. DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021.
4. DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021, O EN SU CASO, AL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN A LA COLECTIVIDAD (NUEVOS INGRESOS).

EL CIERRE DE QUINCENAS ES ADELANTADO Y A EFECTO DE CONCILIACIÓN CON LA ASEGURADORA, SE APLICA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE A DESCONTAR DE FORMA PRORRATEADA, ANTES DE QUE TERMINE EL CONTRATO, CONSIDERANDO PARA ESTA VIGENCIA 20 DESCUENTOS A PARTIR DE LA QUINCENA 1/2021, TENIENDO COMO TOPE MÁXIMO HASTA LA QUINCENA 22/2021.

- EL COTIZADOR SÓLO ES UN DATO INFORMATIVO.

- LAS TARIFAS DE CONFORMIDAD A CADA NUEVA VIGENCIA TIENEN VARIACIÓN.

PARA FORMALIZAR SU INCREMENTO DE SUMA DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA, OTORGANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS*:

• SOLICITUD DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL.

• COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.

• COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC).

LO ANTERIOR DEBERÁ ADJUNTARLO DE FORMA LEGIBLE EN FORMATO PDF Y REMITIR AL CORREO ELECTRÓNICO VICTOR.TOLEDO@PGR.GOB.MX.

* SE INFORMA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 492 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), PUBLICADA EL 4 DE ABRIL DE 2015, GMX SEGUROS, CUENTA CON LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE NUESTROS ASEGURADOS, POR LO CUAL DEBERÁ ANEXAR LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL EXPEDIENTE DEL ASEGURADO.

EN CASO DE REQUERIR LA CANCELACIÓN DEL INCREMENTO DE SUMA (POTENCIACIÓN), DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE A LAS CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES: jose.sosab@pgr.gob.mx, victor.toledo@pgr.gob.mx y liliana.jimenezm@pgr.gob.mx, A FIN DE SUSPENDER LA PROGRAMACIÓN DE LOS DESCUENTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO ES POSIBLE QUE PROCEDA REINTEGRO EN NINGÚN CASO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000063 a 000290

GMX SEGUROS

DOCUMENTOS VALIDADOS
SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

A LA FECHA NO SE CUENTA CON ALGÚN MECANISMO DE REINTEGRO POR CONCEPTO 79 AUTORIZADO POR EL SAT DE LA SHCP PARA ESTA INSTITUCIÓN.

7. PRIMA.

LA PRIMA SERÁ PAGADA DE ACUERDO CON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES Y A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA PÓLIZA QUE EMITA LA ASEGURADORA CADA DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU RESPECTIVA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPOSICIÓN DE LA ASEGURADORA. EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRÁ POR RECIBIDA LA MISMA HASTA EN TANTO NO SE CORRIJA LO ANTERIOR.

LA PRIMA CONVENIDA SERA PAGADA EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO Y/O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL ASEGURADO PARA SU PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUE QUE "LA ASEGURADORA" HA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN APEGO A CLÁUSULA DE GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

8. AVISO DE SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ÉL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.

LA OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTAR DICHO DAÑO O PÉRDIDA DENTRO DEL PERIODO ANTES MENCIONADO, NO OPERARÁ PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PERITAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, SE CONVIENE EN DESIGNAR AL LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES, PERO SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS, SI ASÍ FUERE NECESARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO EN SU CASO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.

LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE, SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍA Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

LPNE LA-006EAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000064 de 000290

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

10. CONTROVERSIA Y ARBITRAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ÁRBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA. SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ÁRBITRO, SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

11. REINSTALACIÓN

SE CONVIENE EN QUE PODRÁ SOLICITARSE LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR UN SINIESTRO, PARA LO CUAL SERÁ SOLICITADO POR EL ASEGURADO UNA VEZ QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA CALCULADA A PRÓRRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

12. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

13. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES RESULTANTES DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SON APLICABLES EN TODO MOMENTO Y PREVALECERÁN ANTE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA EN TODO LO QUE SE OPONGAN.

SUPERINTENDENCIA CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL
FOLIO
DOCUMENTO
VALIDADO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000065 de 000290

14. LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO O EN CUALQUIER OTRO DOMICILIO CUANDO MEDIANTE ESCRITO EL ASEGURADO ASÍ LO SOLICITE, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

15. INTERÉS MORATORIO.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLES, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

16. NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR LO QUE ÉSTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

18. CLÁUSULA DE RESCISIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA

DADO QUE EL ASEGURADO CUMPLE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO QUE PUEDA INFLUIR EN LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA PÓLIZA TALES COMO LAS CONOCE EN EL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA CONVIENE RENUNCIAR AL DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS MENCIONADOS, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

19. ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA SE LE ENTREGARÁ POR PARTE DE EL ASEGURADO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
- ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLAVE)

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000066 de 000290

15
DOCUMENTO VALIDO
Dirección Corporativa de Normat

- EL NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTEN CON ELLA.
- DOMICILIO
- NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE,
- COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR.

20. ENTREGABLES:

LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE EL ÁREA REQUIRENTE LE ENTREGUE LA INFORMACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LOS KITS DE LA COBERTURA BÁSICA CON LO SIGUIENTE:

- CERTIFICADO INDIVIDUAL
- ORGANIGRAMA INDICANDO NOMBRE Y CARGO DE QUIENES PROPORCIONARÁN EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS DE ATENCIÓN.

- FOLLETOS Y/O TRÍPTICOS INFORMATIVOS PARA LOS ASEGURADOS, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE.
- GUIAS Y/O MANUALES (CON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y DATOS PRECISOS PARA PROCEDER EN CASO DE SINIESTROS).
- COTIZADOR POTENCIACIÓN EN FORMATO XLS.
- DIRECTORIO DE ABOGADOS.

REPORTES DE SINIESTROS Y/O GASTOS EROGADOS.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, UN REPORTE DE LOS SINIESTROS PRESENTADOS EN ARCHIVO MAGNÉTICO EN EXCEL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

A) FECHA DEL SINIESTRO
B) FECHA DE REPORTE A LA ASEGURADORA
C) NÚMERO DE SINIESTRO ASIGNADO
D) NO. DE PÓLIZA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO
E) CAUSA DEL SINIESTRO
F) DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO
G) COBERTURA AFECTADA
H) SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, ETC.)
I) MOTIVO DE RECHAZO
J) MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO
K) NOMBRE DEL AJUSTADOR
L) NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO O RECLAMANTE
M) MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO
N) MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO

21. DEFINICIONES

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL QUE, CON PERJUICIO DE ALGUIEN, DISPONGA PARA SÍ O PARA OTROS DE CUALQUIER COSA MUEBLE, AJENA DE LA QUE SE LE HAYA TRANSFERIDO SU TENENCIA Y NO EL DOMINIO.

GMX SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000067 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

AGRAVACIÓN DE RIESGO: CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO, DE TAL SUERTE QUE LA ASEGURADORA LO HABRÍA CONTRATADO EN DIFERENTES CONDICIONES.

AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

ASEGURADORA: GRUPO MEXICANO SE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO: PERSONA A QUIEN EL ASEGURADO RECONOCE EL DERECHO DE PERCIBIR EN LA CUANTÍA QUE CORRESPONDA LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE ESTA PÓLIZA.

COASEGURO: SE ENTIENDE COMO COASEGURO, EL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA O DAÑO QUE EL ASEGURADO SOPORTA POR SU PROPIA CUENTA AL OCURRIR UN SINIESTRO DEBIDO A UN RIESGO AMPARADO POR LA PÓLIZA. EL COASEGURO SE INDICA EN LAS COBERTURAS CORRESPONDIENTES.

DEDUCIBLE: ES LA CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS POR CADA SINIESTRO OCURRIDO.

DOLO O MALA FE: ACCIONES U OMISIONES QUE UNA PERSONA EMPLEA PARA INDUCIR A OTRA EN UN ERROR. CONDUCTA FRAUDULENTA O ENGAÑOSA DE UNA PARTE RESPECTO DE LA OTRA, EN RELACIÓN CONTRACTUAL, BIEN SEA EN LA FASE PREPARATORIA DEL CONVENIO O DURANTE SU VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

GRAVÁMENES: ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN GRABADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPLAZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA. EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO CON EL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

INDEMNIZACIÓN: IMPORTE A QUE ESTÁ OBLIGADA A PAGAR CONTRACTUALMENTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO Y SIEMPRE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA. EN NINGÚN CASO LA INDEMNIZACIÓN SERÁ SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TAL Y COMO SE INDIQUE; POR EVENTO, POR UBICACIÓN Y/O EN EL AGREGADO ANUAL. EN DONDE NO SE INDIQUE LO CONTRARIO ESTE LÍMITE ES IGUAL A LA SUMA ASEGURADA.

L.U.C.: LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO

NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO SUBROGACIÓN: CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA DE CUALQUIER EMPRESA

17

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000068 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

MENCIONADO COMO ASEGURADO, INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INCLUYENDO COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS.

PÓLIZA: DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO.

PRESCRIBIR: PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASEGURADO PARA HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE LA ASEGURADORA.

PRESCRIPCIÓN. - TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY. LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO; LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

PRIMA: MONTO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

PRONTO PAGO: EL CRÉDITO QUE RESULTE DEL CONTRATO DE SEGURO VENCERÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

PRÓRRATA: REPARTO PROPORCIONAL.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LOS REPORTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE.

SINIESTRO: OCURRENCIA O REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA. EVENTO CUYA REALIZACIÓN PRODUZCA PÉRDIDAS O DAÑOS Y QUE DÉ ORIGEN A UNA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA.

SUMA ASEGURADA: LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA COBERTURA CONTRATADA A CARGO DE LA ASEGURADORA, DETERMINADO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA.

PARA EL CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUALIDAD POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, POR LA QUE EL PROVEEDOR NO PUEDA CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR DE SERVICIO, DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFESTANDO LO ANTERIOR Y ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ESTIME PERTINENTES, A EFECTO DE SER EVALUADOS Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD. ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER INGRESADA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO COMO "TIEMPO DE RESPUESTA."

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000069 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

B) PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

EL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

C) FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LASSPP, 82 Y 84 DE SU REGLAMENTO, EN EL CASO DE QUE EL DÍA QUINCE NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO FUERA UN DÍA INHÁBIL, LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR. DICHA FIRMA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN SITA EN AV. PILCOMAYO NO. 169, PISO 4, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. P. 11230, CIUDAD DE MÉXICO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

D) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INICIO DE LAS 00:00 HRS. DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021 Y CON TÉRMINO HASTA LAS 24:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021; PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SE PRECISA QUE SERÁ LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, UBICADO EN AV. PILCOMAYO NO. 169, PISO 2, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. P. 11230, CIUDAD DE MÉXICO, QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SE FORMULA DE MUTUO ACUERDO CON LA ASEGURADORA Y SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS, DADO LO DINÁMICO QUE REPRESENTA EL ALTO NÚMERO QUE SON ASEGURADOS EN LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMO EN CADA ORDEN DE SERVICIO SE EJERCERÁ UN PRESUPUESTO DE $850,000.00, Y REUNIONES DOS VECES POR SEMANA, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE LA PÓLIZA. DICHO MONTO PUEDE SER INFERIOR O SUPERIOR.

E) MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

- EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (ATENCIÓN DE SINIESTROS, PAGO DE RECLAMACIONES ENTRE OTROS).
- MOVIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS (ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE NIVEL, INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA ENTRE OTROS).
- CONCILIACIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO (SINIESTRALIDADES, PRIMA BÁSICA, POTENCIADA Y/O AJUSTES).
- LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA QUE, EN CASO DE REQUERIRLO, ATIENDA CUALQUIER SITUACIÓN EN FORMA INMEDIATA.
- ATENCIÓN EN LOS DIVERSOS MÓDULOS DE SERVICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS REALIZARÁN REUNIONES DE TRABAJO MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y/O LOS DIVERSOS MÓDULOS DE ATENCIÓN PARA LOS ASEGURADOS A FIN DE VERIFICAR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DEJANDO CONSTANCIA EN LAS MINUTAS DE TRABAJO Y/O CORREOS ELECTRÓNICOS, TENIENDO LAS RESPUESTAS U OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHAS REVISIONES Y ATENCIONES DEL SERVICIO.

LPNE LA-006RAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000070 de 000290

GMX SEGUROS

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁ POR PRESTADO DICHO SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

F) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA POR EL TIPO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ARTÍCULO 15**, QUE A LA LETRA DICE: "MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES".

G) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA ASEGURADORA GARANTIZARÁ MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA, QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASIMISMO, GARANTIZARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO MEDIANTE LA CARTA COBERTURA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ASEGURA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECLAMO DE LA GARANTÍA CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

H) LA ASEGURADORA DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS PRECIOS SON FIJOS Y NO SUJETOS A INCREMENTOS

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GMX SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000071 de 000290

20
FOLIO
DOCUMENTOS VALIDADOS
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA GOBIERNO INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - SERVIDORES PÚBLICOS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-070-07002028-0000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	070	07002028	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	**RFC**	ANS1408122K6
Domicilio	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO SUR) PISO 5 ALA "A" 4209, JARDINES EN LA MONTAÑA, TLALPAN	**Fecha de Nacimiento / Constitución**	12 AGOSTO 2014
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 14210		

Agente	1143 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	366 Días		
Desde	06 SEPTIEMBRE 2019 00:00 horas de la Ciudad de México	**Moneda**	NACIONAL
Hasta	05 SEPTIEMBRE 2020 24:00 horas de la Ciudad de México	**Forma de Pago**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$153,600.00	$0.00	$0.00	$24,576.00	$178,176.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2009, con el número CNSF-S0092-0121-2009/CONDUSEF-002525-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póilza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Firma del funcionario autorizado

LPNE LA-006RAN001-E52-2022, propuesta técnica, Folio 000072 de 000290

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 01-070-07002028-0000-01

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL DE LOS INSPECTORES FEDERALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Objeto de la Contratación
Póliza del Seguro Responsabilidad Civil y Asistencia Legal de los Inspectores Federales y Servidores Públicos de "La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos".

Partida	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO
Única	"La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en lo sucesivo "LA ASEA" contrata una póliza que cubra la Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, como beneficio para los Inspectores Federales y servidores públicos de "LA ASEA", por medio del cual se proteja al personal que en ejercicio de sus funciones como servidores públicos y/o derivadas de éstas sean objeto de acciones en materia de responsabilidad civil, por hechos u omisiones, así mismo cubra los gastos de la defensa judicial de procedimientos en contra de servidores públicos por actos u omisiones en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto. A través del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal se pagará la indemnización que el servidor público deba a un tercero por el daño ocasionado, de conformidad con los alcances de la póliza a contratar y lo establecido en el presente Anexo Técnico. **OBJETIVO DE LA PÓLIZA** Los servidores públicos de la Agencia se incluyen en la presente contratación, contarán contar con un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, el cual no formará parte de las prestaciones que por norma les corresponden. Para tal fin, la Agencia creará anualmente las provisiones presupuestarias correspondientes en su presupuesto de gasto de operación. El Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de las y los servidores públicos se requiere de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005 y su reforma de fecha 16 de marzo de 2012, así como en el artículo 35 de la "LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS". **VIGENCIA:** La vigencia del seguro será de un año a partir de las 00:01 horas del 06 de setiembre 2019 y hasta las 24:00 horas del 05 de septiembre del 2020. Reconocimiento de antigüedad: a las 00:00 horas del 31 de agosto del 2019. **CONDICIONES GENERALES** **COLECTIVIDAD, PUESTOS Y NIVELES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A ASEGURAR.** La colectividad considerada estará conformada por los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido dentro de los grupos jerárquicos "**P**" al "**G**" del tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos de mando de las dependencias y entidades descritos en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005 y su reforma de fecha 16 de marzo de 2012". La clasificación de grupos jerárquicos en la "ASEA" que se menciona a continuación es la actual, no obstante, podrá ser modificada durante la vigencia del contrato, entre otros motivos por cambios

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000073 de 000290

1/9

de nomenclaturas en los puestos, por tanto, es enunciativa más no limitativa, con la finalidad de que si fuese necesario se incorporen otros que a la fecha no estén considerados.

Grupo	Funcionarios
J	1
K	6
L	12
M	23
N	38

La colectividad asegurada asciende a **80** servidores públicos, **"LA ASEA"** pagará a **"LA ASEGURADORA"** dentro de los **20** (VEINTE) días naturales posteriores a la entrega de la Carta Cobertura, Póliza General y Certificados Individuales, la prima de las y los servidores públicos con derecho a la prestación que estén activos al momento del pago.

COBERTURAS

SECCIÓN I COBERTURA BÁSICA A CARGO DE "LA ASEA"

Se cubre la responsabilidad civil, en que pudiera incurrir el asegurado, derivada de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice, y que forma parte de la estructura orgánica funcional de **"La ASEA"**, que cause daños, perjuicios y el daño moral consecuencial a terceras personas, ya por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder, siempre que la reclamación por la cual deba responder sea interpuesta y notificada por vez primera por escrito al asegurado durante el período de vigencia de la póliza o durante el período adicional para notificaciones, la cual será **de dos años siguientes a la terminación de la vigencia de la póliza.**

El seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, que con cargo al presupuesto federal se otorgue como beneficio a los servidores públicos, estará limitado a eventos relativos al desempeño de sus funciones y en ningún caso cubrirá indemnizaciones o asistencia legal derivada de procedimientos de naturaleza administrativa, laboral y penal, en los que el estado sea parte o promueva su instauración.

ASEGURADO
Se reconoce como asegurado a los Servidores Públicos que formen parte, hayan sido o durante la vigencia se conviertan en parte de la estructura de **"LA ASEA"**, y que sea personal de mando y enlace en los niveles G hasta P.

SUMA ASEGURADA

El límite máximo de responsabilidad para cada uno de los servidores públicos participantes será de $3,000,000.00 (*Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.*) para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será de manera individual para cada Servidor Público, siendo ésta el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa.

DEDUCIBLE:

No aplica

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

"LA ASEGURADORA" cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, sólo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a la Aseguradora durante el período de vigencia de la presente póliza o en el periodo extendido de notificaciones (Dos años posteriores a la vigencia de la póliza).

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero cuando el

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000074 de 000290

asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de **"LA ASEA"**.

TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, queda expresa e irrevocablemente acordado que los asegurados y **"LA ASEGURADORA"** estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del asegurado o en la circunscripción en donde esté adscrito.

DEFENSA LEGAL

La Defensa Legal será por medio de abogados especializados de la Red de la Aseguradora.

La Aseguradora, pagará directamente a dichos abogados, los honorarios y gastos de defensa.

Dichos honorarios de los abogados que sean designados como defensor del Asegurado, quedarán limitados de la siguiente manera:

- Al 25% de la suma asegurada contratada, y
- En ningún caso, estos honorarios podrán ser superiores $2,500,000.00 MN.

RELACIÓN DE ASEGURADOS

"La ASEA" enviará una relación de asegurados a la aseguradora al inicio de vigencia de la póliza, a efecto de que brinde la cobertura a los mismos y lleve un registro de asegurados, la cual podrá ser modificada durante la vigencia de la póliza, efectuando el ajuste de primas al final de vigencia de la póliza, que corresponda por las altas o las bajas que pudieran existir, comprometiéndose la aseguradora a devolver la prima a prorrata de los asegurados que causen baja.

EXCLUSIONES

1. Responsabilidades provenientes de actos negligentes o imperitos (acciones u omisiones) cometidos antes de la iniciación de la cobertura de esta póliza.
2. Responsabilidad en procedimientos de naturaleza administrativa, laboral o penal o en cualquier otra materia en donde el Estado promueva su instauración.
3. Responsabilidades por la comisión de ilícitos civiles intencionales o de delitos intencionales ya sean penales o fiscales, como están definidos a la fecha de celebración de este contrato o como lo pudieran estar en lo futuro, por ejemplo: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencia, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, revelación de secretos, falsificación de documentos, hostigamiento sexual, robo, fraude, abuso de confianza, extorsión, operaciones con recursos de procedencia ilícita
4. Responsabilidades de naturaleza administrativa, penal, laboral y política que se reclamen en contra del asegurado.
5. Por tercero dañado o afectado no se incluye, para efectos de este contrato con respecto al Asegurado, a su cónyuge, concubino, ascendientes, descendientes, o cualquier persona que dependa económicamente del Asegurado.
6. El pago de multas de cualquier especie y de cualquier sanción pecuniaria derivada de conductas ilícitas intencionales, ya sean civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquiera otra índole.
7. Pérdida, destrucción o daño a: dinero nacional o extranjero, piedras preciosas, valores, obras de arte.
8. Actividades llevadas a cabo por el Asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.

DOCUMENTO VALIDADO
UNIDAD DE NORMATIVIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000075 de 000290

9. Reclamaciones y responsabilidades por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública, según tiene por materia este seguro.
10. Hechos, actos u omisiones cometidos por el Asegurado con anterioridad a la fecha de inicio de cobertura de esta póliza, a menos que se haya convenido por escrito una ampliación a dicho periodo de cobertura.
11. Responsabilidades asumidas por el Asegurado.
12. La propiedad, posesión o uso de cualquier aeronave, embarcación, vehículo de motor o maquinaria móvil propulsada mecánicamente, trátese de bienes pertenecientes o bajo posesión de la administración federal o local o sus patrimonios o bajo posesión del servidor público.
13. Daños causados a los bienes de terceros de las cuales el Asegurado tenga posesión precaria para realizar con o sobre ellos un trabajo, o bien bajo su control, guardia o custodia, depósito o bien por secuestro.
14. Cualquiera responsabilidad o gasto de defensa jurídica por interrupción total o parcial o suspensión de actividades.
15. Se excluye toda responsabilidad por contaminación, entendiendo por ésta, toda alteración que sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.
16. Este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.
17. Quedarán excluidas de cobertura, las actividades encomendadas para el ejercicio de la conducción de la política exterior de México a los servidores públicos que presten sus servicios en embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO BENEFICIARIO DEL SEGURO

El asegurado se obliga a:

- Notificar a **"LA ASEGURADORA"**, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- Remitir a **"LA ASEGURADORA"** los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- Ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.

SECCIÓN II "POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO"

Cada asegurado, de manera libre y voluntaria, podrá solicitar a **"LA ASEGURADORA"** la cobertura adicional, prevista en la presente sección, a fin de que se cubran otros riesgos propios de su actividad como Servidor Público, para lo cual **"LA ASEGURADORA"** se compromete a emitir una póliza individual a favor del asegurado, la cual podrá ser pagada con cargo a su nómina mediante descuentos quincenales, mismos que serán enterados a **"LA ASEGURADORA"** en forma mensual o mediante otras formas de pago que libremente acuerden entre las partes.
El fundamento legal que da materia de responsabilidad a la cobertura adicional SECCIÓN II "POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO", según se trate del contratante de esta póliza:

a) Los artículos 113 y 114, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
b) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
c) La Ley General de Responsabilidades Administrativas;

GMX SEGUROS

4/9

LPNE LA-006HANOC1-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000076 de 000290

d) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
e) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
f) El Código Penal Federal;
g) El Código Nacional de Procedimientos Penales;
h) El Código Federal de Procedimientos Civiles;
i) La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado;
j) Ley de Amparo;
k) Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado;
l) Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos;
m) Las Leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos;
n) Los Códigos Civiles Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos;
o) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento.
p) Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas.

RIESGOS CUBIERTOS

"LA ASEGURADORA" se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero, sea un particular o a "LA ASEA", a consecuencia de uno o más hechos culposos generados sin dolo ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, que causen un daño patrimonial previsto en este "ANEXO TÉCNICO" a particulares o al ente público del cual forma parte, con motivo de sus funciones como Servidor Público. Las responsabilidades materia de este seguro son:

a) Responsabilidad administrativa.
b) Responsabilidad civil culposa.
c) Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
d) Responsabilidad política.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Se cubren los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del asegurado, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

Para el caso de que se le imputen al asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que **"LA ASEGURADORA"** llevará a cabo la defensa penal hasta Primera Instancia:

- Cohecho;
- Peculado;
- Desvío de recursos públicos;
- Utilización indebida de información;
- Abuso de funciones actuación bajo conflicto de interés;
- Contratación indebida;
- Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés;
- Tráfico de influencias;
- Encubrimiento;
- Desacato;
- Obstrucción de la justicia.

Posteriormente y en caso de que la defensa jurídica del asegurado recurra ante Tribunales de Alzada y de Amparo, y estos mediante sentencia ejecutoria se haya declarado la ausencia de dolo por parte del asegurado en la comisión del ilícito, **"LA ASEGURADORA"**, procederá a reembolsar al asegurado el importe de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado para la

GMX SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000077 de 000290

obtención de la sentencia que ha causado ejecutoria. Para otro tipo de ilícitos, se cubrirá la defensa del asegurado hasta la sentencia firme.

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La Defensa Legal se llevará a cabo por medio de abogados especializados de la Red de la Aseguradora.

La Aseguradora, pagará directamente a dichos abogados, los honorarios y gastos de defensa.

Dichos honorarios de los abogados que sean designados como defensor del Asegurado, quedarán limitados de la siguiente manera:

• Al 25% de la suma asegurada contratada, y
• En ningún caso estos honorarios podrán ser superiores $2,500,000.00 MN.

INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

La Aseguradora pagará al servidor público Asegurado, por meses completos, el importe de su remuneración mensual ordinaria en efectivo, comprobable mediante los recibos correspondientes, con tope de $100,000.00 MN, a partir del mes siguiente en que la inhabilitación, suspensión o destitución haya sido decretada, como sigue:

- Primer mes 100%
- Segundo mes 80%
- Tercero y último mes 60%

La inhabilitación, suspensión o destitución menor a un mes, será cubierta a prorrata.

En caso de reinstalación en el puesto, y que se decrete el pago de sueldos caídos, la Aseguradora conservará el derecho a ser reembolsado por el Asegurado de las cantidades pagadas por concepto de pago por inhabilitación, suspensión o destitución, lo que haya ocurrido.

PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS

La póliza cubrirá las pérdidas que se deriven de cualquier reclamación que se presente por primera vez durante la vigencia de la póliza o durante el periodo adicional para recibir reclamaciones en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales de servidores públicos fallecidos y contra los representantes legales de servidores públicos que sean declarados incapaces, insolventes, quebrados o en concurso, en el entendido de que esta extensión de cobertura solo aplicará:

- Cuando la reclamación se presente en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales, precisamente por su carácter antes mencionado; y
- Cuando la reclamación hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del asegurado.

SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE

Se cubrirán las pérdidas originadas por cualquier reclamación que se presente por primera vez durante la vigencia de la póliza o durante el periodo adicional para recibir reclamaciones contra el cónyuge (tal como se entienda en la Ley aplicable) de un asegurado, siempre y cuando:

A) Dicha reclamación sea originada por el carácter de cónyuge del asegurado, incluyendo pérdidas que se relacionen con bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal;

LPNE LA-006HANC01-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000078 de 000290

B) La reclamación hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del asegurado; y,

C) Cuando la reclamación busque o pueda afectar bienes comunes, mancomunados o sobre los que exista copropiedad entre el asegurado y su cónyuge o bienes que hayan sido transferidos del asegurado a su cónyuge.

4.2.5. SUMA ASEGURADA POTENCIADA

Para efectos del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, la suma asegurada será de manera individual para cada asegurado conforme al plan contratado, siendo ésta el límite máximo de responsabilidad de **"LA ASEGURADORA"** respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa. Las sumas aseguradas conforme al cargo al asegurado que se establecen son las que se detallan a continuación:

Grupo	Cobertura Opcional
J	$10,000,000.00 $9,000,000.00 $8,000,000.00
K	$8,000,000.00 $7,000,000.00 $6,000,000.00 $5,000,000.00
L	$8,000,000.00 $7,000,000.00 $6,000,000.00 $5,000,000.00
M	$8,000,000.00 $7,000,000.00 $6,000,000.00 $5,000,000.00
N	$5,000,000.00 $4,000,000.00 $3,000,000.00

DEDUCIBLE

No aplica deducible.

ASEGURADO (POTENCIACIÓN)

Se considera como asegurado a la y el servidor público que libre y voluntariamente contrate y amplíe la cobertura básica mediante potenciación, prevista en la sección del presente **"ANEXO TÉCNICO"** y pague la prima quincenalmente con cargo a su nómina o a otra forma convenida libremente con **"LA ASEGURADORA"**, previa firma del formato establecido por **"LA ASEGURADORA"** y entregado a la **Dirección General de Capital Humano**, de "LA ASEA" ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Tendrán derecho a contratar la cobertura potenciada descrita en la sección **"II"** del presente **"ANEXO TÉCNICO"** las y los servidores públicos a quienes **"LA ASEA"** les haya contratado la cobertura básica, prevista en la sección **"I"** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La aseguradora cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, solo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a la aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro del periodo adicional para notificaciones (Dos años posteriores a la vigencia de la póliza).

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000079 de 000290

GMX SEGUROS

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero solo cuando el asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de la Convocante.

EXCLUSIONES

1. Hechos conocidos antes de la contratación de la póliza, así como cualquier reclamación formulada por autoridad competente; entendiéndose como hecho conocido, toda existencia de alguna queja, observación, auditoria o algún hecho que pueda dar pie a una reclamación formal y por escrito al servidor público o a la Aseguradora, que afecte la presente póliza.

2. Responsabilidad por la comisión de ilícitos civiles intencionales o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.

3. Responsabilidad por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.

4. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.

5. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.

6. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles de **"ASEA"** y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.

7. Responsabilidad por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

8. Actividades de la Secretaría o sus Órganos desconcentrados y Unidades administrativas, de carácter sustantivo u operativo, entendiéndose como las facultades que tiene la Secretaría o sus Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas, para el ejercicio de la fuerza pública, ejecución de sanciones, investigación de delitos y coadyuvancia en esa materia, así como las derivadas de estas atribuciones.

9. Actividades llevadas a cabo por el Asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.

10. Quedarán excluidas de cobertura, las actividades encomendadas para el ejercicio de la conducción de la política exterior de México a los servidores públicos que presten sus servicios en embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.

11. Se excluye toda responsabilidad por contaminación, entendiendo por ésta, toda alteración que sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

12. Este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000080 de 000290

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 01-070-07002028-0000-01

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

La Aseguradora deberá anexar al momento de emitir la póliza, las condiciones generales que maneje en su cartera individual para esta cobertura, teniendo prelación en todo momento las condiciones solicitadas por **"LA ASEA"** sobre condiciones generales de la Aseguradora en todo lo que se contraponga.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a:

- Notificar a **"LA ASEGURADORA"**, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- Remitir a **"LA ASEGURADORA"** los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- Proporcionar los datos y pruebas necesarios que tenga a su alcance, que le hayan sido requeridos por los Abogados designados.
- Ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- Cooperar con los Abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- Otorgar poderes a favor de los Abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

ASPECTOS GENERALES SECCIONES I, II y III

a. **BENEFICIARIO DEL SEGURO**

La póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado o a la Federación, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

b. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

La vigencia del seguro será de un año a partir de las 00:01 horas del 31 de Agosto del 2019 y hasta las 24:00 del 30 de Agosto del 2020.

En el caso de la póliza potencializada su vigencia dependerá del periodo que decida contratar el servidor público.

c. **CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y **"LA ASEGURADORA"** por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo **202** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

d. **SINIESTRALIDAD**

Se hace del conocimiento de los interesados que al tratarse de una nueva contratación **"LA ASEA"** no cuenta con una base histórica de siniestralidad.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000081 de 000290

FID DOCUMENTO VALIDADO SUPERINTENDENCIA CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA LICITACIÓN INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - SERVIDORES PÚBLICOS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-070-07001945-0000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	070	07001945	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**RFC**	PGR850101RC6
Domicilio	CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO 169 PISO 4, ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	**Fecha de Nacimiento / Constitución**	01 ENERO 1985
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 11230		

Agente	1143 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	306 Días		
Desde	01 MARZO 2019 00:00 horas de la Ciudad de México	**Moneda**	NACIONAL
Hasta	29 FEBRERO 2020 24:00 horas de la Ciudad de México	**Forma de Pago**	CONFORME ANEXO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$2,462,400.00	$0.00	$0.00	$393,984.01	$2,856,384.01

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2009, con el número CNSF-S0092-0121-2009/CONDUSEF-002525-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Firma del funcionario autorizado

FMO DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000082 de 000290

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3

SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. OBJETIVO

LA FISCALÍA CONTRATA UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA MISMA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 30 DEL "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL." VIGENTE PARA 2019.

2. ALCANCE DEL SEGURO

LAS COBERTURAS Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTE SEGURO, SON LOS QUE SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ANEXO Y QUE ESTA COMPUESTO EN DOS SECCIONES, A SABER:

- SECCIÓN 1.- COBERTURA BASICA
- SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA DEL SERVIDOR PÚBLICO

3. SECCIÓN 1.- COBERTURA BASICA

5.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CUBRE A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATANTE, QUE SEA PERSONAL DE MANDO Y ENLACE EN LOS NIVELES "O" AL "G", CUYO NUMERO SE ESTIMA EN APROXIMADAMENTE 4,500 SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL EL CONTRATANTE ENTREGARA UN LISTADO INICIAL DE ASEGURADOS AL MOMENTO DE EMITIR LA POLIZA Y SUS CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

5.2 ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL

SE CUBRE AUTOMATICAMENTE ATODOS SERVIDORES PUBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATANTE, DESDE EL MOMENTO DEL INGRESO Y HASTA EL MOMENTO EN QUE PUDIERAN CAUSAR BAJA DER SERVICIO AL CONTRATANTE, PARA LO CUAL EL CONTRATANTE HARA LLEGAR UNA RELACION CON LAS ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS EN FORMA TRIMESTRAL, A FIN DE QUE LA ASEGURADORA REALICE EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES, CALCULADAS PRORRATA DESDE LA FECHA DE ALTA O BAJA DEL ASEGURADO.

5.3 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000083 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO

SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN POR LA CUAL DEBA RESPONDER SEA INTERPUESTA Y NOTIFICADA POR VEZ PRIMERA POR ESCRITO AL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, TODO CONFORME LA SECCIÓN CONTRATADA Y QUE LA RECLAMACION SEA PROMOVIDA, PRESENTADA O SOLICITADA POR UN TERCERO Y NO POR EL ESTADO.

5.4 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
d) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
i) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

5.5 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

5.6 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

5.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD GLOBAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO DE TODO EL GRUPO Y EN EL AGREGADO ANUAL, CON UNA SUMA GLOBAL DE **$50,000,000.00 MN (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MN).**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA, SE PODRÁ SOLICITAR LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA HASTA POR EL TOTAL DEL MONTO AMPARADO EN FORMA INICIAL,

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000084 de 000290

2
DOCUMENTO VALIDADO
UNIDAD CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A RESPETAR EL MISMO COSTO OFERTADO Y CALCULADO A PRORRATA POR EL TIEMPO QUE RESTE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.8 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES;

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
G,H,I,J	$ 7,000,000.00
K,L	$ 5,000,000.00
M,N,O	$ 3,000,000.00

5.9 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS, SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE NOTIFIQUE AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.10 TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

5.11 LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000085 de 000290

FIRMA
DOCUMENTO
VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

5.12 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE;

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

5.13 BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

5.14 PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

5.15 SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

c) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;
d) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y
e) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000086 de 000290

SAT FIEL DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

5.16 DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS.

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 MN (DOS MIL PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

5.17 EMISION DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRA UN CERTIFICADO DIGITAL EN FORMATO PDF PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, DEBIENDO RESPETAR LOS LAYOUT ESTABLECIDOS POR LA FISCALÍA.

5.18 EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
c) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
d) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN
e) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
f) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
g) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
h) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
i) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

4. SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA

CADA ASEGURADO EN LA SECCIÓN ANTERIOR, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, A FIN DE QUE SE CUBRAN OTROS RIESGOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EMITIR UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL SOLICITANTE, LA CUAL PODRÁ SER PAGADA CON CARGO A SU

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000087 de 000290

FIEL
DOCUMENTO VALIDADO
SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

NOMINA MEDIANTE DESCUENTOS QUINCENALES, LOS CUALES SERÁN ENTERADOS A LA ASEGURADORA EN FORMA MENSUAL O MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PAGO QUE LIBREMENTE ACUERDEN ENTRE LAS PARTES.

6.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CONSIDERA COMO ASEGURADO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONTRATEN LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN Y PAGUEN LA PRIMA CON CARGO A SU NÓMINA QUINCENALMENTE O A OTRA FORMA CONVENIDA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PREVIA FIRMA DEL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA Y ENTREGADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA CONVOCANTE DETERMINE E INFORME POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

6.2 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS O AL PROPIO ENTE PARA EL CUAL PRESTA SUS SERVICIOS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE. LAS RESPONSABILIDADES MATERIA DE ESTE SEGURO SON:

- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA
- RESPONSABILIDAD PENAL, CULPOSA O IMPRUDENCIAL
- RESPONSABILIDAD POLÍTICA
- RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD A LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, SEGÚN SE TRATE DEL CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA.

- EL ARTÍCULO 113 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO PENAL FEDERAL,
- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS.

LPNE LA-006HANC01-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000088 de 000290

FIRMADO
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

6.3 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
b) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
c) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
d) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
f) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
g) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
h) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

6.4 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE LE IMPUTEN AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO ALGUNO(S) DE LOS ILÍCITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE CONVIENE QUE LA ASEGURADORA LLEVARA A CABO LA DEFENSA PENAL HASTA PRIMERA INSTANCIA;

- EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO;
- ABUSO DE AUTORIDAD;
- COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES;
- CONCUSIÓN;
- INTIMIDACIÓN;
- EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES;
- TRÁFICO DE INFLUENCIAS;
- COHECHO;
- PECULADO Y
- ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

POSTERIORMENTE Y EN CASO DE QUE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO RECURRA ANTE TRIBUNALES DE ALZADA Y DE AMPARO Y ÉSTOS, MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, SE HAYA DECLARADO LA AUSENCIA DE DOLO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, LA ASEGURADORA, PROCEDERÁ A REMBOLSAR AL ASEGURADO EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA QUE HAYA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000089 de 000290

FTD DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

SUFRAGADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA SENTENCIA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. PARA OTRO TIPO DE ILÍCITOS, SE CUBRIRÁ LA DEFENSA DEL ASEGURADO HASTA LA SENTENCIA FIRME.

6.5 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

6.6 INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN, LO QUE PRIMERO OCURRA, EL EQUIVALENTE AL 100% DE SU SUELDO NOMINAL MENSUAL POR EL PRIMER MES, EL 80% DEL SEGUNDO MES Y EL 60% DEL TERCER MES, TODOS CON UN TOPE DE INDEMNIZACIÓN DE $100,000.00 POR MES.

6.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO CONFORME AL PLAN CONTRATADO, SIENDO ÉSTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA. SE PROPONE QUE SE BRINDEN LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS CONFORME AL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
G, H, I, J	$ 20,000,000.00
	$ 15,000,000.00
	$ 12,500,000.00
	$ 10,000,000.00
	$ 7,500,000.00
K, L	$ 15,000,000.00
	$ 10,000,000.00
	$ 7,500,000.00
	$ 5,000,000.00
	$ 4,000,000.00
M, N, O	$ 7,500,000.00
	$ 5,000,000.00
	$ 4,000,000.00
	$ 3,000,000.00
	$ 2,500,000.00

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000090 de 000290

8
FIRMADO
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

6.8 EMISIÓN DE LA PÓLIZA

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL ASEGURADO, LA CUAL PODRÁ RENOVAR DE MANERA ININTERRUMPIDA, INDEPENDIENTEMENTE SI EL FUNCIONARIO CAUSA BAJA EN LA CONVOCANTE.

6.9 RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

EL ASEGURADO, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA RENOVACIÓN DE SU PÓLIZA CONTRATADA DE MANERA INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A CUBRIR LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTEN AL ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA Y A AMPLIAR EL PERIODO PARA OÍR NOTIFICACIONES MIENTRAS LA PÓLIZA ESTE VIGENTE.

6.10 FORMA DE PAGO

LA PÓLIZA SE PAGARÁ MEDIANTE DESCUENTOS EN LA NÓMINA DEL ASEGURADO, LA CUAL ENTERARÁ EN FORMA MENSUAL A LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL EL ASEGURADO DEBERÁ OTORGAR SU AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS DE LA CONVOCANTE O, SÍ LO PREFIERE EL ASEGURADO, PODRÁ CONVENIR CON LA ASEGURADORA OTRA FORMA DE PAGO DE ENTRE LAS ALTERNATIVAS QUE MANEJE LA MISMA.

6.11 LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO O SUSPENSIÓN DE PAGOS

PARA EL CASO DE LOS ASEGURADOS, CUYA FORMA DE PAGO SEA MEDIANTE DESCUENTO EN LA NOMINA, QUE LLEGARAN A PRESENTAR UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O UNA SUSPENSIÓN DE PAGOS Y POR ESA RAZÓN NO SE LE EFECTÚAN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DE LA PRIMA CONTRATADA, PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 45 DÍAS NATURALES MEDIANTE UNA FORMA QUE CONVENGAN LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA PROTECCIÓN DE LA PÓLIZA.

6.12 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. ESTE PERIODO PODRÁ AMPLIARSE MIENTRAS LA PÓLIZA SEA RENOVADA POR PARTE DEL ASEGURADO.

6.13 TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

6.14 LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO,

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000091 de 000290

9

FOLIO
DOCUMENTO
VALIDADO
COORDINACIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

6.15 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE;

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

6.16 BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

6.17 PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

6.18 SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA

LPNE LA-006HAN001-ES2-2022, Propuesta Técnica, Folio 000092 de 000290

10
FID
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

a) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;
b) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y
c) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

6.19 DEDUCIBLES Y/O COASEGURO.

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 MN (DOS MIL PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

6.20 EMISION DE POLIZAS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRA UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRATE ESTA SECCIÓN, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, TODO ELLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS POLIZAS DE SEGUROS.

6.21 EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN.
d) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
e) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000093 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO

h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

5. PRIMA.

LA PRIMA SERA PAGADA DE ACUERDO CON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES Y A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA PÓLIZA QUE EMITA LA ASEGURADORA DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU RESPECTIVA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPOSICIÓN DE LA ASEGURADORA. EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRÁ POR RECIBIDA LA MISMA HASTA EN TANTO NO SE CORRIJA LO ANTERIOR.

LA PRIMA CONVENIDA SERA PAGADA EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO Y/O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL ASEGURADO PARA SU PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUE QUE "LA ASEGURADORA" HA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN APEGO A CLÁUSULA DE GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

6. AVISO DE SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ÉL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.

LA OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTAR DICHO DAÑO O PÉRDIDA DENTRO DEL PERIODO ANTES MENCIONADO, NO OPERARÁ PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. PERITAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, SE CONVIENE EN DESIGNAR AL LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES, PERO SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS, SI ASÍ FUERE NECESARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO EN SU CASO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.
MONEDA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000094 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE, SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍA Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, CDMX

8. CONTROVERSIA Y ARBITRAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ÁRBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA. SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ÁRBITRO, SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, CDMX

9. REINSTALACIÓN

SE CONVIENE EN QUE PODRÁ SOLICITARSE LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR UN SINIESTRO, PARA LO CUAL SERA SOLICITADO POR EL ASEGURADO UNA VEZ QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

10. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

11. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES RESULTANTES DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SON

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000095 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

APLICABLES EN TODO MOMENTO Y PREVALECERÁN ANTE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA EN TODO LO QUE SE OPONGAN.

12. LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO O EN CUALQUIER OTRO DOMICILIO CUANDO MEDIANTE ESCRITO EL ASEGURADO ASÍ LO SOLICITE, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

13. INTERÉS MORATORIO.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLES, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

14. NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR LO QUE ÉSTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

16. CLÁUSULA DE RESCISIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA

DADO QUE EL ASEGURADO CUMPLE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO QUE PUEDA INFLUIR EN LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA PÓLIZA TALES COMO LAS CONOCE EN EL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA CONVIENE RENUNCIAR AL DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS MENCIONADOS, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

17. ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORASE LE ENTREGARÁ POR PARTE DE EL ASEGURADO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

LFNE LA-006HANO01-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000096 de 000290

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
- ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLAVE)
- EL NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTEN CON ELLA.
- DOMICILIO
- NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE,
- COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR

18. REPORTES DE SINIESTROS Y/O GASTOS EROGADOS.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ UN REPORTE POR ESCRITO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO EN EXCEL O ALGÚN FORMATO DE BASE DE DATOS DE LOS SINIESTROS PRESENTADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

A) FECHA DEL SINIESTRO
B) FECHA DE REPORTE A LA ASEGURADORA
C) NÚMERO DE SINIESTRO ASIGNADO
D) NO. DE PÓLIZA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO
E) CAUSA DEL SINIESTRO
F) DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO
G) COBERTURA AFECTADA
H) SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, ETC.)
I) MOTIVO DE RECHAZO
J) MONTO DE LA RESERVA DE RIESGOS
K) MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO
L) NOMBRE DEL AJUSTADOR
M) NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO O RECLAMANTE
N) MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO
O) MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO

19. DEFINICIONES

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL QUE, CON PERJUICIO DE ALGUIEN, DISPONGA PARA SÍ O PARA OTROS DE CUALQUIER COSA MUEBLE, AJENA DE LA QUE SE LE HAYA TRANSFERIDO SU TENENCIA Y NO EL DOMINIO.

AGRAVACIÓN DE RIESGO: CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO, DE TAL SUERTE QUE LA ASEGURADORA LO HABRÍA CONTRATADO EN DIFERENTES CONDICIONES.

AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

ASEGURADORA: ES LA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, Y QUE ASUME LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL EVENTO ASEGURADO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA.

BENEFICIARIO: PERSONA A QUIEN EL ASEGURADO RECONOCE EL DERECHO DE PERCIBIR EN LA CUANTÍA QUE CORRESPONDA LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE ESTA PÓLIZA.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000097 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 01-070-07001945-0000-01

COASEGURO: SE ENTIENDE COMO COASEGURO, EL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA O DAÑO QUE EL ASEGURADO SOPORTA POR SU PROPIA CUENTA AL OCURRIR UN SINIESTRO DEBIDO A UN RIESGO AMPARADO POR LA PÓLIZA. EL COASEGURO SE INDICA EN LAS COBERTURAS CORRESPONDIENTES.

DEDUCIBLE: ES LA CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS POR CADA SINIESTRO OCURRIDO.

DOLO O MALA FE: ACCIONES U OMISIONES QUE UNA PERSONA EMPLEA PARA INDUCIR A OTRA EN UN ERROR. CONDUCTA FRAUDULENTA O ENGAÑOSA DE UNA PARTE RESPECTO DE LA OTRA, EN RELACIÓN CONTRACTUAL, BIEN SEA EN LA FASE PREPARATORIA DEL CONVENIO O DURANTE SU VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

GRAVÁMENES: ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN GRABADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPLAZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA. EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO CON EL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

INDEMNIZACIÓN: IMPORTE A QUE ESTÁ OBLIGADA A PAGAR CONTRACTUALMENTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO Y SIEMPRE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA. EN NINGÚN CASO LA INDEMNIZACIÓN SERÁ SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TAL Y COMO SE INDIQUE; POR EVENTO, POR UBICACIÓN Y/O EN EL AGREGADO ANUAL. EN DONDE NO SE INDIQUE LO CONTRARIO ESTE LÍMITE ES IGUAL A LA SUMA ASEGURADA.

L.U.C.: LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO

NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO SUBROGACIÓN: CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA DE CUALQUIER EMPRESA MENCIONADO COMO ASEGURADO, INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INCLUYENDO COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS.

PÓLIZA: DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000098 de 000290

16
FIID
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

PRESCRIBIR: PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASEGURADO PARA HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE LA ASEGURADORA.

PRESCRIPCIÓN. - TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY. LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO; LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

PRIMA: MONTO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

PRONTO PAGO: EL CRÉDITO QUE RESULTE DEL CONTRATO DE SEGURO VENCERÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

PRORRATA: REPARTO PROPORCIONAL.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LOS REPORTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE.

SINIESTRO: OCURRENCIA O REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA. EVENTO CUYA REALIZACIÓN PRODUZCA PÉRDIDAS O DAÑOS Y QUE DÉ ORIGEN A UNA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA.

SUMA ASEGURADA: LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA COBERTURA CONTRATADA A CARGO DE LA ASEGURADORA, DETERMINADO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA.

20. ESTÁNDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	PENALIZACIÓN
A)	EMISION DE CARTA COBERTURA	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO	1% DEL MONTO DE LA PRIMA OFERTADA
B)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000099 de 000290

17

FHD DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

C)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
D)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
E)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
SINIESTROS					
A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	$1,000.00 M.N. POR DIA
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	$1,000.00 M.N. POR DIA
C)	INDEMNIZACIÓN	30	DÍAS NATURALES	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS
DIVERSOS					
A)	PRESENCIA DEL EJECUTIVO.	1	DOS VECES AL MES	SE PODRA SOLICITAR CUANTAS VECES LO REQUIERA EN ADICION A LA VISITA.	SOLICITUD DE CAMBIO DEL EJECUTIVO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000100 de 000290

18
FID
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

B)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	$1,000.00 M.N. POR DIA

PARA EL CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUALIDAD POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, POR LA QUE EL PROVEEDOR NO PUEDA CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR DE SERVICIO, DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFESTANDO LO ANTERIOR Y ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ESTIME PERTINENTES, A EFECTO DE SER EVALUADOS Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD. ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER INGRESADA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO COMO "TIEMPO DE RESPUESTA."

D) PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

EL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019 Y HASTA LAS 24:00 HRS. DEL 29 DE FEBRERO DE 2020.

EN CASO DE QUE POR CUALQUIER RAZÓN NO SE LLEGARA A FIRMAR EL CONTRATO, SE PROCEDERÁ AL FINIQUITO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIÉNDOSE PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, SIEMPRE Y CUANDO:

1.- MEDIE SOLICITUD O REQUERIMIENTO EN TÉRMINOS DEL INCISO A) SIGUIENTE;

2.- OBRE CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS , PRESENTARÁ LOS DOCUMENTOS FISCALES RESPECTIVOS.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, BAJOS LAS CONDICIONES Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LO CUAL SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

A) EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESTARÁ LOS SERVICIOS BAJOS LAS CONDICIONES Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

B) UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA CARTA COBERTURA INICIAL, ASÍ COMO LA EMISIÓN INICIAL DE LOS CERTIFICADOS.

EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, LAS CANTIDADES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, SERÁN LAS QUE

DOCUMENTO VALIDADO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000101 de 000290

SE ESTIPULEN EN LAS SOLICITUDES POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O MEDIANTE ESCRITO CORRESPONDIENTE, QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O A QUIEN SE DESIGNE, REALIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

F) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INICIO DE LAS 00:00 HRS. DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2019 Y CON TÉRMINO HASTA LAS 24:00 HRS. DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2020; PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SE PRECISA QUE SERÁ LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, UBICADO EN AV. PILCOMAYO NO. 169, PISO 2, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. P. 11230, CIUDAD DE MÉXICO, QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SE FORMULA DE MUTUO ACUERDO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS, DADO LO DINÁMICO QUE REPRESENTA EL ALTO NÚMERO QUE SON ASEGURADOS EN LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMO EN CADA ORDEN DE SERVICIO SE EJERCERÁ UN PRESUPUESTO DE $850,000.00, Y REUNIONES DOS VECES POR SEMANA, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE LA PÓLIZA. DICHO MONTO PUEDE SER INFERIOR O SUPERIOR.

G) MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE, VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE COMO PERSONAL DE APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR:

- EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (ATENCIÓN DE SINIESTROS, PAGO DE RECLAMACIONES ENTRE OTROS).
- MOVIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS (ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE NIVEL, INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA ENTRE OTROS).
- CONCILIACIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO (SINIESTRALIDADES, PRIMA BÁSICA, POTENCIADA Y/O AJUSTES).
- LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA QUE, EN CASO DE REQUERIRLO, ATIENDA CUALQUIER SITUACIÓN EN FORMA INMEDIATA.
- ATENCIÓN EN LOS DIVERSOS MÓDULOS DE SERVICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS REALIZARÁN RECORRIDOS PERIÓDICOS A LA ASEGURADORA O REUNIONES DE TRABAJO MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y/O LOS DIVERSOS MÓDULOS DE ATENCIÓN PARA LOS ASEGURADOS A FIN DE VERIFICAR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DEJANDO CONSTANCIA EN LAS MINUTAS DE TRABAJO Y/O CORREOS ELECTRÓNICOS LOS CUALES SE CONCENTRARÁN Y ENVIARÁN QUINCENALMENTE, TENIENDO LAS RESPUESTAS U OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHAS REVISIONES Y ATENCIONES DEL SERVICIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁ POR PRESTADO DICHO SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LPNE LA-006E4N001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000102 de 000290

20
FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASIMISMO, GARANTIZARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO MEDIANTE LA CARTA COBERTURA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ASEGURA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁ POR PRESTADO DICHO SERVICIO Y SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECLAMO DE LA GARANTÍA CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIOS.

GMX SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000103 de 000290

FIRMADO VALIDADO

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Administrativos
Propuesta de trabajo
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, anexo a la presente la Metodología a través de la cual mi representada define a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000104 de 000290

Empresa de Grupo Valore

Metodología Propuesta por el Licitante

El presente documento contiene la metodología para el programa anual de aseguramiento. El presente modelo de Servicio contiene y describe los lineamientos, responsabilidades y procedimientos que norman la operación y la administración del Proceso de Servicio, tanto para la atención de siniestros, movimiento o adecuaciones al programa de aseguramiento, programa de visitas de servicio, capacitación y visitas de inspección de riesgos.

El presente documento aplica a los procedimientos referentes al **SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO,** así como, a la atención de siniestros en sitio y su respectivo seguimiento.

Objetivos

a. Regular el proceso Integral de Servicio, mediante la definición de planes de trabajo, metodologías, políticas, lineamientos y procedimientos de servicio y administración, que permitan proporcionar servicios de calidad, dentro de un marco de control, medición y transparencia.

b. Establecer los roles y las responsabilidades de los empleados y los funcionarios que participan en el proceso de Servicio y atención.

c. Servir como una herramienta de capacitación e inducción a la operación del Servicio.

d. Dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de Seguros y a las políticas institucionales

e. Promover la cultura de administración de riesgos y de mejora continua en la calidad en los mismos para la obtención y detección de áreas de oportunidad en el programa de aseguramiento.

f. Evaluar el desempeño de los procesos, a través de la identificación e integración de métricas e indicadores de servicio, calidad y operación.

Introducción

Se presenta la metodología que utilizaríamos en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicados, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estando claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicaremos la metodología propuesta, así como los tiempos y forma a través del cual realizaremos la presentación del servicio. De igual forma se proponen elementos que optimicen el servicio en la atención de los siniestros, mediante la implementación de un software especializado que permita a los usuarios reportar su siniestro y dar seguimiento y control al mismo.

Se presenta nuestra propuesta de metodología de trabajo en la que se señala la forma en la que se propone utilizar los recursos humanos y materiales para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio conforme a lo siguiente:

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000105 de 000290

Mapa del Proceso

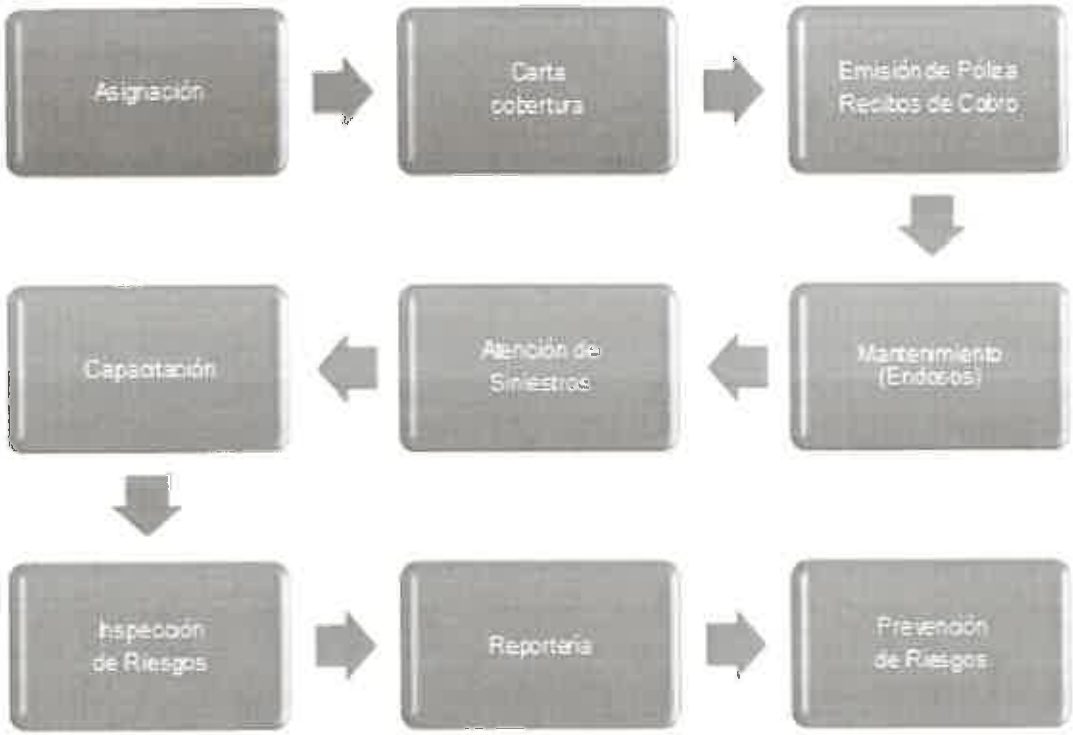

Desarrollo del Plan de Trabajo

ASIGNACIÓN. El ejecutivo asignado por Grupo Mexicano de Seguros contará desde la entrega de las propuestas técnicas y económicas la CARTA cobertura, inclusive aun cuando no se haya dado el fallo definitivo o formal, de tal manera que en el preciso momento en que se dé el fallo definitivo el ejecutivo cuente con dicho documento y pueda entregarlo/enviarlo con oportunidad.

De acuerdo con la Metodología descrita, en no más de 6 horas contadas a partir de la lectura del fallo y asignación del programa de seguros de FND, el ejecutivo del área de licitaciones integrará la información del negocio asignado y elaborará un comunicado informando sobre el fallo obtenido. Las áreas a las que se les dará aviso serán: Atención a Asegurados, Cabina de atención de siniestros, Áreas Comerciales, Áreas Técnicas, Áreas de Servicio a Clientes, Proveedores y ajustadores, Emisión y cobranza, Alguna área en específico que considere debe estar informada sobre la asignación del programa. La(s) estructura(s) de servicio asignada(s) para la atención integral de servicio y mantenimiento a FND es la que se indica en más adelante.

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPN2 LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000106 de 000290

VISITA DE INDUCCIÓN. El ejecutivo asignado por Grupo Mexicano de Seguros establecerá comunicación con **FND** a fin de establecer fecha y horario de la primera visita de inducción en la cual se desarrollarán los siguientes puntos:

1. En la visita de inducción y presentación se establecerán de común acuerdo entre la Compañía y **FND** las generalidades de operación y servicio.
2. Se tomará minuta para establecer los cambios que así haya requerido **FND**.
3. Una vez que se han establecido todos y cada uno de los requerimientos específicos de **FND** se publicarán para su consulta en los medios electrónicos internos establecidos, 24 horas después de realizarse la visita de inducción.

PREPARACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Se agendará con el administrador del contrato una vez adjudicado, una reunión de trabajo a fin de presentar al personal que brindará el servicio y conocer a los responsables de la administración del mismo, intercambiando datos de contacto.
- Se asignará una estructura encargada de la prestación del servicio, mediante la asignación de los responsables de brindar el servicio por parte de Grupo Mexicano de Seguros, la cual estará supervisada por las Direcciones de Operaciones y de Siniestros, las cuales están a cargo de las siguientes personas:

  Lic. Gabriel Sánchez Sigler,

  Director de Operaciones.

  Lic. Ma. Teresa Yánez Moncada,

  Directora de Siniestros.

  C.P. Juan Raúl Tapia Eguiarte,

  Director de desarrollo de negocios.

- Se asignará un ejecutivo especializado en atención de suscripción (altas, bajas y movimientos de la póliza) siendo la Lic. **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, suscriptor JR. del ramo de RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, la cual dependerá del Lic. Manuel Fernando Quintana Baeza, Gerente de Gobierno. Contando con el apoyo de la siguiente estructura:

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000107 de 000290

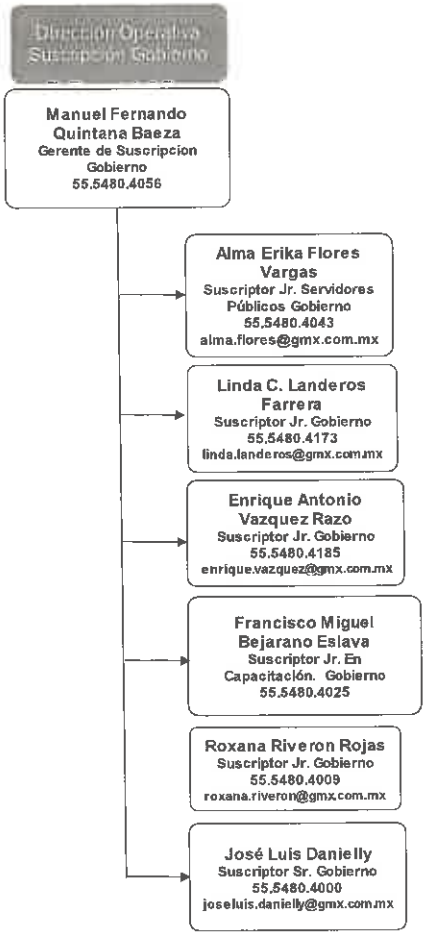

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000108 de 000290

- Se asignará una red de ajustadores (ABOGADOS) de primera atención, la cual estará distribuida en todo el territorio nacional, con personal suficiente y adecuadamente equipado para brindar la atención, quienes serán coordinados por medio del Lic. Eduardo Ampudia, Subdirector de Siniestros.
- Se agendará una reunión de trabajo con el área de siniestros y el asegurado, a fin de revisar y firmar los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN conforme a las partidas adjudicadas, a fin de poder operar en esos términos.
- Se asignará un ejecutivo especializado en atención de siniestros, siendo el Lic. Rafael Alfonso Rojas Cuate, Gerente de siniestros, el cual dependerá del Lic. Eduardo Ampudia, subdirector de siniestros, apoyado con la siguiente estructura:

FND SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NORMATIVIDAD

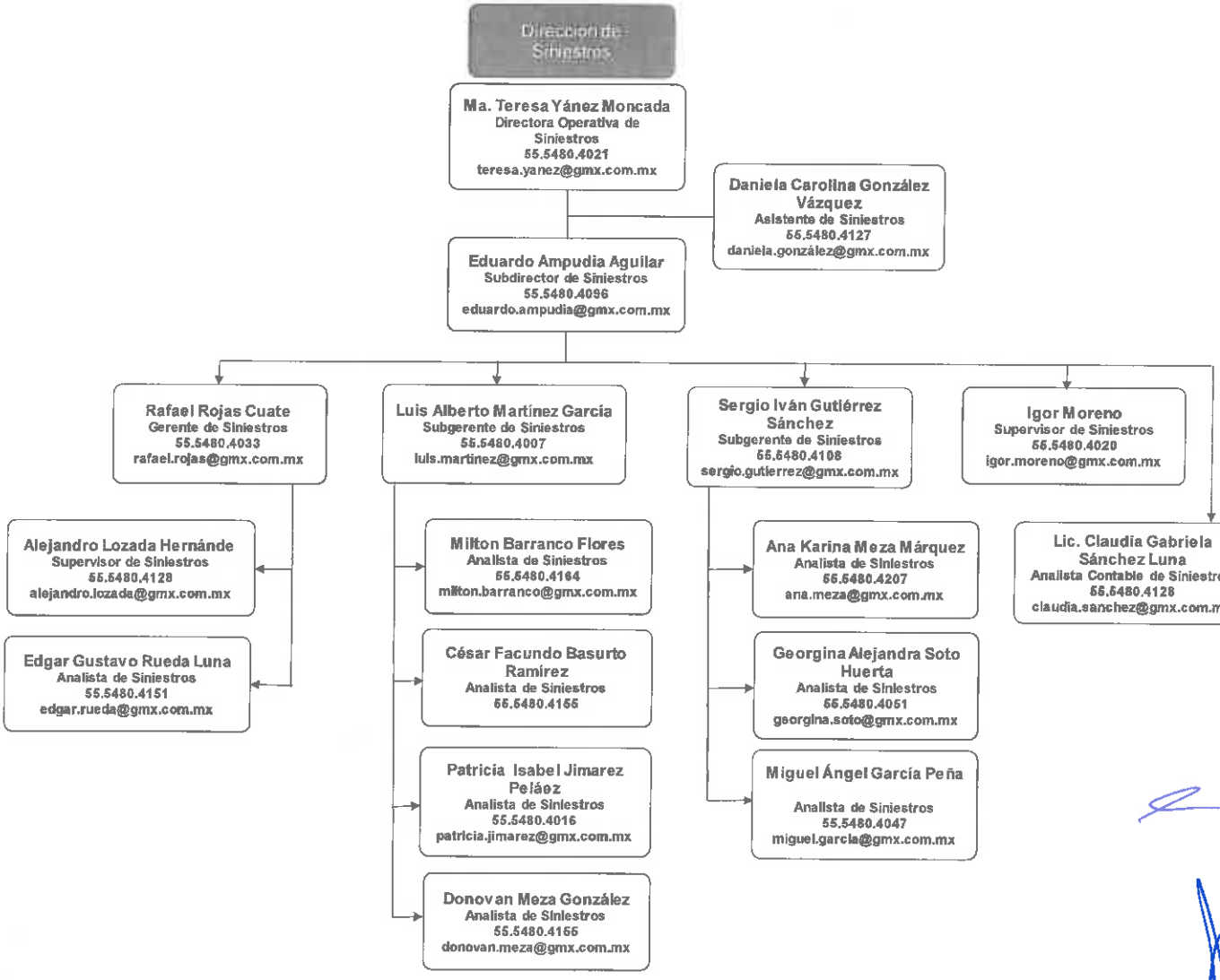

El área de siniestros también contará con el apoyo de la red de abogados con servicio exclusivo para Grupo Mexicano de Seguros, la cual se presenta a continuación:

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta técnica, Folio 000109 de 000290

NOMBRE DEL DESPACHO	TITULAR DEL DESPACHO	NUMERO DE ABOGADOS TITULADOS	NOMBRE DE LOS ABOGADOS	CEDULA PROFESIONAL	DOMICILIO	TELEFONO	PAGINA DE INTERNET
Cortes Mena Abogados, S.C.	Lic. Jesús Cortés Mena	11	Lic. Jesús Cortés Mena/Director General Lic. Angélica Lorena Pulido Álvarez/Titular Área Defensa Servidores Públicos Lic. Yessica Yordana Romero Adunas/Titular Área Defensa Penal y Arbitraje Médico Lic. Ma. Teresa Flores Cerón/Titular Área Administración Siniestros Lic. Magda Martínez Toledano/Abogada Lic. Magda Ivonne Elizalde Sánchez/Abogada Lic. Víctor Alarcón López/Abogado Lic. Gerardo Ruíz López/Abogado Lic. Mara Ellin Monroy Samano/Abogada Lic. Jerlene Hessel Carrillo Hermida/Abogada Lic. Alejandro Agustín Flores Herrera/Abogado	Lic. Jesús Cortés Mena/1614243 Lic. Angélica Lorena Pulido Álvarez/08700132 / 9939720 Lic. Yessica Yordana Romero Adunas/9363085 Lic. Ma. Teresa Flores Cerón/4290611 Lic. Magda Martínez Toledano/4492547 Lic. Magda Ivonne Elizalde Sánchez/7305049 Lic. Víctor Alarcón López/11483449 Lic. Gerardo Ruíz López/10356006 Lic. Mara Ellin Monroy Samano/10166651 Lic. Jerlene Hessel Carrillo Hermida/9916560 Lic. Alejandro Agustín Flores Herrera/9310930	Av. Insurgentes Sur 1722 Int. 802-803 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 031030 CDMX.	55 5536 1419	https://cmabogados.mx/
Estrada Cicero Aguilar Abogados, S C P	Mtro Joaquín Gerardo Estrada Cicero	1	Mtro Joaquín Gerardo Estrada Cicero	Mtro Joaquin Gerardo Estrada Cicero 4314242 / 4091964	C 60 No 448 Depto 232 x 49 y 51 Col Centro Edificio Pasaje Camino Real Mérida, Yucatán, Mexico CP 97000	52-999-9233872 Cel 999 9494077	N/A
Dominio y Administración de Litigios, S.C.	Lic. Diego Erick González Pedroza Lic. José Daniel Martínez Gómez	Red de abogados	Red de abogados	Red de abogados	Tenayuca 64, Colonia Letrán Valle, Benito Juárez/Tel. 56050027	56050027 55394696 018008393110	www.dali.mx
Mas Servicios, S.A de C.V	Lic Reynaldo G Islas Martínez	Red de abogados	Red de abogados	Red de abogados	Tecoyotitla #412 Edif Norte Col Exhacienda de Guadalupe, 01050 Ciudad de México, CDMX	800 570 6769 55 6294 3719	www.masserviciosm.com.mx
Monroy Nazario Abogados, S.C	Mtra. Xochitl Nazario Monroy	3	Mtra. Xochitl Nazario Monroy Mtra. Cecilia Jáuregui Solís Mtra. Yuviana Ramírez Flores	Mtra. Xochitl Nazario Monroy /1951253 Mtra. Cecilia Jáuregui Solís / 4989702 Mtra. Yuviana Ramírez Flores / 7459859	Periférico sur 7999 - A piso dos Regus Oficinas, Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jal. CP 45601, México	52 (33) 38801266 ext 12003 F +52 (33) 38801200 Cel. 0443310429923	www.abogados-mn.com
G.R Soluciones Jurídicas, S.C	Mtro Luis Jorge Ramírez Rosales	3	Mtro Luis Jorge Ramírez Rosales Lic Gabriel Sandoval Ríos Lic Gabriela Secada Flores	Mtro Luis Jorge Ramírez Rosales / 5013395 Lic Gabriel Sandoval Ríos / 6326497 Lic Gabriela Secada Flores / 3285511	Avenida Santa Teresa de Jesús 266, Camino Real, CP 45040, Zapopan, Jalisco	(33)3044 0170 / (33)18132244	www.grsolucionesjuridicas.com/
Briffault de Mendizabal Nava y Asociados, S.C.	Lic. Sergio A. Briffault Sanchez	1	Lic. Sergio A. Briffault Sanchez	Lic. Sergio A. Briffault Sanchez / 4104793[illegible]	Av. Yucatan 22 Mezzanine, Colonia Roma, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P.. 06700.	55 5941 5268	N/A

- Se asignará un ejecutivo especializado para la administración de riesgos y recomendaciones tendientes a mejorar la seguridad de sus instalaciones, la cual dependerá del C.P. Juan Raúl Tapia Eguiarte, Director de Desarrollo de negocios y será supervisada por el Ing. Gustavo Ponce, Gerente de control de pérdidas.

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000110 de 000290

- Se asignará un ejecutivo especializado para la **administración de riesgos,** con el objetivo de mejorar la calidad y exposición del riesgo en instalaciones y operación, la cual dependerá del Lic. Christian Pedraza. Personal de apoyo en la operación de servicio y atención en sitio:

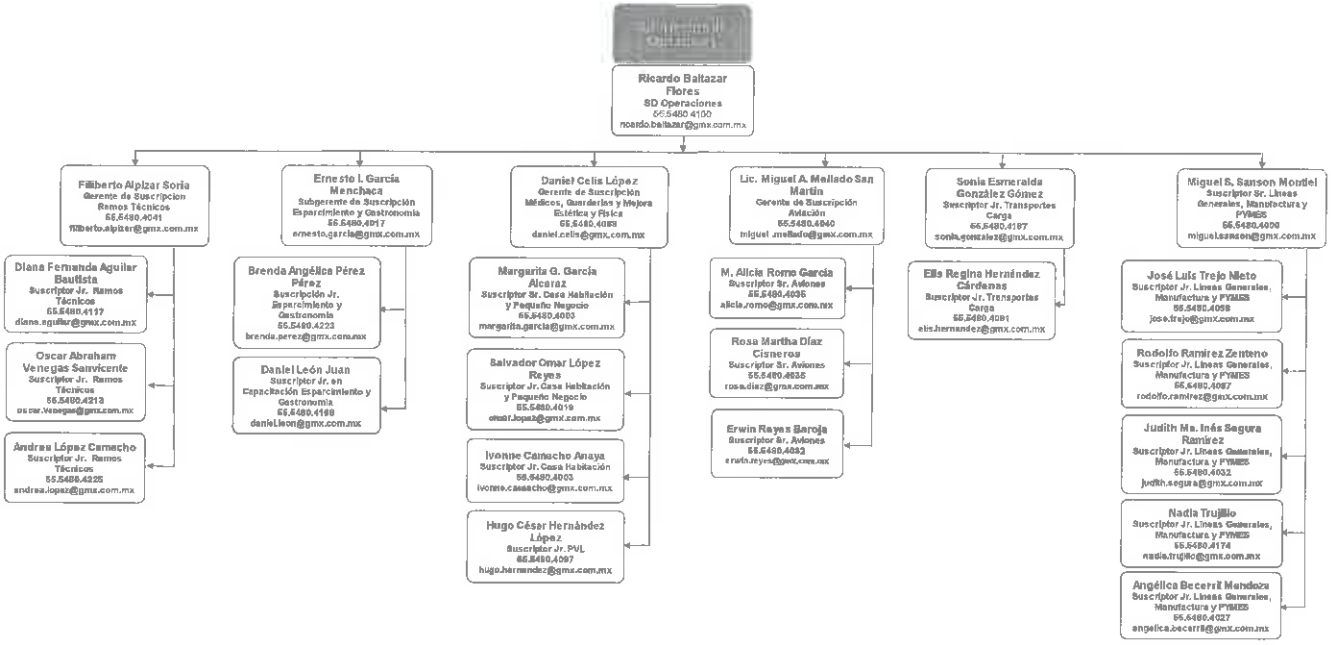

- El personal anterior tendrá como sede las oficinas citas en México Ciudad de México, Tecoyotitla número 42, edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01050, México, Ciudad de México.
- Los servicios y juntas en general, salvo indicación contraria o por necesidades operativas, se realizarán en las oficinas Centrales de **FND** o donde sus ejecutivos lo indiquen
- Para el caso de plazas foráneas, se atenderá dispondrá de la red de oficinas con que contamos, siendo principalmente las siguientes;

CIUDAD DE MÉXICO (Gabriel Sánchez Sigler)

Tecoyotitla 412, Edificio GMX,
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Delga. Álvaro Obregón, México D.F. 01050
Tel. (55) 5480.4000 y 01.800.718.8946
informacion@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Ciudad de México y Área Metropolitana

AREA METROPOLITANA (Álvaro Cavazos Ramírez)

Tecoyotitla 412, Edif. Arenal,
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050.
CDMX, Delegación Álvaro Obregón Tel. (55) 5393.2402.
alvaro.cavazos@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Estado de México y Área Metropolitana

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000111 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN NORMATIVA

PUEBLA (Ricardo Baltazar Flores)

Rosendo Márquez No. 1914,
Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue., C.P. 72180.
Tel. (222) 246.2647 / 01.800.005.2020.
isabel.tamayo@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Puebla, Tlaxcala, Guerrero, Morelos, Veracruz

TIJUANA (José Eutimio Ibarra)

Luis Cabrera N° 2033, Blv. Sánchez Taboada y,
Paseo Héroes. Zona del Río, Tijuana, B.C. 22010.
Tel. (664) 683.5464 / 01.800.019.9090.
Jose.eutimio@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Baja California Norte y Baja California Sur

MONTERREY (Odette Ibarra Calderón)

Río Támesis No. 1010, 2º Piso,
Col. Del Valle, San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66220.
Tel. (81) 8356.7330 / 01.800.504.0278.
Tomas.zapata@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí
Zacatecas, Coahuila, Sonora, Chihuahua y Durango

LEÓN (Miguel Bernardo Campuzano González)

Av. Guanajuato No. 602 Int. 6, Esq. Paseo del Moral,
Col. Jardines del Moral, León, Gto., C.P. 37160.
Tel. (477) 718.3656 / 01.800.501.3577.
miguel.campuzano@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Guanajuato y Aguascalientes

GUADALAJARA (Gabriel Pérez Castillo)

Lerdo de Tejada No. 2074,
Col. Lafayette, Chapultepec A. Guadalajara, Jal.,
C.P. 44160. Tel. (33) 3616.7609 / 01.800.508.5720.
gabriel.perez@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Nayarit, Sinaloa, Michoacán
Colima y Jalisco

QUERÉTARO (David Arrazola Salas)

Avenida 5 de febrero, No.1351,
Edificio Roble, Unidad Condominal 2, Piso 4, Oficina 401,
Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro. C.P. 76130.
Tel. (442) 212.9231.
Rafael.soriano@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Querétaro e Hidalgo

MÉRIDA (Rafael Soriano Estrada)

33A Av. Colón No. 503 H, por 62 72,
Col. Centro, P Montejo, Mérida, Yucatán, C.P. 97205.
Tel. (999) 920.4202 / 01.800.504.0173.
Aquiles.sologuren@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA

Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Campeche,
Quintana Roo y Yucatán.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000112 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO Coordinación Corporativa de Normatividad

Empresa de Grupo Valore

CUERNAVACA (Enrique Ponce)
Av. San Diego 326 Int. 1-B,
Col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos 62290
Tel. (777) 322.5061
cuernavaca@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA
Morelos y Guerrero

AGUASCALIENTES (Viviana Torres)
Blv. Luis Donaldo Colosio 602 3 CP 2. Plaza Arcos,
Villas de San Nicolas. Aguascalientes, Ags. CP 20115
Tel. (449) 994.9423
viviana.torres@gmx.com.mx

COBERTURA GEOGRÁFICA
Aguascalientes

Como se indicó en el incido el personal específico que estará a cargo de la atención y supervisión directa del servicio **a FND** será:

Nombre de las personas
1. Eduardo Ampudia Aguilar
2. Alma Erika Flores Vargas
3. Christian Mauricio Pedraza Rivas
4. Miguel Ángel Mellado San Martin
5. Juan Raúl Tapia Eguiarte

De los cuales se anexa su curriculum vitae donde se puede observar la experiencia que ambos ejecutivos tienen en el sector asegurador.

Empresa de Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000113 de 000290

AMPUDIA AGUILAR, Eduardo

RESUMEN

Ejecutivo con más de 20 años de experiencia, desarrollador de estrategias efectivas en la técnica de seguros y ventas en la operación del ramo de DAÑOS (Incendio y Riesgos aliados, Ramos Técnicos, Responsabilidad Civil y Diversos Misceláneos). Ha trabajado en el sector financiero, específicamente en el medio de seguros. Estudios y actualizaciones constantes en administración, seguros (Operación de DAÑOS) y reaseguro (Contractual y Facultativo). Desarrollador y generador de esquemas de aseguramiento que permiten disminuir costos y corregir malos resultados; detector de áreas de oportunidad en nichos de mercado. Hábil negociador, integrador de equipos, líder y desarrollador de planes de trabajo.

EDUCACIÓN

Licenciatura en Informática Administrativa
Centro Universitario de Desarrollo Empresarial
Cédula Profesional: **4349322**

DATOS PERSONALES
Nacionalidad: Mexicana
Estado Civil: Casado
CURP:
AUAE730228HDFMGD02

EXPERIENCIA LABORAL

1. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... Jun/2016 – a la fecha
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Subdirector de Siniestros Daños (Experiencia en el Ramo de Aviación)
   Contacto: Jorge Flores Cruz, Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx
2. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... Oct/2005 – Jun/2016
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Gerente de Siniestros (Experiencia en el Ramo de Aviación)
   Contacto: Jorge Flores Cruz, Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx
3. **Seguros Comercial América S.A. DE C.V.** ..... Mar/2002 - Ago/2005
   Félix Cuevas 366, Colonia Tlacoquemecatl Del Valle, Benito Juárez, 03200
   Técnico Siniestros Daños
   Contacto: Rubén de la Torre, Tel: 01800 900 1292 y 55.5169.1000
4. **Seguros Comercial América S.A. DE C.V.** ..... May/1997 - Feb/2002
   Félix Cuevas 366, Colonia Tlacoquemecatl Del Valle, Benito Juárez, 03200
   Senior de Siniestros y Daños
   Contacto: Carlos Zenteno, Tel: 01800 900 1292 y 55.5169.1000

AREAS DE INTERES
Seguros (Daños – Autos)
Siniestros, ventas, Finanzas
Consultoría

IDIOMAS
Inglés Intermedio

DIRECCIÓN ACTUAL
Tecoyotitla 412 Edif. GMX
Ex Hacienda de Guadalupe
Chimalistac 01050
55. 5480.4243

LOGROS

- Coordinar, Organizar y guiar al equipo de trabajo para el logro de los objetivos planeados, a través de la implementación de metodologías de trabajo que Permitan cumplir con los estándares de servicio establecidos en el área de siniestros daños y aviación.
- Supervisión, análisis y control de cuentas Gubernamentales, correspondientes al sector Energía y Empresas Paraestatales como. C.F.E. Luz y Fuerza del Centro. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Gobiernos de los Estados, Organismos Públicos Descentralizados, así como las pólizas Individuales del ramo de daños de todos los empleados de cualquier entidad de gobierno.
- Análisis y dictaminación de siniestros de todos los ramos de daños para la determinación de la procedencia de los mismos

COMPUTACIÓN

Lenguajes de programación	Software
Fortran, FoxPro, Cobol y Pascal	Office (Word, Excel, Power Point, Visio y Visual Fox)

OTROS CURSOS O DIPLOMADOS

- **SEGUROS**
  - Diversos cursos de Münchener para siniestros de daños
  - Cursos Teóricos en dictaminación.
  - Cursos básicos y avanzados sobre la actividad aseguradora y su marco regulatorio (LSC y LGISMS). Duración 45 días
  - Cursos básicos y avanzados de los seguros de DAÑOS (Incendio, Ramos Técnicos, Misceláneos y Responsabilidad Civil) Duración 3 meses
- **SUPERACIÓN PERSONAL**
  - Curso de Supervisión y Liderazgo
  - Seminario de Gerencia y supervisión
  - Diplomado en calidad en el servicio y las relaciones con el cliente

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DOCUMENTO VALIDO

LOGROS Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR SEGUROS

- **SEGUROS**
  Coordinación de siniestros en litigio de organizaciones o dependencia tales como CFE. Secretaría de comunicaciones y Transportes. IMSS, etc
  Ajuste de siniestros catastróficos por riesgos hidrometeorológicos y terremoto
  Análisis y dictaminación de reclamos de todos los ramos de DAÑOS
  Elaboración y publicación de políticas y lineamientos en la operación de siniestros DAÑOS
  Definición de políticas de pago de siniestros
  Control de administración de cuentas en cobertura Cash Flow (Administración de pérdidas)
  Reducción de siniestralidad en ramos conflictivos de DAÑOS
- **SUPERACIÓN PERSONAL**
  Técnicas de negociación y Factor humano

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000115 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO FUNCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

GMX SEGUROS
JUNTOS EL RIESGO ES MENOR.

FLORES VARGAS, Alma Erika

RESUMEN

Ejecutivo con más de 14 años de experiencia, desarrollador de estrategias efectivas en la técnica de seguros y ventas en la operación del ramo de DAÑOS (con especialidad en riesgos gubernamentales de Responsabilidad Civil). He trabajado en el sector financiero, especialmente en el medio de seguros. Estudios y actualizaciones constantes en administración, seguros (Operación de DANOS) y reaseguro (Contractual y Facultativo). Desarrollador y generador de esquemas de aseguramiento que permiten disminuir costos y corregir malos resultados, detector de áreas de oportunidad en nichos de mercado. Hábil negociador, integrador de equipos, líder y desarrollador de planes de trabajo.

EDUCACIÓN

Licenciatura en Derecho
Universidad tecnológica de México (UNITEC).
2000 – 2005
Cédula Profesional: **5763374**

Posgrado en Derecho Penal
Universidad tecnológica de México (UNITEC).
2007 - 2008

DATOS PERSONALES
Nacionalidad: Mexicana
Estado Civil: Soltera
CURP:
FOVA760502MDFLRL03

EXPERIENCIA LABORAL

1. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... 2014 – a la fecha
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Suscriptor Sr. Líder y Especialista Responsabilidad Civil Funcionarios y Entes Públicos.
   Contacto: Jorge Flores Cruz. Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx
2. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... 2006 - 2009
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Suscriptor Jr. Especialista Responsabilidad Civil Funcionarios y Entes Públicos.
   Contacto: Jorge Flores Cruz. Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx
3. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... 2004 - 2006
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Encargado operativo especialista de seguro de Responsabilidad Civil Docente.
   Contacto: Jorge Flores Cruz, Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx
4. **Despacho Jurídico Alquiciira y Asociados.** ..... 2001 - 2003
   Pasante de Derecho

AREAS DE INTERES
Seguros (Daños sector Gob)
Ventas Actuaría Finanzas
Consultoría siniestros RC
IDIOMAS
Inglés medio

DIRECCIÓN ACTUAL
Tecoyotitla 412 Col. GMX
Ex Hacienda de Guadalupe
Chimalistac 01050
55. 2254 1600

LOGROS

- Perfeccionamiento de coberturas adecuadas a las necesidades de funcionarios públicos, evaluación costo-beneficio y conforme al marco legal vigente.
- Establecimiento de procedimientos eficaces y ágiles para la operación y cumplimiento del Seguro acorde a la regulación de INFONAVIT

COMPUTACIÓN

Lenguajes de programación	Software
Fortran, FoxPro, Cobol y Pascal	Office (Word, Excel, Power Point, Visio y Visual Foxpro)

OTROS CURSOS O DIPLOMADOS

- **SEGUROS**
  - Introducción al Reaseguro (2010)
  - Curso de Reaseguro (Reaseguradora Patria) 2014
  - Diplomado Responsabilidad de los Funcionarios Públicos (ENACIPE) 2009
  - Responsabilidad Civil y Obligaciones (GMX) 2005
  - Actualización Marco Legal Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (AMIS) 2006
  - Introducción a Reaseguro (AMIS) 2006
  - Responsabilidad Civil (Munchener Rück-Munich Re) 2005
- **SUPERACIÓN PERSONAL**
  - Técnicas de negociación y Factor Humano
  - Desarrollo de trabajos en equipo

Empresa de Grupo Valore

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000116 de 000290

LOGROS Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR SEGUROS

- **SEGUROS**
  - Desarrollo y actualización de productos especializados en Responsabilidad civil profesional, general y servidores públicos
  - Análisis legal de riesgos del sector gobierno (elaboración de anexos técnicos, armado de carpetas, asesoría en detección de riesgos y coberturas)
  - Revisión y elaboración de carpetas para licitaciones públicas.
  - Control y administración de negocios de gobierno en seguros de DAÑOS
  - Administración de negocios colectivos y descuento por nómina
  - Perfeccionamiento de coberturas adecuadas a las necesidades de funcionarios públicos, evaluación costo-beneficio conforme al marco legal vigente.
  - Representante de Aseguradora GMX en congresos y simposiums sobre el seguro de responsabilidad civil
  - Coordinación y operaciones de procesos ante el INFONAVIT para la operación del seguro de empleados
- **SUPERACIÓN PERSONAL**
  - Técnicas de negociación y Factor humano
  - Desarrollo de trabajos en equipo

CÉDULA PROFESIONAL

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000117 de 000290

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000118 de 000290

PEDRAZA RIVAS, Christian Mauricio

RESUMEN

Ejecutivo con más de 13 años de experiencia, desarrollador de estrategias efectivas en la técnica de seguros y ventas en la operación del ramo de DAÑOS (Incendio y Riesgos aliados, Ramos Tecnicos, Responsabilidad Civil y Diversos Misceláneos). Ha trabajado en el sector financiero, específicamente en el medio de seguros. Estudios y actualizaciones constantes en administración, seguros (Operación de DAÑOS) y reaseguro (Contractual y Facultativo). Desarrollador y generador de esquemas de aseguramiento que permiten disminuir costos y corregir malos resultados; detector de áreas de oportunidad en nichos de mercado. Hábil negociador, integrador de equipos, líder y desarrollador de planes de trabajo.

EDUCACIÓN

Licenciatura en Derecho
Facultad de Derecho
UNAM. 1999 – 2003
Cédula Profesional: 4553859

Especialidad en Derecho Empresarial
Facultad de Derecho
UNAM. 2005 – 2006

DATOS PERSONALES
Nacionalidad: Mexicana
Estado Civil: Unión Libre
CURP:
PERC800922HDFDVH08

EXPERIENCIA LABORAL

1. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... Abr/2015 – a la fecha
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Subdirector de Operaciones
   Contacto: Jorge Flores Cruz. Tel: 55.5480.4300, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx
2. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... Ene/2010 – Mar/2015
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Gerente de Responsabilidad Civil (RC)
   Contacto: Jorge Flores Cruz. Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx
3. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... Ago/2005 – Ene/2010
   Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
   Suscriptor Técnico Daños (Paquete Empresarial, Transportes y RC)
   Contacto: Jorge Flores Cruz. Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx

AREAS DE INTERES
Seguros (Daños – Autos)
Ventas, Actuaría, Finanzas
Consultoría
IDIOMAS
Inglés Medio

DIRECCIÓN ACTUAL
Tecoyotitla 412 Edif. GMX
Ex Hacienda de Guadalupe
Chimalistac 01050
55. 5480.4243

LOGROS

- Coordinación de nichos de responsabilidad civil tanto en oficina matriz como oficinas regionales.
- Apoyo en la colocación de riesgos en reaseguro facultativo y revisión de bases de tarificación. (DAÑOS – Paquete Empresarial, Diversos y RC)
- Coordinación en la capacitación de suscriptores en desarrollo
- Suscripción de riesgos profesionales, incluidos Servidores Públicos y RC Patrimonial del Estado. Industria, Comercio, Exportación, Construcción y RC Gral.
- Representante ante el Comité de RC y Daño Moral de AMIS.

COMPUTACIÓN

Lenguajes de programación	Software
Fortran, FoxPro, Cobol y Pascal	Office (Word, Excel, Power Point, Visio y Visual Fox)

OTROS CURSOS O DIPLOMADOS

- **SEGUROS**
  - Logos de garantía de Seguros y Reaseguro
  - Cursos básicos y avanzados sobre la actividad aseguradora y su marco regulatorio (LSC y LGISMS). Duración 45 días
  - Cursos básicos y avanzados de los seguros de DAÑOS (Incendio, Ramos Técnicos, Misceláneos y Responsabilidad Civil) Duración 3 meses
  - Administración de riesgos. 5 días
  - Cursos básicos y avanzados sobre el reaseguro contractual y facultativo. 29 días.
  - Marítimo y transportes (Cascos y Responsabilidades) Duración 3 meses
- **SUPERACIÓN PERSONAL**
  - Técnicas de negociación y Factor humano.
  - Desarrollo de trabajos en equipo

FOLIO DOCUMENTO VALIDADO SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LOGROS Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR SEGUROS

- **SEGUROS**
  - Coordinación de nichos de seguros de DAÑOS (Responsabilidad Civil)
  - Elaboración y registro de productos para la operación de daños ante la CNSF
  - Apoyo en la colocación de riesgos en el reaseguro facultativo (incluye revisión de notas de cobertura de riesgos de DAÑOS)
  - Atención a productos y agentes de seguros para su capacitación en seguros de DAÑOS
  - Definición de políticas de suscripción a nivel nacional
  - Expositor en seminarios de Responsabilidad Civil
  - Representación ante el comité de Responsabilidad civil y Daño moral en la AMIS.
  - Participación en varios congresos de los seguros de DAÑOS en España. Colombia y México
  - Abogado litigante en casos complicados de seguros
- **SUPERACIÓN PERSONAL**
  - Técnicas de negociación y Factor humano

CÉDULA PROFESIONAL

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000119 de 000290

FTD
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000120 de 000290

MELLADO SAN MARTÍN, Miguel Ángel

RESUMEN

Ejecutivo con más de 19 años de experiencia, desarrollador de estrategias efectivas en la técnica de seguros y reaseguro en la operación del ramo de DAÑOS (con especialidad en riesgos gubernamentales de Aviación). Ha trabajado en el sector financiero, específicamente en el medio de seguros. Estudios y actualizaciones constantes en administración, seguros (Operación de DAÑOS) y reaseguro (Contractual y Facultativo). Desarrollador y generador de esquemas de reaseguro proporcional y NO proporcional que permiten incrementar el volumen de primas a retención de una compañía de seguros. Hábil negociador, integrador de equipos, líder y desarrollador de planes de trabajo.

EDUCACIÓN

Licenciatura en Contaduría
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
Cédula Profesional: **2496141**

DATOS PERSONALES
Nacionalidad: Mexicana
Estado Civil: Casado
CURP:

EXPERIENCIA LABORAL

1. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... 2011 – a la fecha
Dirección: Tecoyotitla 412 Edif. GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac 01050, Tel. 55. 2254.1800
Gerente de Suscripción de Aviación, formando parte de la Dirección de Operaciones como responsable de la suscripción del nicho de aviación para oficina matriz y oficinas foráneas
Contacto: Jorge Flores Cruz, Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx

2. **COLEMONT de México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.** ..... 2008 - 2011
Dirección: Insurgentes Sur 667, piso 11, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, 03810, Tel. 55. 5543. 6345
Gerente de Producción, formando parte del equipo de producción apoyando la suscripción de Property, R.C. y Aviación.
Puesto anterior: Subgerente de Administración (COMPLIANCE OFFICER), responsable de la revisión y elaboración de las notas de cobertura, supervisión y control de la alimentación de los negocios al sistema de producción y apoyo administrativo a la Dirección de Administración.
Contacto: Octavio Careaga M. Tel. 55.5543.6345

3. **JLT México Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.** ..... 2004 - 2008
Dirección: Insurgentes Sur 1898, piso 19, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030, Tel. 55. 8503. 6700
Subgerente de Aviación, departamento de Ventas en el ramo de Aviación, apoyando la colocación de cuentas y la parte administrativa.

4. **SWISS BROKERS México Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.** ..... 2003 - 2004
Dirección: Insurgentes Sur No. 1898 Piso 8 - Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030, CDMX. Tel. 55. 5322. 8400
Responsable para el cierre definitivo de las operaciones del Ramo de Aviación para México, Centro y Sudamérica (Cut-Off)

5. **Seguros Inbursa, S.A.** ..... 2003 – 2003
Dirección: Insurgentes Sur 3500, Manzanita Pena Pobre, Alcaldía Tlalpan, 14020, CDMX. Tel. 55. 5568. 3988
Asesor Financiero. Suscripción y Asesoría de pólizas de Gastos Médicos Mayores

6. **SWISS RE México, S.A.** ..... 1998 – 2002
Dirección: Insurgentes Sur No. 1898 Piso 8 - Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030, CDMX. Tel. 55. 5322. 8400
Responsable de la parte Administrativa del Pool Mexicano de Aviación, (control y seguimiento en estados de cuenta, pago de primas, cobro y pago de siniestros). Coordinador de la suscripción de negocios de Aviación y apoyo en la de Carga, Barcos y R.C.
Atención y apoyo al departamento de ventas en datos estadísticos para la renovación de negocios facultativos y contratos.

7. **Reaseguro Alianza, S.A.** ..... 1991 - 1998
Apoyo en la operación y registro de estados de cuenta, conciliación técnica y cierre anual estadístico.
Suscriptor de Ramos Técnicos y Diversos Misceláneos, apoyando la suscripción y cotización de cuentas.
Analista y suscriptor de Aviación, apoyando la suscripción de cuentas y la parte administrativa del Pool Mexicano de Aviación.
Coordinador de los contratos de Guerra y Line Slip de Aviación.
Control y seguimiento en las reclamaciones de siniestros, así como los pagos a los ajustadores y corredores de reaseguro.

AREAS DE INTERES
Seguros (Daños sector Gobierno)
Reaseguro y Finanzas.

IDIOMAS
Inglés medio

DIRECCIÓN ACTUAL
Tecoyotitla 412 Edif. GMX
Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac 01050
55. 2254.1800

COMPUTACIÓN

Lenguajes de programación	Software
Fortran, FoxPro, Cobol y Pascal	Office (Word, Excel, Power Point, Visio y Visual Fox)

DOCUMENTO VALIDADO
Empresa de Grupo Valore

OTROS CURSOS O DIPLOMADOS

- **SEGUROS**
  - Diversos cursos de Münchener para los seguros de Ramos Técnicos. (Avanzados y básicos)
  - Cursos Técnicos de REASEGURO CONTRACTUAL y FACULTATIVO
  - Cursos básicos y avanzados sobre la actividad aseguradora y su marco regulatorio (LSC y LGISMS).
  - Cursos básicos y avanzados de los seguros de DAÑOS (Incendio. Ramos Técnicos, Misceláneos y Responsabilidad Civil) Duración 3 meses
- **SUPERACIÓN PERSONAL**
  - Curso de Supervisión y Liderazgo
  - Seminario de Gerencia y supervisión
  - Diplomado en calidad en el servicio y las relaciones con el cliente
  - Técnicas de negociación y Factor humano

LOGROS Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR SEGUROS

- **SEGUROS**
  - Coordinación y renovación de programas contractuales de reaseguro.
  - Elaboración y publicación de políticas y lineamientos del reaseguro contractual
  - Control de administración de cuentas en cobertura Cash Flow (Administración de pérdidas)

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000121 de 000290

FND
ESCANEADO
VALIDADO

TAPIA EGUIARTE, Juan Raúl

RESUMEN

Ejecutivo con más de 27 años de experiencia, desarrollador de estrategias efectivas en la técnica de seguros y ventas en la operación del ramo de DAÑOS. Ha trabajado en el sector financiero, específicamente en el medio de seguros. Estudios y actualizaciones constantes en administracion y seguros (Operación de DAÑOS). Desarrollador y generador de esquemas de venta y comercialización que han permitido incursionar en nichos de mercado de manera eficaz: detector de áreas de oportunidad en nichos de mercado. Hábil negociador, integrador de equipos, líder y desarrollador de planes de trabajo.

EDUCACIÓN

Licenciatura en Contaduría Pública
Universidad Iberoamericana
1991 – 1995
Cedula Profesional: **2357215**

Master Universitario en Gerencia de Riesgos y Seguros
Centro Universitario Mapfre de Estudios de Seguros
Universidad Pontifica de Salamanca
1997 - 1998

DATOS PERSONALES
Nacionalidad: Mexicano
Estado Civil: Casado
CURP:
TAEJ730227HDFPGN09

EXPERIENCIA LABORAL

1. **Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.** ..... 2010 – a la fecha
   Dirección: Tecoyotla 412 Edif. GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac 01050. Tel. 55. 2254.1800
   Director de Desarrollo de Negocios. (DAÑOS, Propiedades, Cascos Aeronaves y Barcos, Carga y Responsabilidad Civil)
   Contacto. Jorge Flores Cruz Tel: 55.5480.4000, e-mail: jorge.flores@gmx.com.mx

   A. Subdirector de Operaciones RC y Oficinas Regionales ..... 2008 - 2010
   B. Subdirector Regional Monterrey y RC ..... 2007 - 2008
   C. Gerente Regional Monterrey ..... 2003 - 2007
   D. Suscriptor Daños y RC ..... 2002 - 2003
   E. Administrador de Riesgos ..... 2000 – 2001

2. **European Brokers Associated, y Crawley Warren & Co. Ltd.** 1999
   Londres, Inglaterra
   Corredor de Reaseguro.
   Prácticas profesionales.

3. **Assicurazioni Generali, S.p.A - Generali Global** 1998
   Madrid, España
   Prácticas profesionales

4. **Colonial Penn de México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** ..... 1996 - 1997
   México, D.F.
   Ejecutivo de Cuenta – Venta de Seguros de autos vía telemarketing.

5. **Consultoría y Seguros, S.A. de C.V.** 1996
   México, D.F.
   Ejecutivo de Cuenta

6. **Galaz, Gómez Morfín, Chavero, Yamazaki, S.C. Miembro de Deloitte** ..... 1993 - 1996
   Touche Tohmatsu Internacional
   México, D.F.
   Auditor Externo

AREAS DE INTERES
Seguros (Daños sector Gob)
Ventas, Actuaría, Finanzas

IDIOMAS
Inglés Alto

DIRECCIÓN ACTUAL
Tecoyotla 412 Edif. GMX
Ex Hacienda de Guadalupe
Chimalistac 01050
55. 2254.1830

LOGROS

- Incremento de más del 160% en la cartera de negocio de gobierno y más el 210% en nichos específicos de mercado.
- Expositor del curso MERCADOS ALTERNATIVOS
- Establecimiento de procedimientos eficaces y eficientes para la operación y cumplimiento del Seguro acorde a la regulación de la CFE.

COMPUTACIÓN

Lenguajes de programación	Software
ForPro y Pascal	Office (Word, Excel, Power Point, Visio y Visual Fox)

Empresa de Grupo Valoré

OTROS CURSOS O DIPLOMADOS

- **SEGUROS**
  - Seminario de Inspección de Riesgos de Incendio (ITSEMAP) - 2000
  - Curso de Inspección de Sistemas Contra Incendio (ITSEMAP) 2000
  - Curso de Daños (General Colonge Re) - 2001
  - Curso de Ramos Técnicos (Münich Re) - 2001
  - Curso de Responsabilidad Civil (Münich Re) – 2006
  - Cursos básicos y avanzados de los SEGUROS DE DAÑOS
  - Técnicas de venta
  - Los agentes de seguros y su valor agregado al SECTOR SEGUROS

Estos funcionarios utilizan la experiencia que se acredita con asuntos relacionados con el servicio y competencia en el trabajo conforme a los conocimientos académicos o profesionales

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INICIAL. Al fin de dar cumplimiento a la entrega de documentación requerida en la Convocatoria, será nuestros ejecutivos de atención los que se presenten en la oficina del Asegurado; a fin de solicitar la información que por normatividad nos requiere con la finalidad de dar cumplimiento, a lo requerido por el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que es lo siguiente:

1. Denominación o razón social
2. Actividad u objeto social
3. Registro Federal de Contribuyentes (con homo clave)
4. El número de serie de la firma electrónica avanzada, cuando cuenten con ella.
5. Domicilio
6. Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la sociedad, dependencia o entidad para efectos de celebrar la Operación de que se trate

Por nuestra parte, haremos entrega de los documentos necesarios para la formalización del contrato (Póliza)

Este procedimiento seria llevado a cabo por el personal mencionado anteriormente y cuyo currículo se anexa al presente documento.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL A CARGO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ASEGURADO. La primera actividad para desarrollar es solicitar al responsable del asegurado, la información de las personas y/o cargos facultados para la toma de decisiones y el nivel de facultades, a fin de poder coordinar eficientemente el programa, siendo entre otros, los siguientes:

a) Persona o personas que pueden reportar un siniestro.
b) Persona que puede atender y brindar la información al ajustador de primer contacto.
c) Persona que puede atender al ajustador profesional y especialista técnico.
d) Persona que puede determinar conjuntamente con el ajustador profesional.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000123 de 000290

Empresa de Valore

e) Especialista técnico, los daños de los bienes afectados y sus pasos a seguir.

f) Persona que podrá firmar los contratos y solicitar pagos a proveedores.

g) Persona que será la responsable de tramitar el pago de deducibles.

h) Persona que ser responsable de dar información y demás que se soliciten para la administración del programa.

i) Persona autorizada para solicitar información y reportes del programa de seguros y su siniestralidad.

j) Persona autorizada para recibir y conciliar los reportes del programa de seguros y su siniestralidad.

Este procedimiento de preparación seria llevado a cabo por el personal que anteriormente.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SERVICIO. Posteriormente y conforme a la partida asignada, haremos entrega de lo siguiente:

- Entrega de carta cobertura conforme a os tiempos definidos en la convocatoria
- Entrega de pólizas. 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación del fallo o en el tiempo fijado en las bases de la convocatoria.

EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y TRÁMITE DE ENDOSOS. Para cualquier trámite de endoso deberán verificarse las condiciones de emisión y servicio especificadas en las bases de licitación e incluirse en la orden de trabajo. Todo trámite de emisión de pólizas nuevas, cartas cobertura o endosos a pólizas ya emitidas de negocios de gobierno deberá ser ingresado a la Mesa de Control de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Es responsabilidad del personal interno de la Subdirección Oficinas Regionales conocer y aplicar las políticas y procedimientos de emisión de pólizas del ramo de daños para la gestión de trámites de emisión (pólizas nuevas, duplicados, endosos, entre otros).

Para la emisión de la póliza y los endosos respectivos que por necesidades de la operación sean requeridos, se atenderá a la solicitud del administrador del contrato, quien mediante un oficio nos indique sus requerimientos a efecto de que el ejecutivo responsable pueda gestionar el trámite en la aseguradora. Dependiendo del trámite a realizar, contaremos con el tiempo para ello, considerando los siguientes estándares, mismos que serán ajustados con la Convocante en base a sus necesidades una vez adjudicados. Se proponen los solicitados en la Convocatoria;

Este procedimiento de preparación seria llevado a cabo por el personal que describimos, siendo específicamente los siguientes:

- Ing. Manuel Fernando Quintana Baeza, Subgerente de sector gobierno.
- Ing. José Luis Danielly Falcon, Suscriptor Senior.
- Demás personal del área de suscripción y reaseguro.

Estos funcionarios utilizarán la experiencia que se acredita en asuntos relacionados con el servicio y competencia en el trabajo conforme a los conocimientos académicos o profesionales y al dominio de herramientas relacionadas con el servicio, así como la estructura señalada y se servirán de los procesos y formatos existentes en Grupo Mexicano de Seguros para garantizar una emisión eficaz y de calidad.

DOCUMENTO VALIDO
Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000124 de 000290

Formato de Emisión

Seguros de Daños, Autos y Personas

Negocio de Gobierno

lunes, 15 de diciembre de 2014

Fecha de ingreso:

Número de folio interno:

Asegurado: No. Licitación:

Domicilio:

Conducto: Honorarios: Clve emisión:

Moneda: Forma de pago: Requiere desglose de recibos: No SI (en caso positivo anexar hojas con desglose)

Vigencia del Movimiento: Inicio: Fin:

De acuerdo con los términos y condiciones de las bases concursales y su respectiva junta de aclaraciones indique la fecha compromiso para no incurrir en multas o penalizaciones en los siguientes eventos:

Entrega de carta cobertura:	Entrega de Security:	Firma del contrato:
Entrega de póliza o endoso:	Entrega de recibos:	Otros documentos:
Número de copias:	Número de copias:	Número de copias:

Documentación que deberá anexarse al presente formato:

1. Documentos del artículo 140	3. Copia de la propuesta económica	5. Copia de la apertura económica
2. Formato de costo de adquisición	4. Información para desglose de recibos	

Observaciones o instrucciones especiales para emisión:

REGISTRO DE INCIDENCIAS. El subdirector y ejecutivo operativo asignado clasificarán los requerimientos e incidencias recibidos por **FND** de acuerdo con, Siniestros, Pagos, Servicios, Incidencia y quejas.

Todo requerimiento recibido y clasificado será registrado el mismo día de su recepción, en los controles internos.

El subdirector y ejecutivo operativo designarán y exigirán al responsable para dar solución a los requerimientos e incidencias enviando un reporte detallado de la incidencia y dando seguimiento cada tercer día.

El subdirector y ejecutivo operativo actualizarán el estatus de cada requerimiento e incidencia en los controles internos establecidos, para ello se utilizará la matriz de seguimiento indicando semáforos de atención a cada asunto.

El subdirector y ejecutivo operativo supervisarán todos los días los avances y la solución y cierre de requerimientos e incidencias en los controles internos. Y dentro de la matriz de incidencias semaforizarán los asuntos por orden de importancia y antigüedad. (semáforo rojo, amarillo y verde) y obviamente existirá un sponsor exclusivo para atender dicha tabla de incidencias. Ejemplo de reportería:

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000125 de 000290

FND DOCUMENTO Grupo Valore SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Actividad o tarea	Nombre Asegurado Sponsor:_____			Reporte de avances al ____ de _____ de _____
Descripción de la actividad	Responsable	Fecha objetivo	Fecha límite	

El subdirector será responsable de identificar y escalar requerimientos o incidencias no resueltas en tiempo y forma para elaborar un informe ejecutivo que tendrá que ser presentado en las reuniones internas de Directivo donde se dará la solución definitiva

RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE OFICIOS. La recepción de oficios será a través del área de atención a clientes o vía correo (El cual será asignada de manera personalizada **a FND**); Sin excepción, todo oficio recibido será controlado mediante folio consecutivo y un registro en el control interno, donde se indique: Número de folio, Fecha de oficio, Fecha de recepción en LA COMPAÑÍA, Dependencia, Tipo de trámite, Ramo, Sub-ramo

El subdirector y ejecutivo operativo recibirán de manera interna, controlarán y resguardarán los oficios originales. El oficio también será digitalizado.

El Ejecutivo Operativo realizará los trámites administrativos y necesarios con las áreas internas para la atención y respuesta de requerimientos e incidencias reportadas vía oficio.

El Ejecutivo Operativo sin excepción dará respuesta inicial **a FND** con el estatus de incidencias o requerimientos recibidos vía oficio, deberá ser vía oficio al tercer día hábil a partir de la recepción del requerimiento.

Sin excepción todos los oficios de respuesta dirigidos **a FND** serán validados y firmados por el Subdirector Responsable

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000126 de 000290

PROCESO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS

1. Al ocurrir un siniestro que afecte los bienes asegurados, el responsable del área usuaria deberá comunicarlo a la aseguradora, utilizando cualquiera de las formas que prefiera, siendo estas las siguientes;

   a. **Cabina de siniestros de la aseguradora**, el cual estará disponible las 24 horas y los 365 días del año en los siguientes teléfonos;

Cabina de Siniestros

55.5584.1736
(55) 5663-3287 (55) 5662-0564
(55) 5663-0044 (55) 5584-1736
CDMX y Área Metropolitana

01.800.2153.455
Cabina AUSA
Interior de la República

   b. **Utilización del sistema web**, el cual estará disponible en la liga que para el efecto será asignada a la Convocante, la cual estará disponible en web.

2. Al reportar los siniestros por cabina, el operador le solicitara sus datos de contacto y generales del siniestro, siendo estos los siguientes:

   - Fecha y hora del reporte del siniestro.
   - Nombre de quien reporta y sus datos de contacto (Dirección, teléfono, correo electrónico, celular o radio).
   - Nombre del responsable de la zona con quien se podrá coordinar las actividades y sus datos de contacto (Dirección, teléfono, correo electrónico, celular o radio).
   - Bien afectado, señalando su localización.
   - Entidad federativa y municipio donde ocurrió el siniestro.
   - Fecha del siniestro.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000127 de 000290

- Causa del siniestro.
- Descripción del siniestro.
- Monto estimado de daños en moneda nacional.
- Otra información pertinente.

3. Al reportar los siniestros por sistema en web, se le solicitaran los datos del mismo y que hayan sido acordados con la Convocante, pudiendo anexar documentación relativa al mismo tiempo, tal como fotografías, actas o documentos varios. En esta forma de reporte se le pregunta si desea una copia del aviso, en cuyo caso se le solicitará el correo a donde se pueda dirigir su reporte y le servirá de constancia del mismo. Los datos que se le solicitarán serán los siguientes:

   - Fecha y hora del reporte del siniestro.
   - Nombre de quien reporta y sus datos de contacto (Dirección, teléfono, correo electrónico, celular o radio).
   - Nombre del responsable de la zona con quien se podrá coordinar las actividades y sus datos de contacto (Dirección, teléfono, correo electrónico, celular o radio).
   - Bien afectado, señalando su localización.
   - Entidad federativa y municipio donde ocurrió el siniestro.
   - Fecha del siniestro.
   - Causa del siniestro.
   - Descripción del siniestro.
   - Monto estimado de daños estimados.
   - Otra información pertinente.

4. El sistema registrará la información enviada por la persona que reporto el siniestro y el sistema le regresará un acuse de recepción del mismo y le proporcionará el número de reporte con el que podrá dar seguimiento a su siniestro en todo momento.

5. Posteriormente, el ejecutivo de atención de siniestros en caso de tener dudas o preguntas se pondrá en contacto con ustedes para aclarar las mismas. En caso de estar claro lo anterior, asignará el ajustador que entenderá el caso, siendo de los previamente acordados por el cliente.

6. Atendiendo a la magnitud y tipo de daño, podrá mandar un ajustador o atenderlos por vía remota, solicitando al asegurado la información pertinente según el tipo de siniestro, la cual podrá ser cargada en el mismo sistema o turnada vía el ajustador, quien cargará la información en el sistema para que esté disponible en todo momento para consulta por parte del Administrador de Riesgos o quien el asegurado designe para llevar el control de los siniestros.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000128 de 000290

FND DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN COORDINATIVA DE NORMATIVIDAD

7. De ser necesario, se coordina una visita conjunta por parte del ajustador y personal técnico conforme el bien afectado y se solicita la presencia del servidor público que atenderá la visita.
8. Una vez con la información recibida, se analiza la misma y de ser necesario, se solicita mayor información.
9. Una vez con la información completa, se prepara una propuesta de convenio que se presenta al asegurado para su aprobación.
10. En caso de no tener objeciones al Convenio, se procede a recabar las firmas y se pasa para tramite pago.
11. De haber objeciones al convenio se revisan las mismas y de ser procedente, se elabora de nuevo convenio y se presenta para firma. De no ser procedentes, se explica el motivo.
12. De solicitarse un pago en especie, se solicita al asegurado la relación de posibles proveedores para realizar el pago y hacer las gestiones para la entrega de los bienes. La o las facturas de los mismos, conforme a las indicaciones del asegurado, podrán ser expedidas a nombre del asegurado. En este apartado se procederá caso por caso y conforme al acuerdo que para el efecto se realice y a los lineamientos pactados.
13. De requerirse el pago en dinero, se procederá a realizar la transferencia electrónica a la cuenta que designe el asegurado o a expedir un cheque, conforme se especifique por parte del asegurado.
14. Con lo anterior se dará por terminado el siniestro.

Este procedimiento de preparación será llevado a cabo por el personal del área de siniestros y quien está liderado por el personal que describimos, siendo los siguientes:

- Eduardo Ampudia Aguilar, subdirector de siniestros.
- Rafael Alfonso Rojas Cuate, Subgerente de siniestros.

SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SINIESTROS. Grupo Mexicano de Seguros cuenta con un sistema para el seguimiento y control de los siniestros, el cual será habilitado para brindar a la Convocante un mayor control para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, el cual es automatizado y permite al asegurado reportar mediante un portal de internet, ya sea con una Tablet o computadora, los siniestros que se presenten, generando en forma automatizada los reportes, tanto en línea como en electrónico, de tal manera que el asegurado pueda tener un control de todas las fases del proceso y de la documentación generada, así como colaborar en tiempo real por parte de los usuarios, generar las alertas y los recordatorios, compartir archivos entre otros.

Entre las actividades que se pueden realizar en este sistema, destacan las siguientes:

COORDINACION

Administre sus siniestros y movimientos con este sistema, el cual considera lo siguiente:

- **Configuración**

  ° Importe documentos existentes en Excel.

  ° Agregue, vuelva a nombrar o redefina columnas como listas desplegables, fechas, monedas o símbolos en forma de luces de tránsito, banderas o estrellas.

- **Comparta en forma interna y externa**

  ° Comparta las hojas con cualquier persona dentro o fuera de la compañía.

  ° Comparta la totalidad de la hoja o solicite que se realicen actualizaciones en ciertas filas solamente.

- **Colabore en tiempo real**

  ° trabaje siempre desde un documento único y actualizado, ya sea desde la oficina como fuera de ella

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000129 de 000290

Empresa de Grupo Valoreduro
FND DOCUMENTO SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

° Agregue discusiones a filas individuales para realizar un seguimiento de los comentarios en el contexto de la actividad.

- **Modificar historial**

  ° Los cambios se visualizan y registran de forma instantánea en nuestro historial.

  ° Haga clic en cualquier celda para ver el historial y detectar quien hizo los cambios.

ALERTAS Y RECORDATORIOS

Permite definir notificaciones por correo electrónico para comunicar fechas limiste importantes, próximas tareas y cambios.

- **Personalice las alertas**

  ° Defina alertas por correo electrónico para mostrar los cambios realizados a la hoja.

  ° Seleccione criterios para saber quién los recibe, con qué frecuencia y que genera la alerta.

  ° En los correos electrónicos se destaca exactamente la información que se ha modificado.

- **Fechas limite**

  ° Programe recordatorios de las próximas fechas límite de tareas que aun no se han completado.

- **Solicite actualizaciones**

  ° Configure solicitudes automatizadas para actualizaciones de filas específicas. Por ejemplo, configure una solicitud semanal para que su equipo de ventas actualice los números.

CALENDARIOS

Visualiza los trabajos en formato de calendario

- **Visualice las actividades programadas**

  ° Visualice siniestros incluidos en un calendario.

  ° Utilice una codificación con colores para mostrar la gran imagen.

  ° Visualice fechas de proyectos en contexto mediante la fusión con su calendario iCal o Google.

USO COMPARTIDO DE ARCHIVOS

Permite compartir o establecer vínculos a documentos importantes directamente

- **Encuentre todos los documentos en un solo lugar**

  ° Adjunte archivos directamente desde Dropbox, Box o Google Drive a una fila o una hoja.

  ° Cargue documentos, PDF, presentación, archivos de gráficos y mucho más.

DIAGRAMAS DE GANTT

Permite registrar las dependencias del proyecto con diagramas de Gantt

- **Visualice las dependencias entre tareas**

  ° Visualice la duración y los hitos de las tareas de los proyectos en una escala de tiempo seleccionada.

  ° Personalice la escala de tiempo para obtener visualizaciones semanales, mensuales, trimestrales o anuales.

- **Actualizaciones de arrastrar y soltar**

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000130 de 000290

° Edite tareas rápidamente con la función arrastrar y soltar; las dependencias se ajustan de forma automática.

° Cambie la duración o las fechas de inicio de modo interactivo.

PERMITE TRABAJAR DESDE UNA APLICACIÓN MOVIL

- El sistema soporta las siguientes aplicaciones móviles

° Apple, iPhone y iPad versión iOS5 y superiores.

° Android, Smartphone y tabletas Android 2.3.3 y superiores

ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON LOS QUE CUENTA EL SISTEMA

El sistema corre en web y cuenta con una conexión SSL CA cifrada con codificación a 128 bits y utiliza una conexión TLS 1.2 y la conexión se encripta mediante RC4_128 con SHA1 para la autentificación del mensaje y con RSA como mecanismo del intercambio de claves. Lo anterior nos da un nivel de seguridad muy alto, lo que impide que la formación pueda ser comprometida, ya sea tanto en el servidor como en el envío-recepción de la misma.

Para la utilización no es necesario descargar ningún software a su equipo, solo contar con una conexión a internet y se puede dar acceso a la persona que decida la Convocante, el ajustador y al ejecutivo de atención.

A continuación, se presentan algunas pantallas de captura vía web, la cual corresponda a un cliente del sector gobierno, pero la pantalla seria personalizada con los requerimientos de EL COLEF, A.C. en caso de ser adjudicado.

PANTALLA DE CAPTURA Y REPORTE DE SINIESTROS

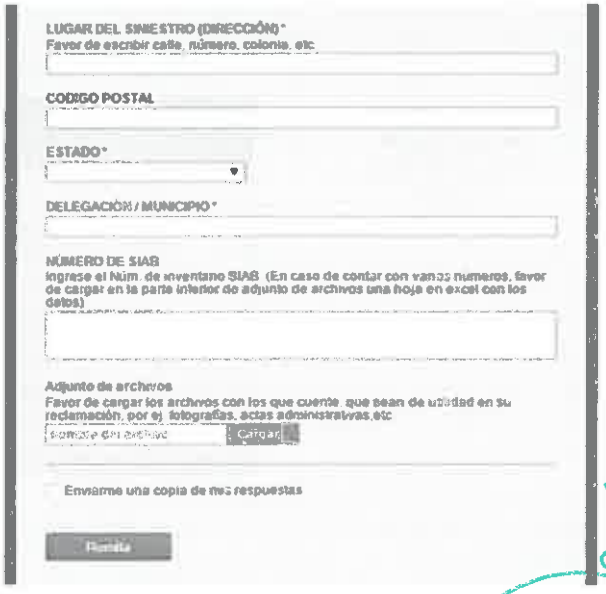

Los datos que se capturan y que son obligatorios son designados de común acuerdo con base en las necesidades de **FND**, para lo cual se programan

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000131 de 000290

Empresa de Grupo Valore

reuniones de trabajo, teniendo un tiempo de diseño e implementación de 20 a 30 días naturales.

Se tiene un registro de los siniestros y movimientos pormenorizado.

Existe un tablero general desde donde se aprecia todos los movimientos

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000132 de 000290

Se controla los archivos adjuntos por cada concepto.

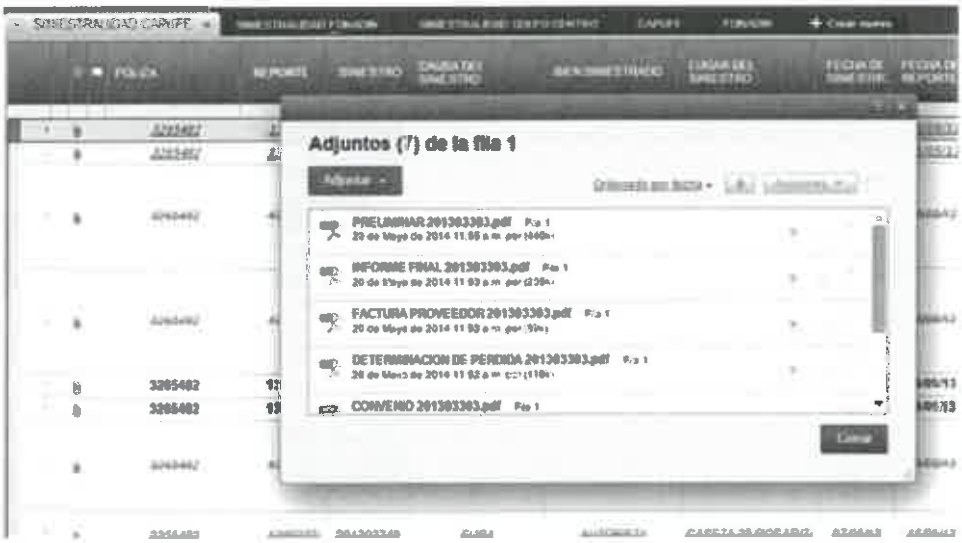

Se controlan los archivos adjuntos de toda la hoja.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000133 de 000290

FND DOCUMENTO CONTROLADO CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

Empresa de Grupo Valore

Se pueden cargar archivos de diferentes formas.

Se da un seguimiento a las actualizaciones y quien es el responsable.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000134 de 000290

Se monitorean las actualizaciones.

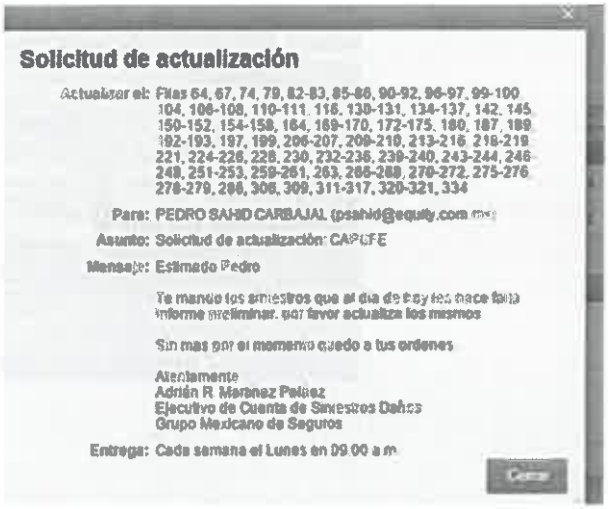

Se configuran las notificaciones y alertas, así como la forma de comunicarlo.

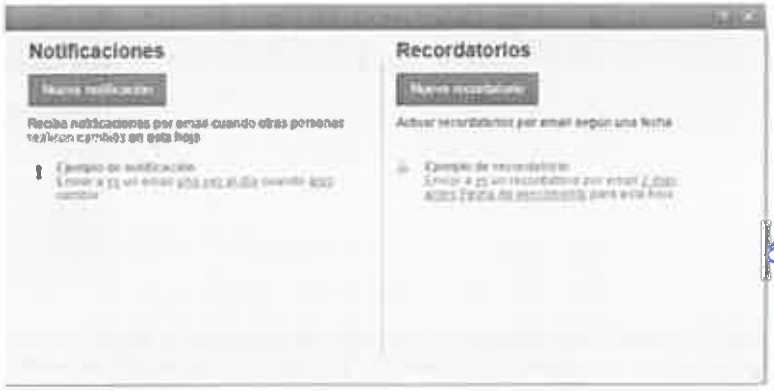

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000135 de 000290

FND DOCUMENTO MUESTRA
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

Se configura los informes como se deseen.

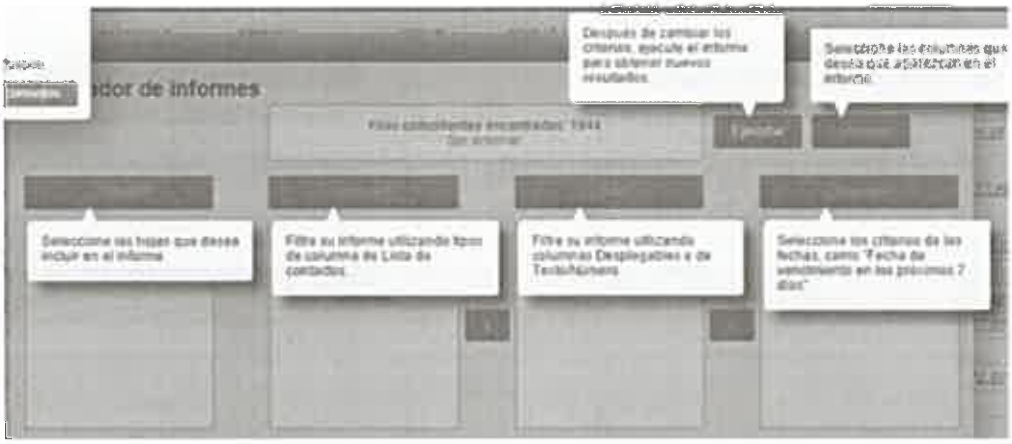

La impresión de los mismos se realiza por PDF y es configurable.

Con lo anterior, se concluye la atención de siniestros y el sistema web que nos permite controlar los siniestros y dar cumplimiento a lo requerido mediante ***"la implementación de un software especializado que permita a los usuarios a reportar su siniestro y dar seguimiento con un sistema de seguimiento y control del mismo, incluyendo la documentación que se genere con dicho motivo, validando los tiempos de respuesta, reparación y/o entrega del pago y ajustador".***

Este procedimiento de preparación seria llevado a cabo por el personal del área de siniestros y quien está liderado por el personal que describimos en el numeral a) Capacidad de los recursos humanos, siendo los siguientes:

- Eduardo Ampudia Aguilar, subdirector de siniestros.
- Rafael Alfonso Rojas Cuate, Subgerente de siniestros.

DOCUMENTO VALIDADO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000136 de 000290

ESTADÍSTICOS Y CUADROS DE CONTROL DE SINIESTRALIDAD. Grupo Mexicano de Seguros proporcionara estadísticos del comportamiento y seguimiento a los siniestros ocurridos utilizando los siguientes cuadros estadísticos y de control (adaptados al ramo o subramo que se esté asegurando):

Lugar del Incidente	Dudas	Ene Ingeniería	Efectivo y Valores	Incendio	Obras Mar	Resp Civil	Robo	Transportes	Total	%
	Retenido		1,827,765 117%						1,827,765	117%
	Cedido		- 260,396 -17%						- 260,396	-17%
	Total		1,567,369 100%						1,567,369	100%
	Retenido							1,022,617 16%	839,455	10%
	Cedido							5,371,933 84%	5,755,095	90%
	Total							6,394,550 100%	6,394,550	100%
	Retenido						514,122 100%		514,122	100%
	Cedido						0 0%		-	0%
	Total						514,122 100%		514,122	100%
	Retenido					500,000 100%			500,000	100%
	Cedido					0 0%			-	0%
	Total					500,000 100%			500,000	100%
	Retenido	150,000 100%		81,150 32%		32,500 25%			263,650	50%
	Cedido	0 0%		188,850 68%		97,500 75%			286,350	50%
	Total	150,000 100%		270,000 100%		130,000 100%			550,000	100%
	Retenido		- 240,378 11%					-	240,378	11%
	Cedido		- 1,923,237 89%					-	1,923,237	89%
	Total		- 2,163,614 100%					-	2,163,614	100%

Reporte de pagos hechos por concepto de indemnización de siniestros

Reporte de Siniestros Indemnizados
Asegurado:
Número de póliza:

Fecha del Reporte:
Hora de Reporte:

Número de siniestro GMX	Referencia Dependencia	Ramo	Subramo	Fecha de ocurrencia	Fecha de Reporte a GMX	Fecha último movimiento	Monto Reclamado	Nombre del Ajustador	Monto Ajustado	Deducible aplicado	Fecha de Pago

Elaboró:

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000137 de 000290

Empresa de Valore

Reporte de siniestros en proceso de ajuste

Reporte de Siniestros en proceso de ajuste
Asegurado:
Número de póliza:

Fecha del Reporte:
Hora de Reporte:
Vigencia:

Número de siniestro GMX	Referencia Dependencia	Ramo	Subramo	Fecha de ocurrencia	Fecha de Reporte a GMX	Fecha último movimiento	Monto Reclamado	Nombre del Ajustador	Observaciones	Fecha de la última observación

Elaboró:

Reporte de siniestros en proceso de pago

Reporte de Siniestros enproceso de Pago
Asegurado:
Número de póliza:

Fecha del Reporte:
Hora de Reporte:
Vigencia:

Número de siniestro GMX	Referencia Dependencia	Ramo	Subramo	Fecha de ocurrencia	Fecha de Reporte a GMX	Fecha último movimiento	Monto Reclamado	Nombre del Ajustador	Observaciones	Fecha programada para pago

Elaboró:

Reporte de siniestros en proceso de pago

Reporte de Siniestros pendientes por falta de Información
Asegurado:
Número de póliza:

Fecha del Reporte:
Hora de Reporte:
Vigencia:

Número de siniestro GMX	Referencia Dependencia	Ramo	Subramo	Fecha de ocurrencia	Fecha de Reporte a GMX	Fecha último movimiento	Monto Reclamado	Nombre del Ajustador	Documentos faltantes	Responsable

Elaboró:

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000138 de 000290

PROCESO DE ATENCIÓN Y SERVICIO. Se tendrán reuniones periódicas con los servidores públicos asignados para la coordinación del servicio, para lo cual se agendará una reunión conforme la periodicidad que lo requieran en horario y día por confirmar, en la cual se revisarán los diversos pendientes que se presenten, abarcando entre otros, los siguientes:

a) Emisión pendiente de expedirse.
b) Movimientos generados y pendientes.
c) Facturas pendientes de ingresar y causa.
d) Pago de primas de seguros.
e) Siniestros en curso y estado de cada uno de ellos.
f) Pago de proveedores y estado de cada tramite.
g) Facturas de siniestros y estado.
h) Pago de deducibles y/o coaseguros.
i) Convenios a firma.
j) Asuntos generales.

CAPACITACIÓN. Una de las mayores satisfacciones de la actividad profesional de **Grupo Mexicano de Seguros** es la de impartir sin costo alguno como parte integra del programa de trabajo que se ofrece los siguientes programas de capacitación: **(1) CONCEPTOS BÁSICOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (2) LA LEGISLACIÓN DE LOS SEGUROS EN MÉXICO, (3) LOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, (4) ASPECTOS PARTICULARES Y GENERALES DEL PROGRAMA DE SEGUROS 2021 DE FND, (5) ¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO? Y (6) CASOS PRÁCTICOS DE SINIESTROS**

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. La compañía pondrá a disposición de los organismos, institutos o dependencias, el servicio de administración de pérdidas, a través de programas de inspección de riesgos (visitas de campo), teniendo el objetivo de obtener un plan de trabajo específico y adecuado a las necesidades físicas de calidad del riesgo.

La compañía utilizará formatos, cuestionarios y el material necesario para obtener la cédula de áreas de mejora en el riesgo. Asignará una calificación a cada actividad o tarea de mejora a fin de establecer las actividades en orden cronológico por importancia e inversión.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000139 de 000290

GMX SEGUROS
JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.1 Propuesta Técnica.
Anexo 1
Aspectos Administrativos
Cumplimiento de Contratos
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mi representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, anexo a la presente cartas de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en el último año. **(Precisión 1 de la Convocante)** y los cuales relacionamos a continuación:

Nombre del Contratante o Asegurado	No. de Contrato y/o Póliza	Ramo o Tipo de Seguro	Vigencia	
			Inicio	Fin
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	01-070-07002108-0000-01	Responsabilidad Civil Profesional Servidores Públicos	01/01/2021	31/12/2021
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	01-070-07002028-0000-01	Responsabilidad Civil Profesional Servidores Públicos	06/09/2019	05/09/2020
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	01-070-07001945-0000-01	Responsabilidad Civil Profesional Servidores Públicos	01/03/2019	29/02/2020

Se presenta el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde se celebró el contrato en la que se describe que mi representada dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, indicando número de contrato y nombre del servicio.

Entendemos y aceptamos que, en caso de que mi representada presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en nuestra proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Empresa de Grupo Valore

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000140 de 000290

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS AL PERSONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS

Ciudad de México, a 04 de abril de 2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

A QUIEN CORRESPONDA:

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Por medio de la presente y en base a la solicitud recibida, manifestamos a Ustedes que esta Entidad ha contratado diversos seguros del ramo del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal con la aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., los cuales han sido cumplidos en tiempo y forma en sus obligaciones, por lo que no tenemos inconvenientes en expedir la presente constancia de cumplimiento.

Póliza	VIGENCIA	
	INICIO	FIN
Póliza 01-070-07002108-0000-01 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	01 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021

Sin otro particular, se expide la presente constancia para los efectos señalados.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

MTRO. VICTOR MANUEL TOLEDO MENDIETA

DOCUMENTO VALIDO

LPNE LA-006E4N001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000141 de 000290

Calle Dr. Lucio No.135, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5346-0000 cisco 501422

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA GOBIERNO INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - SERVIDORES PÚBLICOS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-070-07002108-0000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	070	07002108	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Domicilio	CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO 169 PISO 4, ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 11230

RFC	FGR1812158Z1
Fecha de Nacimiento / Constitución	15 DICIEMBRE 2018

Agente	1143 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	365 Días
Desde	01 ENERO 2021 00:00 horas de la Ciudad de México
Hasta	31 DICIEMBRE 2021 24:00 horas de la Ciudad de México

Fecha Emisión	01 ENERO 2021
Moneda	NACIONAL
Forma de Pago	CONFORME ANEXO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$1,041,216.00	$0.00	$0.00	$166,594.56	$1,207,810.56

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2009, con el número CNSF-S0092-0121-2009/CONDUSEF-002525-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Firma del funcionario autorizado

DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000142 de 000290

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO

A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

1. CONTRATANTE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2. VIGENCIA DEL SEGURO.

EL SEGURO INICIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

3. OBJETIVO

CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO QUE LABORAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCION III, DEL ARTÍCULO 25, DEL ACUERDO A/CPA/001/2020 MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

4. ALCANCE DEL SEGURO

LAS COBERTURAS Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTE SEGURO, SON LOS QUE SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ANEXO Y QUE ESTÁ COMPUESTO EN DOS SECCIONES, A SABER:

- SECCIÓN 1.- COBERTURA BÁSICA
- SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA

5. <u>SECCIÓN 1.- COBERTURA BÁSICA</u>

5.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CUBRE A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRATANTE, QUE SEA PERSONAL DE MANDO EN LOS NIVELES "ANEXO 4, ACUERDO A/CPA/001/2020, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", CUYO NUMERO SE ESTIMA EN APROXIMADAMENTE 1,496 SERVIDORES PÚBLICOS (CON CORTE AL 08/10/2020), PARA LO CUAL EL CONTRATANTE ENTREGARÁ UN LISTADO INICIAL DE ASEGURADOS AL MOMENTO DE EMITIR LA PÓLIZA Y SUS CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

EN CASO DE QUE LA FGR POR NECESIDADES DEL SERVICIO LLEVARA A CABO REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SE CREARAN, TRANSFORMARAN, ELIMINARAN O MODIFICARAN LOS PUESTOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LOS NIVELES HOMOLOGADOS SERÁN INFORMADOS DE MANERA INMEDIATA A LA ASEGURADORA.

LPNE 1A-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000143 de 000290

1
FOLIO
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA DISTINCIÓN NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES EN LA REDACCIÓN HECHAS HACIA UN GÉNERO REPRESENTAN A AMBOS SEXOS

5.2 ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL

SE CUBRE AUTOMATICAMENTE A TODOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATANTE, DESDE EL MOMENTO DEL INGRESO Y HASTA EL MOMENTO EN QUE PUDIERAN CAUSAR BAJA DEL SERVICIO, PARA LO CUAL EL CONTRATANTE HARÁ LLEGAR UNA RELACIÓN CON LAS ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS EN FORMA TRIMESTRAL, A FIN DE QUE LA ASEGURADORA REALICE EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES, CALCULADAS A PRÓRRATA DESDE LA FECHA DE ALTA O BAJA DEL ASEGURADO.

5.3 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN SEA INTERPUESTA Y NOTIFICADA POR VEZ PRIMERA POR ESCRITO AL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, TODO CONFORME LA SECCIÓN CONTRATADA Y QUE LA RECLAMACIÓN SEA PROMOVIDA, PRESENTADA O SOLICITADA POR UN TERCERO Y NO POR EL ESTADO.

5.4 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
d) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
i) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

5.5 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000144 de 000290

GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

5.6 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

5.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD GLOBAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO DE TODO EL GRUPO Y EN EL AGREGADO ANUAL, CON UNA SUMA GLOBAL DE **$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MN).**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA, SE PODRÁ SOLICITAR LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA HASTA POR EL TOTAL DEL MONTO AMPARADO EN FORMA INICIAL, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A RESPETAR EL MISMO COSTO OFERTADO Y CALCULADO A PRÓRRATA POR EL TIEMPO QUE RESTE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.8 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
AZ1,AZ2,FZ1,LZ1,AZ3,FY1,FY2,FY3,LY1,LY2,LY3	$7,000,000.00
FX2,FX3,LX1,LX2,LX3,FW1,FW2, FW3,LW1,LW2,LW3FX1	$5,000,000.00
FV1,FV2,FV3,FU1,FU2,FU3,FT1,FT2,FT3,LV1, LV2,LV3,LU1,LU2,LU3,LT1,LT2,LT3,FS1,FS2, FS3,FR1,FR2,FR3, FQ1,FQ2,FQ3,LS1,LS2,LS3,LR1,LR2, LR3,LQ1,LQ2,LQ3	$3,000,000.00

5.9 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS, SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE NOTIFIQUE AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.10TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL

3

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000145 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA DE NORMAS

EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

5.11 LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

5.12OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

5.13BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

5.14PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

LPNE IA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000146 de 000290

5.15SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

c) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;
d) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y
e) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

5.16DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

5.17EMISION DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UN CERTIFICADO DIGITAL EN FORMATO PDF PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, DEBIENDO RESPETAR LOS LAYOUT ESTABLECIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL SERVIDOR PÚBLICO AL RECIBIR SU CERTIFICADO DIGITAL, EN CASO DE DETECTAR POSIBLES ERRORES U OMISIONES, LA CORRECCIÓN SE SOLICITARÁ A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN O SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE OFICIO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES: jose.sosab@pgr.gob.mx, victor.toledo@pgr.gob.mx, y liliana.jimenezm@pgr.gob.mx; CON LAS ESPECIFICACIONES "DICE" Y "DEBE DECIR", SIN QUE SEA NECESARIO REMITIR LOS CERTIFICADOS A MODIFICAR.

5.18EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
c) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
d) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE

LPNE LA-006HAN001-ES2-2022, Propuesta Técnica, Folio 000147 de 000290

5
DOCUMENTO VALIDADO
SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN.

e) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
f) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
g) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
h) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
i) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
j)

6. SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA

CADA ASEGURADO EN LA SECCIÓN ANTERIOR, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, A FIN DE QUE SE CUBRAN OTROS RIESGOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EMITIR UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL SOLICITANTE, LA CUAL PODRÁ SER PAGADA CON CARGO A SU NÓMINA MEDIANTE DESCUENTOS QUINCENALES, LOS CUALES SERÁN ENTERADOS A LA ASEGURADORA EN FORMA MENSUAL O MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PAGO QUE LIBREMENTE ACUERDEN ENTRE LAS PARTES.

6.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CONSIDERA COMO ASEGURADO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONTRATEN LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN Y PAGUEN LA PRIMA CON CARGO A SU NÓMINA QUINCENALMENTE O A OTRA FORMA CONVENIDA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PREVIA FIRMA DEL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA Y ENTREGADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA CONVOCANTE DETERMINE E INFORME POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

6.2 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS O AL PROPIO ENTE PARA EL CUAL PRESTA SUS SERVICIOS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE. LAS RESPONSABILIDADES MATERIA DE ESTE SEGURO SON:

- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA
- RESPONSABILIDAD PENAL, CULPOSA O IMPRUDENCIAL
- RESPONSABILIDAD POLÍTICA
- RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000148 de 000290

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD A LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, SEGÚN SE TRATE DEL CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- EL ARTÍCULO 113 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO PENAL FEDERAL,
- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS.

6.3 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
b) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
c) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
d) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
f) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
g) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
h) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

6.4 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN
JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE LE IMPUTEN AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO ALGUNO(S) DE LOS ILÍCITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE CONVIENE QUE LA ASEGURADORA LLEVARÁ A CABO LA DEFENSA PENAL HASTA PRIMERA INSTANCIA;

- EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO;
- ABUSO DE AUTORIDAD;

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000149 de 000290

FIID DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

- COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES;
- CONCUSIÓN;
- INTIMIDACIÓN;
- EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES;
- TRÁFICO DE INFLUENCIAS;
- COHECHO;
- PECULADO Y
- ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

POSTERIORMENTE Y EN CASO DE QUE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO RECURRA ANTE TRIBUNALES DE ALZADA Y DE AMPARO Y ÉSTOS, MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, SE HAYA DECLARADO LA AUSENCIA DE DOLO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, LA ASEGURADORA, PROCEDERÁ A REMBOLSAR AL ASEGURADO EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA QUE HAYA SUFRAGADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA SENTENCIA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. PARA OTRO TIPO DE ILÍCITOS, SE CUBRIRÁ LA DEFENSA DEL ASEGURADO HASTA LA SENTENCIA FIRME.

6.5 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

6.6 INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN, LO QUE PRIMERO OCURRA, EL EQUIVALENTE AL 100% DE SU SUELDO NOMINAL MENSUAL POR EL PRIMER MES, EL 80% DEL SEGUNDO MES Y EL 60% DEL TERCER MES, TODOS CON UN TOPE DE INDEMNIZACIÓN DE $100,000.00 POR MES.

6.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO CONFORME AL PLAN CONTRATADO, SIENDO ÉSTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA. SE BRINDARÁN LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS CONFORME AL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
AZ1,AZ2,FZ1,LZ1,AZ3,FY1, FY2,FY3,LY1,LY2,LY3	$20,000,000.00
	$15,000,000.00
	$12,500,000.00
	$10,000,000.00
	$7,500,000.00
FX2,FX3,LX1,LX2,LX3,FW1, FW2,FW3,LW1,LW2,LW3FX1	$15,000,000.00
	$10,000,000.00
	$7,500,000.00
	$5,000,000.00
	$4,000,000.00
FV1,FV2,FV3,FU1,FU2,FU3,FT1, FT2,FT3,LV1,LV2,LV3,LU1,LU2,LU3,	$7,500,000.00
	$5,000,000.00

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000150 de 000290

8
FHD
Subdirección Corporativa de Normatividad

LT1,LT2,LT3,FS1,FS2,FS3,FR1,FR2,	$4,000,000.00
FR3,FQ1,FQ2,FQ3,LS1,	$3,000,000.00
LS2,LS3,LR1,LR2,LR3,LQ1,LQ2,LQ3	$2,500,000.00

6.8 EMISIÓN DE LA PÓLIZA

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL ASEGURADO, LA CUAL PODRÁ RENOVAR DE MANERA ININTERRUMPIDA, INDEPENDIENTEMENTE SI EL FUNCIONARIO CAUSA BAJA EN LA CONVOCANTE.

6.9 RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

EL ASEGURADO, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA RENOVACIÓN DE SU PÓLIZA CONTRATADA DE MANERA INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A CUBRIR LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTEN AL ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA Y A AMPLIAR EL PERIODO PARA OÍR NOTIFICACIONES MIENTRAS LA PÓLIZA ESTE VIGENTE.

6.10FORMA DE PAGO

LA PÓLIZA SE PAGARÁ MEDIANTE DESCUENTOS EN LA NÓMINA DEL ASEGURADO, LA CUAL ENTERARÁ EN FORMA QUINCENAL A LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL EL ASEGURADO DEBERÁ OTORGAR SU AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO AL ÁREA RESPONSABLE DE LA FGR, SÍ LO PREFIERE EL ASEGURADO, PODRÁ CONVENIR CON LA ASEGURADORA OTRA FORMA DE PAGO DE ENTRE LAS ALTERNATIVAS QUE MANEJE LA MISMA.

6.11 LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO O SUSPENSIÓN DE PAGOS

PARA EL CASO DE LOS ASEGURADOS, CUYA FORMA DE PAGO SEA MEDIANTE DESCUENTO EN LA NOMINA, QUE LLEGARAN A PRESENTAR UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O UNA SUSPENSIÓN DE PAGOS Y POR ESA RAZÓN NO SE LE EFECTÚAN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DE LA PRIMA CONTRATADA, PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 45 DÍAS NATURALES MEDIANTE UNA FORMA QUE CONVENGAN LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA PROTECCIÓN DE LA PÓLIZA.

6.12TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

6.13TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000151 de 000290

9
FED
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

6.14LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

6.15OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE;

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

6.16BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

6.17PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

LPNE LA-C06HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000152 de 000290

6.18SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

a) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;

b) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y

c) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

6.19DEDUCIBLES Y/O COASEGURO.

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 MN (DOS MIL PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

6.20EMISION DE PÓLIZAS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRATE ESTA SECCIÓN, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, TODO ELLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS POLIZAS DE SEGUROS.

6.21 EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN.
d) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
e) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000153 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
SUPERINTENDENCIA CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

6.22PERIODOS DE POTENCIACIÓN

EL CONTRATO CONTARÁ CON TRES PERÍODOS DE INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA:

1. DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021.
2. DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021.
3. DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021.
4. DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021, O EN SU CASO, AL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN A LA COLECTIVIDAD (NUEVOS INGRESOS).

EL CIERRE DE QUINCENAS ES ADELANTADO Y A EFECTO DE CONCILIACIÓN CON LA ASEGURADORA, SE APLICA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE A DESCONTAR DE FORMA PRORRATEADA, ANTES DE QUE TERMINE EL CONTRATO, CONSIDERANDO PARA ESTA VIGENCIA 20 DESCUENTOS A PARTIR DE LA QUINCENA 1/2021, TENIENDO COMO TOPE MÁXIMO HASTA LA QUINCENA 22/2021.

- EL COTIZADOR SÓLO ES UN DATO INFORMATIVO.

- LAS TARIFAS DE CONFORMIDAD A CADA NUEVA VIGENCIA TIENEN VARIACIÓN.

PARA FORMALIZAR SU INCREMENTO DE SUMA DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA, OTORGANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS*:

• SOLICITUD DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL.

• COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.

• COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC).

LO ANTERIOR DEBERÁ ADJUNTARLO DE FORMA LEGIBLE EN FORMATO PDF Y REMITIR AL CORREO ELECTRÓNICO VICTOR.TOLEDO@PGR.GOB.MX.

* SE INFORMA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 492 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), PUBLICADA EL 4 DE ABRIL DE 2015, GMX SEGUROS, CUENTA CON LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE NUESTROS ASEGURADOS, POR LO CUAL DEBERÁ ANEXAR LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL EXPEDIENTE DEL ASEGURADO.

EN CASO DE REQUERIR LA CANCELACIÓN DEL INCREMENTO DE SUMA (POTENCIACIÓN), DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE A LAS CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES: jose.sosab@pgr.gob.mx, victor.toledo@pgr.gob.mx y liliana.jimenezm@pgr.gob.mx, A FIN DE SUSPENDER LA PROGRAMACIÓN DE LOS DESCUENTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO ES POSIBLE QUE PROCEDA REINTEGRO EN NINGÚN CASO.

12

FNO DOCUMENTO VALIDADO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000154 de 000290

A LA FECHA NO SE CUENTA CON ALGÚN MECANISMO DE REINTEGRO POR CONCEPTO 79 AUTORIZADO POR EL SAT DE LA SHCP PARA ESTA INSTITUCIÓN.

7. PRIMA.

LA PRIMA SERÁ PAGADA DE ACUERDO CON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES Y A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA PÓLIZA QUE EMITA LA ASEGURADORA CADA DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU RESPECTIVA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPOSICIÓN DE LA ASEGURADORA. EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRÁ POR RECIBIDA LA MISMA HASTA EN TANTO NO SE CORRIJA LO ANTERIOR.

LA PRIMA CONVENIDA SERA PAGADA EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO Y/O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL ASEGURADO PARA SU PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUE QUE "LA ASEGURADORA" HA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN APEGO A CLÁUSULA DE GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

8. AVISO DE SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ÉL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.

LA OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTAR DICHO DAÑO O PÉRDIDA DENTRO DEL PERIODO ANTES MENCIONADO, NO OPERARÁ PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PERITAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, SE CONVIENE EN DESIGNAR AL LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES, PERO SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS, SI ASÍ FUERE NECESARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO EN SU CASO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.

LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE, SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍA Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000155 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

10. CONTROVERSIA Y ARBITRAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ÁRBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA. SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ÁRBITRO, SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

11. REINSTALACIÓN

SE CONVIENE EN QUE PODRÁ SOLICITARSE LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR UN SINIESTRO, PARA LO CUAL SERÁ SOLICITADO POR EL ASEGURADO UNA VEZ QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA CALCULADA A PRÓRRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

12. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

13. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES RESULTANTES DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SON APLICABLES EN TODO MOMENTO Y PREVALECERÁN ANTE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA EN TODO LO QUE SE OPONGAN.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000156 de 000290

RECIBIDO
VALIDADO

14. LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO O EN CUALQUIER OTRO DOMICILIO CUANDO MEDIANTE ESCRITO EL ASEGURADO ASÍ LO SOLICITE, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

15. INTERÉS MORATORIO.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLES, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

16. NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR LO QUE ÉSTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

18. CLÁUSULA DE RESCISIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA

DADO QUE EL ASEGURADO CUMPLE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO QUE PUEDA INFLUIR EN LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA PÓLIZA TALES COMO LAS CONOCE EN EL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA CONVIENE RENUNCIAR AL DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS MENCIONADOS, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

19. ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA SE LE ENTREGARÁ POR PARTE DE EL ASEGURADO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
- ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLAVE)

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000157 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
Dirección Corporativa de Normatividad

- EL NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTEN CON ELLA.
- DOMICILIO
- NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE,
- COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR.

20. ENTREGABLES:

LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE EL ÁREA REQUIRENTE LE ENTREGUE LA INFORMACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LOS KITS DE LA COBERTURA BÁSICA CON LO SIGUIENTE:

- CERTIFICADO INDIVIDUAL
- ORGANIGRAMA INDICANDO NOMBRE Y CARGO DE QUIENES PROPORCIONARÁN EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS DE ATENCIÓN.

- FOLLETOS Y/O TRÍPTICOS INFORMATIVOS PARA LOS ASEGURADOS, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE.
- GUIAS Y/O MANUALES (CON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y DATOS PRECISOS PARA PROCEDER EN CASO DE SINIESTROS).
- COTIZADOR POTENCIACIÓN EN FORMATO XLS.
- DIRECTORIO DE ABOGADOS.

REPORTES DE SINIESTROS Y/O GASTOS EROGADOS.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, UN REPORTE DE LOS SINIESTROS PRESENTADOS EN ARCHIVO MAGNÉTICO EN EXCEL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

A) FECHA DEL SINIESTRO
B) FECHA DE REPORTE A LA ASEGURADORA
C) NÚMERO DE SINIESTRO ASIGNADO
D) NO. DE PÓLIZA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO
E) CAUSA DEL SINIESTRO
F) DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO
G) COBERTURA AFECTADA
H) SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, ETC.)
I) MOTIVO DE RECHAZO
J) MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO
K) NOMBRE DEL AJUSTADOR
L) NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO O RECLAMANTE
M) MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO
N) MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO

21. DEFINICIONES

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL QUE, CON PERJUICIO DE ALGUIEN, DISPONGA PARA SÍ O PARA OTROS DE CUALQUIER COSA MUEBLE, AJENA DE LA QUE SE LE HAYA TRANSFERIDO SU TENENCIA Y NO EL DOMINIO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000158 de 000290

GMX SEGUROS

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-070-07002108-0000-01

AGRAVACIÓN DE RIESGO: CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO, DE TAL SUERTE QUE LA ASEGURADORA LO HABRÍA CONTRATADO EN DIFERENTES CONDICIONES.

AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

ASEGURADORA: GRUPO MEXICANO SE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO: PERSONA A QUIEN EL ASEGURADO RECONOCE EL DERECHO DE PERCIBIR EN LA CUANTÍA QUE CORRESPONDA LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE ESTA PÓLIZA.

COASEGURO: SE ENTIENDE COMO COASEGURO, EL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA O DAÑO QUE EL ASEGURADO SOPORTA POR SU PROPIA CUENTA AL OCURRIR UN SINIESTRO DEBIDO A UN RIESGO AMPARADO POR LA PÓLIZA. EL COASEGURO SE INDICA EN LAS COBERTURAS CORRESPONDIENTES.

DEDUCIBLE: ES LA CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS POR CADA SINIESTRO OCURRIDO.

DOLO O MALA FE: ACCIONES U OMISIONES QUE UNA PERSONA EMPLEA PARA INDUCIR A OTRA EN UN ERROR. CONDUCTA FRAUDULENTA O ENGAÑOSA DE UNA PARTE RESPECTO DE LA OTRA, EN RELACIÓN CONTRACTUAL, BIEN SEA EN LA FASE PREPARATORIA DEL CONVENIO O DURANTE SU VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

GRAVÁMENES: ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN GRABADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPLAZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA. EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO CON EL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

INDEMNIZACIÓN: IMPORTE A QUE ESTÁ OBLIGADA A PAGAR CONTRACTUALMENTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO Y SIEMPRE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA. EN NINGÚN CASO LA INDEMNIZACIÓN SERÁ SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TAL Y COMO SE INDIQUE; POR EVENTO, POR UBICACIÓN Y/O EN EL AGREGADO ANUAL. EN DONDE NO SE INDIQUE LO CONTRARIO ESTE LÍMITE ES IGUAL A LA SUMA ASEGURADA.

L.U.C.: LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO

NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO SUBROGACIÓN: CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA DE CUALQUIER EMPRESA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000159 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
Dirección Corporativa de Normatividad

MENCIONADO COMO ASEGURADO, INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INCLUYENDO COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS.

PÓLIZA: DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO.

PRESCRIBIR: PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASEGURADO PARA HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE LA ASEGURADORA.

PRESCRIPCIÓN. - TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY. LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO; LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

PRIMA: MONTO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

PRONTO PAGO: EL CRÉDITO QUE RESULTE DEL CONTRATO DE SEGURO VENCERÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

PRÓRRATA: REPARTO PROPORCIONAL.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LOS REPORTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE.

SINIESTRO: OCURRENCIA O REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA. EVENTO CUYA REALIZACIÓN PRODUZCA PÉRDIDAS O DAÑOS Y QUE DÉ ORIGEN A UNA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA.

SUMA ASEGURADA: LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA COBERTURA CONTRATADA A CARGO DE LA ASEGURADORA, DETERMINADO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA.

PARA EL CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUALIDAD POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, POR LA QUE EL PROVEEDOR NO PUEDA CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR DE SERVICIO, DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFESTANDO LO ANTERIOR Y ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ESTIME PERTINENTES, A EFECTO DE SER EVALUADOS Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD. ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER INGRESADA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO COMO "TIEMPO DE RESPUESTA."

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000160 de 000290

18
FOLIO
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

B) PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

EL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

C) FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LASSPP, 82 Y 84 DE SU REGLAMENTO, EN EL CASO DE QUE EL DÍA QUINCE NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO FUERA UN DÍA INHÁBIL, LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR. DICHA FIRMA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN SITA EN AV. PILCOMAYO NO. 169, PISO 4, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. P. 11230, CIUDAD DE MÉXICO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

D) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INICIO DE LAS 00:00 HRS. DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021 Y CON TÉRMINO HASTA LAS 24:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021; PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SE PRECISA QUE SERÁ LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, UBICADO EN AV. PILCOMAYO NO. 169, PISO 2, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. P. 11230, CIUDAD DE MÉXICO, QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SE FORMULA DE MUTUO ACUERDO CON LA ASEGURADORA Y SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS, DADO LO DINÁMICO QUE REPRESENTA EL ALTO NÚMERO QUE SON ASEGURADOS EN LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMO EN CADA ORDEN DE SERVICIO SE EJERCERÁ UN PRESUPUESTO DE $850,000.00, Y REUNIONES DOS VECES POR SEMANA, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE LA PÓLIZA. DICHO MONTO PUEDE SER INFERIOR O SUPERIOR.

E) MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

- EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (ATENCIÓN DE SINIESTROS, PAGO DE RECLAMACIONES ENTRE OTROS).
- MOVIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS (ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE NIVEL, INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA ENTRE OTROS).
- CONCILIACIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO (SINIESTRALIDADES, PRIMA BÁSICA, POTENCIADA Y/O AJUSTES).
- LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA QUE, EN CASO DE REQUERIRLO, ATIENDA CUALQUIER SITUACIÓN EN FORMA INMEDIATA.
- ATENCIÓN EN LOS DIVERSOS MÓDULOS DE SERVICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS REALIZARÁN REUNIONES DE TRABAJO MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y/O LOS DIVERSOS MÓDULOS DE ATENCIÓN PARA LOS ASEGURADOS A FIN DE VERIFICAR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DEJANDO CONSTANCIA EN LAS MINUTAS DE TRABAJO Y/O CORREOS ELECTRÓNICOS, TENIENDO LAS RESPUESTAS U OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHAS REVISIONES Y ATENCIONES DEL SERVICIO.

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000161 de 000290

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁ POR PRESTADO DICHO SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

F) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA POR EL TIPO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ARTÍCULO 15,** QUE A LA LETRA DICE: "MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES".

G) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA ASEGURADORA GARANTIZARÁ MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA, QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASIMISMO, GARANTIZARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO MEDIANTE LA CARTA COBERTURA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ASEGURA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECLAMO DE LA GARANTÍA CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

H) LA ASEGURADORA DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS PRECIOS SON FIJOS Y NO SUJETOS A INCREMENTOS

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GMX SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000162 de 000290

20
FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

Ciudad de México a 01 de marzo del 2021.

A quien corresponda:

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por medio de la presente y en base a la solicitud recibida, manifestamos a Ustedes que esta Entidad ha contratado diversos seguros del ramo del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal con la aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., los cuales han sido cumplidos en tiempo y forma y sus obligaciones, por lo que no tenemos inconvenientes en expedir la presente constancia de cumplimiento.

Póliza	VIGENCIA	
	INICIO	FIN
Póliza01-070-07002028-0000-01 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL DE LOS INSPECTORES FEDERALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).	De las 00:01 horas del 06 de setiembre 2019	Hasta las 24:00 horas del 05 de septiembre del 2020

Sin otro particular, se expide la presente constancia para los efectos señalados.

ATENTAMENTE

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000163 de 000290

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA GOBIERNO INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - SERVIDORES PÚBLICOS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-070-07002028-0000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	070	07002028	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	**RFC**	ANS1408122K6
Domicilio	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO SUR) PISO 5 ALA "A" 4209, JARDINES EN LA MONTAÑA, TLALPAN	**Fecha de Nacimiento / Constitución**	
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 14210		12 AGOSTO 2014

Agente	1143 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	366 Días		
Desde	06 SEPTIEMBRE 2019 00:00 horas de la Ciudad de México	**Moneda**	NACIONAL
Hasta	05 SEPTIEMBRE 2020 24:00 horas de la Ciudad de México	**Forma de Pago**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$153,600.00	$0.00	$0.00	$24,576.00	$178,176.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2009, con el número CNSF-S0092-0121-2009/CONDUSEF-002525-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Firma del funcionario autorizado

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000164 de 000290

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL DE LOS INSPECTORES FEDERALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Objeto de la Contratación
Póliza del Seguro Responsabilidad Civil y Asistencia Legal de los Inspectores Federales y Servidores Públicos de "La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos".

Partida	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO
Única	"La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en lo sucesivo "LA ASEA" contrata una póliza que cubra la Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, como beneficio para los Inspectores Federales y servidores públicos de "LA ASEA", por medio del cual se proteja al personal que en ejercicio de sus funciones como servidores públicos y/o derivadas de éstas sean objeto de acciones en materia de responsabilidad civil, por hechos u omisiones, así mismo cubra los gastos de la defensa judicial de procedimientos en contra de servidores públicos por actos u omisiones en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto. A través del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal se pagará la indemnización que el servidor público deba a un tercero por el daño ocasionado, de conformidad con los alcances de la póliza a contratar y lo establecido en el presente Anexo Técnico. **OBJETIVO DE LA PÓLIZA** Los servidores públicos de la Agencia se incluyen en la presente contratación, contarán contar con un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, el cual no formará parte de las prestaciones que por norma les corresponden. Para tal fin, la Agencia creará anualmente las provisiones presupuestarias correspondientes en su presupuesto de gasto de operación. El Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de las y los servidores públicos se requiere de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005 y su reforma de fecha 16 de marzo de 2012, así como en el artículo 35 de la "LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS". **VIGENCIA:** La vigencia del seguro será de un año a partir de las 00:01 horas del 06 de setiembre 2019 y hasta las 24:00 horas del 05 de septiembre del 2020. Reconocimiento de antigüedad: a las 00:00 horas del 31 de agosto del 2019. **CONDICIONES GENERALES** **COLECTIVIDAD, PUESTOS Y NIVELES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A ASEGURAR.** La colectividad considerada estará conformada por los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido dentro de los grupos jerárquicos **"P"** al **"G"** del tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos de mando de las dependencias y entidades descritos en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005 y su reforma de fecha 16 de marzo de 2012". La clasificación de grupos jerárquicos en la "ASEA" que se menciona a continuación es la actual, no obstante, podrá ser modificada durante la vigencia del contrato, entre otros motivos por cambios

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000165 de 000290

de nomenclaturas en los puestos, por tanto, es enunciativa más no limitativa, con la finalidad de que si fuese necesario se incorporen otros que a la fecha no estén considerados.

Grupo	Funcionarios
J	1
K	6
L	12
M	23
N	38

La colectividad asegurada asciende a **80** servidores públicos, **"LA ASEA"** pagará a **"LA ASEGURADORA"** dentro de los **20** (VEINTE) días naturales posteriores a la entrega de la Carta Cobertura, Póliza General y Certificados Individuales, la prima de las y los servidores públicos con derecho a la prestación que estén activos al momento del pago.

COBERTURAS

SECCIÓN I COBERTURA BÁSICA A CARGO DE "LA ASEA"

Se cubre la responsabilidad civil, en que pudiera incurrir el asegurado, derivada de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice, y que forma parte de la estructura orgánica funcional de **"La ASEA"**, que cause daños, perjuicios y el daño moral consecuencial a terceras personas, ya por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder, siempre que la reclamación por la cual deba responder sea interpuesta y notificada por vez primera por escrito al asegurado durante el período de vigencia de la póliza o durante el período adicional para notificaciones, la cual será **de dos años siguientes a la terminación de la vigencia de la póliza.**

El seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, que con cargo al presupuesto federal se otorgue como beneficio a los servidores públicos, estará limitado a eventos relativos al desempeño de sus funciones y en ningún caso cubrirá indemnizaciones o asistencia legal derivada de procedimientos de naturaleza administrativa, laboral y penal, en los que el estado sea parte o promueva su instauración.

ASEGURADO
Se reconoce como asegurado a los Servidores Públicos que formen parte, hayan sido o durante la vigencia se conviertan en parte de la estructura de **"LA ASEA"**, y que sea personal de mando y enlace en los niveles G hasta P.

SUMA ASEGURADA

El límite máximo de responsabilidad para cada uno de los servidores públicos participantes será de $3,000,000.00 (*Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.*) para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será de manera individual para cada Servidor Público, siendo ésta el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa.

DEDUCIBLE:

No aplica

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

"LA ASEGURADORA" cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, sólo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a la Aseguradora durante el período de vigencia de la presente póliza o en el periodo extendido de notificaciones (Dos años posteriores a la vigencia de la póliza).

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la poliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero cuando el

GMX SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000166 de 000290

DOCUMENTO CONTROLADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CALIDAD

asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de **"LA ASEA"**.

TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, queda expresa e irrevocablemente acordado que los asegurados y **"LA ASEGURADORA"** estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del asegurado o en la circunscripción en donde esté adscrito.

DEFENSA LEGAL

La Defensa Legal será por medio de abogados especializados de la Red de la Aseguradora.

La Aseguradora, pagará directamente a dichos abogados, los honorarios y gastos de defensa.

Dichos honorarios de los abogados que sean designados como defensor del Asegurado, quedarán limitados de la siguiente manera:

- Al 25% de la suma asegurada contratada, y
- En ningún caso, estos honorarios podrán ser superiores $2,500,000.00 MN.

RELACIÓN DE ASEGURADOS

"La ASEA" enviará una relación de asegurados a la aseguradora al inicio de vigencia de la póliza, a efecto de que brinde la cobertura a los mismos y lleve un registro de asegurados, la cual podrá ser modificada durante la vigencia de la póliza, efectuando el ajuste de primas al final de vigencia de la póliza, que corresponda por las altas o las bajas que pudieran existir, comprometiéndose la aseguradora a devolver la prima a prorrata de los asegurados que causen baja.

EXCLUSIONES

1. Responsabilidades provenientes de actos negligentes o imperitos (acciones u omisiones) cometidos antes de la iniciación de la cobertura de esta póliza.
2. Responsabilidad en procedimientos de naturaleza administrativa, laboral o penal o en cualquier otra materia en donde el Estado promueva su instauración.
3. Responsabilidades por la comisión de ilícitos civiles intencionales o de delitos intencionales ya sean penales o fiscales, como están definidos a la fecha de celebración de este contrato o como lo pudieran estar en lo futuro, por ejemplo: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencia, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, revelación de secretos, falsificación de documentos, hostigamiento sexual, robo, fraude, abuso de confianza, extorsión, operaciones con recursos de procedencia ilícita
4. Responsabilidades de naturaleza administrativa, penal, laboral y política que se reclamen en contra del asegurado.
5. Por tercero dañado o afectado no se incluye, para efectos de este contrato con respecto al Asegurado, a su cónyuge, concubino, ascendientes, descendientes, o cualquier persona que dependa económicamente del Asegurado.
6. El pago de multas de cualquier especie y de cualquier sanción pecuniaria derivada de conductas ilícitas intencionales, ya sean civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquiera otra índole.
7. Pérdida, destrucción o daño a: dinero nacional o extranjero, piedras preciosas, valores, obras de arte.
8. Actividades llevadas a cabo por el Asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000167 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

9. Reclamaciones y responsabilidades por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública, según tiene por materia este seguro.
10. Hechos, actos u omisiones cometidos por el Asegurado con anterioridad a la fecha de inicio de cobertura de esta póliza, a menos que se haya convenido por escrito una ampliación a dicho periodo de cobertura.
11. Responsabilidades asumidas por el Asegurado.
12. La propiedad, posesión o uso de cualquier aeronave, embarcación, vehículo de motor o maquinaria móvil propulsada mecánicamente, trátese de bienes pertenecientes o bajo posesión de la administración federal o local o sus patrimonios o bajo posesión del servidor público.
13. Daños causados a los bienes de terceros de las cuales el Asegurado tenga posesión precaria para realizar con o sobre ellos un trabajo, o bien bajo su control, guardia o custodia, depósito o bien por secuestro.
14. Cualquiera responsabilidad o gasto de defensa jurídica por interrupción total o parcial o suspensión de actividades.
15. Se excluye toda responsabilidad por contaminación, entendiendo por ésta, toda alteración que sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.
16. Este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.
17. Quedarán excluidas de cobertura, las actividades encomendadas para el ejercicio de la conducción de la política exterior de México a los servidores públicos que presten sus servicios en embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO BENEFICIARIO DEL SEGURO

El asegurado se obliga a:

- Notificar a **"LA ASEGURADORA"**, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- Remitir a **"LA ASEGURADORA"** los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- Ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.

SECCIÓN II "POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO"

Cada asegurado, de manera libre y voluntaria, podrá solicitar a **"LA ASEGURADORA"** la cobertura adicional, prevista en la presente sección, a fin de que se cubran otros riesgos propios de su actividad como Servidor Público, para lo cual **"LA ASEGURADORA"** se compromete a emitir una póliza individual a favor del asegurado, la cual podrá ser pagada con cargo a su nómina mediante descuentos quincenales, mismos que serán enterados a **"LA ASEGURADORA"** en forma mensual o mediante otras formas de pago que libremente acuerden entre las partes.
El fundamento legal que da materia de responsabilidad a la cobertura adicional SECCIÓN II "POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO", según se trate del contratante de esta póliza:

a) Los artículos 113 y 114, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
b) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
c) La Ley General de Responsabilidades Administrativas;

GMX SEGUROS

SHCP FND DOCUMENTO VALIDADO UNIDAD DE SUPERVISIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000168 de 000290

d) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
e) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
f) El Código Penal Federal;
g) El Código Nacional de Procedimientos Penales;
h) El Código Federal de Procedimientos Civiles;
i) La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado;
j) Ley de Amparo;
k) Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado;
l) Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos;
m) Las Leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos;
n) Los Códigos Civiles Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos;
o) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento.
p) Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas.

RIESGOS CUBIERTOS

"LA ASEGURADORA" se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero, sea un particular o a "LA ASEA", a consecuencia de uno o más hechos culposos generados sin dolo ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, que causen un daño patrimonial previsto en este "ANEXO TÉCNICO" a particulares o al ente público del cual forma parte, con motivo de sus funciones como Servidor Público. Las responsabilidades materia de este seguro son:

a) Responsabilidad administrativa.
b) Responsabilidad civil culposa.
c) Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
d) Responsabilidad política.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Se cubren los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del asegurado, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

Para el caso de que se le imputen al asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que **"LA ASEGURADORA"** llevará a cabo la defensa penal hasta Primera Instancia:

- Cohecho;
- Peculado;
- Desvío de recursos públicos;
- Utilización indebida de información;
- Abuso de funciones actuación bajo conflicto de interés;
- Contratación indebida;
- Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés;
- Tráfico de influencias;
- Encubrimiento;
- Desacato;
- Obstrucción de la justicia.

Posteriormente y en caso de que la defensa jurídica del asegurado recurra ante Tribunales de Alzada y de Amparo, y estos mediante sentencia ejecutoria se haya declarado la ausencia de dolo por parte del asegurado en la comisión del ilícito, **"LA ASEGURADORA"**, procederá a reembolsar al asegurado el importe de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado para la

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000169 de 000290

EXPEDIENTE VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

obtención de la sentencia que ha causado ejecutoria. Para otro tipo de ilícitos, se cubrirá la defensa del asegurado hasta la sentencia firme.

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La Defensa Legal se llevará a cabo por medio de abogados especializados de la Red de la Aseguradora.

La Aseguradora, pagará directamente a dichos abogados, los honorarios y gastos de defensa.

Dichos honorarios de los abogados que sean designados como defensor del Asegurado, quedarán limitados de la siguiente manera:

• Al 25% de la suma asegurada contratada, y
• En ningún caso estos honorarios podrán ser superiores $2,500,000.00 MN.

INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

La Aseguradora pagará al servidor público Asegurado, por meses completos, el importe de su remuneración mensual ordinaria en efectivo, comprobable mediante los recibos correspondientes, con tope de $100,000.00 MN, a partir del mes siguiente en que la inhabilitación, suspensión o destitución haya sido decretada, como sigue:

- Primer mes 100%
- Segundo mes 80%
- Tercero y último mes 60%

La inhabilitación, suspensión o destitución menor a un mes, será cubierta a prorrata.

En caso de reinstalación en el puesto, y que se decrete el pago de sueldos caídos, la Aseguradora conservará el derecho a ser reembolsado por el Asegurado de las cantidades pagadas por concepto de pago por inhabilitación, suspensión o destitución, lo que haya ocurrido.

PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS

La póliza cubrirá las pérdidas que se deriven de cualquier reclamación que se presente por primera vez durante la vigencia de la póliza o durante el periodo adicional para recibir reclamaciones en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales de servidores públicos fallecidos y contra los representantes legales de servidores públicos que sean declarados incapaces, insolventes, quebrados o en concurso, en el entendido de que esta extensión de cobertura solo aplicará:

- Cuando la reclamación se presente en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales, precisamente por su carácter antes mencionado; y
- Cuando la reclamación hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del asegurado.

SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE

Se cubrirán las pérdidas originadas por cualquier reclamación que se presente por primera vez durante la vigencia de la póliza o durante el periodo adicional para recibir reclamaciones contra el cónyuge (tal como se entienda en la Ley aplicable) de un asegurado, siempre y cuando:

A) Dicha reclamación sea originada por el carácter de cónyuge del asegurado, incluyendo pérdidas que se relacionen con bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal;

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000170 de 000290

FND
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

B) La reclamación hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del asegurado; y,

C) Cuando la reclamación busque o pueda afectar bienes comunes, mancomunados o sobre los que exista copropiedad entre el asegurado y su cónyuge o bienes que hayan sido transferidos del asegurado a su cónyuge.

4.2.5. SUMA ASEGURADA POTENCIADA

Para efectos del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, la suma asegurada será de manera individual para cada asegurado conforme al plan contratado, siendo ésta el límite máximo de responsabilidad de **"LA ASEGURADORA"** respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa. Las sumas aseguradas conforme al cargo al asegurado que se establecen son las que se detallan a continuación:

Grupo	Cobertura Opcional
J	$10,000,000.00 $9,000,000.00 $8,000,000.00
K	$8,000,000.00 $7,000,000.00 $6,000,000.00 $5,000,000.00
L	$8,000,000.00 $7,000,000.00 $6,000,000.00 $5,000,000.00
M	$8,000,000.00 $7,000,000.00 $6,000,000.00 $5,000,000.00
N	$5,000,000.00 $4,000,000.00 $3,000,000.00

DEDUCIBLE

No aplica deducible.

ASEGURADO (POTENCIACIÓN)

Se considera como asegurado a la y el servidor público que libre y voluntariamente contrate y amplíe la cobertura básica mediante potenciación, prevista en la sección del presente **"ANEXO TÉCNICO"** y pague la prima quincenalmente con cargo a su nómina o a otra forma convenida libremente con **"LA ASEGURADORA"**, previa firma del formato establecido por **"LA ASEGURADORA"** y entregado a la **Dirección General de Capital Humano**, de "LA ASEA" ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Tendrán derecho a contratar la cobertura potenciada descrita en la sección **"II"** del presente **"ANEXO TÉCNICO"** las y los servidores públicos a quienes **"LA ASEA"** les haya contratado la cobertura básica, prevista en la sección **"I"** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La aseguradora cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, solo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a la aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro del periodo adicional para notificaciones (Dos años posteriores a la vigencia de la póliza).

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000171 de 000290

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero solo cuando el asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro de la Convocante.

EXCLUSIONES

1. Hechos conocidos antes de la contratación de la póliza, así como cualquier reclamación formulada por autoridad competente; entendiéndose como hecho conocido, toda existencia de alguna queja, observación, auditoria o algún hecho que pueda dar pie a una reclamación formal y por escrito al servidor público o a la Aseguradora, que afecte la presente póliza.

2. Responsabilidad por la comisión de ilícitos civiles intencionales o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.

3. Responsabilidad por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.

4. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.

5. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.

6. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles de **"ASEA"** y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.

7. Responsabilidad por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

8. Actividades de la Secretaría o sus Órganos desconcentrados y Unidades administrativas, de carácter sustantivo u operativo, entendiéndose como las facultades que tiene la Secretaría o sus Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas, para el ejercicio de la fuerza pública, ejecución de sanciones, investigación de delitos y coadyuvancia en esa materia, así como las derivadas de estas atribuciones.

9. Actividades llevadas a cabo por el Asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.

10. Quedarán excluidas de cobertura, las actividades encomendadas para el ejercicio de la conducción de la política exterior de México a los servidores públicos que presten sus servicios en embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.

11. Se excluye toda responsabilidad por contaminación, entendiendo por ésta, toda alteración que sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

12. Este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000172 de 000290

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

La Aseguradora deberá anexar al momento de emitir la póliza, las condiciones generales que maneje en su cartera individual para esta cobertura, teniendo prelación en todo momento las condiciones solicitadas por **"LA ASEA"** sobre condiciones generales de la Aseguradora en todo lo que se contraponga.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a:

- Notificar a **"LA ASEGURADORA"**, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- Remitir a **"LA ASEGURADORA"** los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- Proporcionar los datos y pruebas necesarios que tenga a su alcance, que le hayan sido requeridos por los Abogados designados.
- Ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- Cooperar con los Abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- Otorgar poderes a favor de los Abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

ASPECTOS GENERALES SECCIONES I, II y III

a. **BENEFICIARIO DEL SEGURO**

La póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado o a la Federación, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

b. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

La vigencia del seguro será de un año a partir de las 00:01 horas del 31 de Agosto del 2019 y hasta las 24:00 del 30 de Agosto del 2020.

En el caso de la póliza potencializada su vigencia dependerá del periodo que decida contratar el servidor público.

c. **CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y **"LA ASEGURADORA"** por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo **202** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

d. **SINIESTRALIDAD**

Se hace del conocimiento de los interesados que al tratarse de una nueva contratación **"LA ASEA"** no cuenta con una base histórica de siniestralidad.

GMX SEGUROS

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000173 de 000290

EMITIDO
ESCRITURAS VALIDADAS
COORDINACIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS AL PERSONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2021

"2021, Año de la Independencia"

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A quien corresponda:

Por medio de la presente y con base a la solicitud recibida, manifestamos a Ustedes que esta Entidad ha contratado diversos seguros del ramo del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal con la aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., los cuales han sido cumplidos en tiempo y forma y sus obligaciones, por lo que no tenemos inconvenientes en expedir la presente constancia de cumplimiento.

PÓLIZA	VIGENCIA	
	INICIO	FIN
Póliza 01-070-7001945-0000-01 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	01 de marzo de 2019	29 de febrero de 2020

Sin otro particular, se expide la presente constancia para los efectos señalados.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

VICTOR MANUEL TOLEDO MENDIETA

ELABORÓ:	LIC. ALEJANDRO J. AGUILAR ANAYA	
REVISÓ	LIC VÍCTOR MANUEL TOLEDO MENDIETA	

FGR DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000174 de 000290

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA LICITACIÓN INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - SERVIDORES PÚBLICOS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-070-07001945-0000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	070	07001945	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**RFC**	PGR850101RC6
Domicilio	CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO 169 PISO 4, ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	**Fecha de Nacimiento / Constitución**	
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 11230	01 ENERO 1985	

Agente	1143 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	306 Días		
Desde	01 MARZO 2019 00:00 horas de la Ciudad de México	**Moneda**	NACIONAL
Hasta	29 FEBRERO 2020 24:00 horas de la Ciudad de México	**Forma de Pago**	CONFORME ANEXO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$2,462,400.00	$0.00	$0.00	$393,984.01	$2,856,384.01

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2009, con el número CNSF-S0092-0121-2009/CONDUSEF-002525-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Firma del funcionario autorizado

VALIDADO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000175 de 000290

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3

SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. OBJETIVO

LA FISCALÍA CONTRATA UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA MISMA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 30 DEL "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL." VIGENTE PARA 2019.

2. ALCANCE DEL SEGURO

LAS COBERTURAS Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTE SEGURO, SON LOS QUE SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ANEXO Y QUE ESTA COMPUESTO EN DOS SECCIONES, A SABER:

- SECCIÓN 1.- COBERTURA BASICA
- SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA DEL SERVIDOR PÚBLICO

3. SECCIÓN 1.- COBERTURA BASICA

5.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CUBRE A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATANTE, QUE SEA PERSONAL DE MANDO Y ENLACE EN LOS NIVELES "O" AL "G", CUYO NUMERO SE ESTIMA EN APROXIMADAMENTE 4,500 SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL EL CONTRATANTE ENTREGARA UN LISTADO INICIAL DE ASEGURADOS AL MOMENTO DE EMITIR LA POLIZA Y SUS CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

5.2 ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL

SE CUBRE AUTOMATICAMENTE ATODOS SERVIDORES PUBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATANTE, DESDE EL MOMENTO DEL INGRESO Y HASTA EL MOMENTO EN QUE PUDIERAN CAUSAR BAJA DER SERVICIO AL CONTRATANTE, PARA LO CUAL EL CONTRATANTE HARA LLEGAR UNA RELACION CON LAS ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS EN FORMA TRIMESTRAL, A FIN DE QUE LA ASEGURADORA REALICE EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES, CALCULADAS PRORRATA DESDE LA FECHA DE ALTA O BAJA DEL ASEGURADO.

5.3 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER,

1
FIND
DOCUMENTO VALIDADO
COORDINACIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000176 de 000290

SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN POR LA CUAL DEBA RESPONDER SEA INTERPUESTA Y NOTIFICADA POR VEZ PRIMERA POR ESCRITO AL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, TODO CONFORME LA SECCIÓN CONTRATADA Y QUE LA RECLAMACION SEA PROMOVIDA, PRESENTADA O SOLICITADA POR UN TERCERO Y NO POR EL ESTADO.

5.4 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
d) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
i) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

5.5 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

5.6 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

5.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD GLOBAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO DE TODO EL GRUPO Y EN EL AGREGADO ANUAL, CON UNA SUMA GLOBAL DE **$50,000,000.00 MN (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MN).**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA, SE PODRÁ SOLICITAR LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA HASTA POR EL TOTAL DEL MONTO AMPARADO EN FORMA INICIAL,

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000177 de 000290

2
FIRMO
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A RESPETAR EL MISMO COSTO OFERTADO Y CALCULADO A PRORRATA POR EL TIEMPO QUE RESTE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.8 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES;

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
G,H,I,J	$ 7,000,000.00
K,L	$ 5,000,000.00
M,N,O	$ 3,000,000.00

5.9 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS, SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE NOTIFIQUE AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.10 TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

5.11 LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000178 de 000290

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

5.12 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE;

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

5.13 BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

5.14 PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

5.15 SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO:

c) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;
d) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y
e) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

LPNE LA-006RAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000179 de 000290

4
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO
DOCUMENTO

5.16 DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS.

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 MN (DOS MIL. PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

5.17 EMISION DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRA UN CERTIFICADO DIGITAL EN FORMATO PDF PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, DEBIENDO RESPETAR LOS LAYOUT ESTABLECIDOS POR LA FISCALÍA.

5.18 EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA, EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
b) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
c) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
d) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN.
e) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
f) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
g) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
h) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
i) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

4. SECCIÓN 2.- COBERTURA POTENCIADA

CADA ASEGURADO EN LA SECCIÓN ANTERIOR, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, A FIN DE QUE SE CUBRAN OTROS RIESGOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EMITIR UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL SOLICITANTE, LA CUAL PODRÁ SER PAGADA CON CARGO A SU

FND
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000180 de 000290

NOMINA MEDIANTE DESCUENTOS QUINCENALES, LOS CUALES SERÁN ENTERADOS A LA ASEGURADORA EN FORMA MENSUAL O MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PAGO QUE LIBREMENTE ACUERDEN ENTRE LAS PARTES.

6.1 PERSONAL CUBIERTO

SE CONSIDERA COMO ASEGURADO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONTRATEN LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN Y PAGUEN LA PRIMA CON CARGO A SU NÓMINA QUINCENALMENTE O A OTRA FORMA CONVENIDA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PREVIA FIRMA DEL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA Y ENTREGADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA CONVOCANTE DETERMINE E INFORME POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

6.2 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE Y QUE FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL DE LA FISCALÍA, QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL A TERCERAS PERSONAS O AL PROPIO ENTE PARA EL CUAL PRESTA SUS SERVICIOS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE. LAS RESPONSABILIDADES MATERIA DE ESTE SEGURO SON:

- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA
- RESPONSABILIDAD PENAL, CULPOSA O IMPRUDENCIAL
- RESPONSABILIDAD POLÍTICA
- RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD A LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN, SEGÚN SE TRATE DEL CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- EL ARTÍCULO 113 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO PENAL FEDERAL,
- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000181 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
COORDINACIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

6.3 RIESGOS EXCLUIDOS

a) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
b) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
c) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
d) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
e) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
f) HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
g) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
h) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

6.4 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AÚN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE LE IMPUTEN AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO ALGUNO(S) DE LOS ILÍCITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE CONVIENE QUE LA ASEGURADORA LLEVARA A CABO LA DEFENSA PENAL HASTA PRIMERA INSTANCIA;

- EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO;
- ABUSO DE AUTORIDAD;
- COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES;
- CONCUSIÓN;
- INTIMIDACIÓN;
- EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES;
- TRÁFICO DE INFLUENCIAS;
- COHECHO;
- PECULADO Y
- ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

POSTERIORMENTE Y EN CASO DE QUE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO RECURRA ANTE TRIBUNALES DE ALZADA Y DE AMPARO Y ÉSTOS, MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, SE HAYA DECLARADO LA AUSENCIA DE DOLO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, LA ASEGURADORA, PROCEDERÁ A REMBOLSAR AL ASEGURADO EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA QUE HAYA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000182 de 000290

SUFRAGADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA SENTENCIA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. PARA OTRO TIPO DE ILÍCITOS, SE CUBRIRÁ LA DEFENSA DEL ASEGURADO HASTA LA SENTENCIA FIRME.

6.5 INDEMNIZACION A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO

SE CUBRE LA INDEMIZACION A QUE SEA CONDENADO EL ASEGURADO COMO RESULTADO EN CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS CIVILES, ARBITRALES, DEMANDA ESCRITA, DENUNCIA, QUERELLA O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL, POR LAS QUE SE LE IMPUTE O ATRIBUYA AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS COMETIDOS POR EL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO O COMISIÓN.

6.6 INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN, LO QUE PRIMERO OCURRA, EL EQUIVALENTE AL 100% DE SU SUELDO NOMINAL MENSUAL POR EL PRIMER MES, EL 80% DEL SEGUNDO MES Y EL 60% DEL TERCER MES, TODOS CON UN TOPE DE INDEMNIZACIÓN DE $100,000.00 POR MES.

6.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO CONFORME AL PLAN CONTRATADO, SIENDO ÉSTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA. SE PROPONE QUE SE BRINDEN LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS CONFORME AL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
G, H, I, J	$ 20,000,000.00
	$ 15,000,000.00
	$ 12,500,000.00
	$ 10,000,000.00
	$ 7,500,000.00
K, L	$ 15,000,000.00
	$ 10,000,000.00
	$ 7,500,000.00
	$ 5,000,000.00
	$ 4,000,000.00
M, N, O	$ 7,500,000.00
	$ 5,000,000.00
	$ 4,000,000.00
	$ 3,000,000.00
	$ 2,500,000.00

IPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000183 de 000290

8
FIRMADO
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

6.8 EMISIÓN DE LA PÓLIZA

LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL ASEGURADO, LA CUAL PODRÁ RENOVAR DE MANERA ININTERRUMPIDA, INDEPENDIENTEMENTE SI EL FUNCIONARIO CAUSA BAJA EN LA CONVOCANTE.

6.9 RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

EL ASEGURADO, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA RENOVACIÓN DE SU PÓLIZA CONTRATADA DE MANERA INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A CUBRIR LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTEN AL ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA Y A AMPLIAR EL PERIODO PARA OÍR NOTIFICACIONES MIENTRAS LA PÓLIZA ESTE VIGENTE.

6.10 FORMA DE PAGO

LA PÓLIZA SE PAGARÁ MEDIANTE DESCUENTOS EN LA NÓMINA DEL ASEGURADO, LA CUAL ENTERARÁ EN FORMA MENSUAL A LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL EL ASEGURADO DEBERÁ OTORGAR SU AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS DE LA CONVOCANTE O, SÍ LO PREFIERE EL ASEGURADO, PODRÁ CONVENIR CON LA ASEGURADORA OTRA FORMA DE PAGO DE ENTRE LAS ALTERNATIVAS QUE MANEJE LA MISMA.

6.11 LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO O SUSPENSIÓN DE PAGOS

PARA EL CASO DE LOS ASEGURADOS, CUYA FORMA DE PAGO SEA MEDIANTE DESCUENTO EN LA NOMINA, QUE LLEGARAN A PRESENTAR UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O UNA SUSPENSIÓN DE PAGOS Y POR ESA RAZÓN NO SE LE EFECTÚAN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DE LA PRIMA CONTRATADA, PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 45 DÍAS NATURALES MEDIANTE UNA FORMA QUE CONVENGAN LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA PROTECCIÓN DE LA PÓLIZA.

6.12 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. ESTE PERIODO PODRÁ AMPLIARSE MIENTRAS LA PÓLIZA SEA RENOVADA POR PARTE DEL ASEGURADO.

6.13 TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES, O EN EL EXTRANJERO CUANDO EL ASEGURADO OPERE O ESTÉ AUTORIZADO A OPERAR EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO O COMISIÓN EN TERRITORIO EXTRANJERO.

6.14 LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA Y/O LOS ELEGIDOS LIBREMENTE POR EL ASEGURADO,

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000184 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMAT

CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

SÍ LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO ES LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LA ASEGURADORA PODRÁ PAGAR HASTA EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DECIDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS SE CUBRIRÁN CONFORME AL MONTO QUE PACTEN, POR ESCRITO Y EN SU MOMENTO, EL TERCERO LIBREMENTE ELEGIDO COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, PARTICIPANDO EL ASEGURADO EN SU PAGO CON UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MISMO. EN ESE CASO LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁN LIMITADOS A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL ASEGURADO.

6.15 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE;

a) NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
b) A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
c) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
d) A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
e) A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
f) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

6.16 BENEFICIARIO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

6.17 PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.

LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR, PARA EL CASO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, ANTE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y,
b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

6.18 SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA

LFNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000185 de 000290

FIND
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO

NOTIFICACIONES CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

a) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL;
b) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO; Y
c) LA RECLAMACIÓN BUSQUE O PUEDA AFECTAR BIENES COMUNES, MANCOMUNADOS O SOBRE LOS QUE EXISTA COPROPIEDAD ENTRE EL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE O BIENES QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE.

6.19 DEDUCIBLES Y/O COASEGURO.

APLICA UN DEDUCIBLE DE $2,000.00 MN (DOS MIL PESOS 00/100 MN) PARA GASTOS DE DEFENSA, CUANDO SEAN ABOGADOS DE LA RED DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE NO PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, APLICARÁ UN COASEGURO DE QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

6.20 EMISION DE POLIZAS INDIVIDUALES

LA ASEGURADORA EMITIRA UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRATE ESTA SECCIÓN, DONDE SEÑALE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA COBERTUA CONTRATADA Y LO QUE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO, TODO ELLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS POLIZAS DE SEGUROS.

6.21 EXCLUSIONES

SE EXCLUYE DE COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) RESPONSABILIDADES POR HECHOS COMETIDOS ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA RESPECTO A LA COBERTURA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
b) RESPONSABILIDADES POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
c) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONCUSIÓN, COHECHO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, REVELACIÓN DE SECRETOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, EXTORSIÓN, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CON EXCEPCIÓN DE LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO EN ESTA SECCIÓN.
d) RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
e) RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
f) RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
g) RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000186 de 000290

DOCUMENTO VALIDO
Subdirección Corporativa de Normat...

h) RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

5. PRIMA.

LA PRIMA SERA PAGADA DE ACUERDO CON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES Y A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA PÓLIZA QUE EMITA LA ASEGURADORA DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU RESPECTIVA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPOSICIÓN DE LA ASEGURADORA. EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRÁ POR RECIBIDA LA MISMA HASTA EN TANTO NO SE CORRIJA LO ANTERIOR.

LA PRIMA CONVENIDA SERA PAGADA EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO Y/O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL ASEGURADO PARA SU PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUE QUE "LA ASEGURADORA" HA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN APEGO A CLÁUSULA DE GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

6. AVISO DE SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ÉL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.

LA OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTAR DICHO DAÑO O PÉRDIDA DENTRO DEL PERIODO ANTES MENCIONADO, NO OPERARÁ PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. PERITAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, SE CONVIENE EN DESIGNAR AL LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES, PERO SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS, SI ASÍ FUERE NECESARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO EN SU CASO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.
MONEDA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000187 de 000290

DOCUMENTOS VALIDOS
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE, SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍA Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, CDMX

8. CONTROVERSIA Y ARBITRAJE.

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ÁRBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA. SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ÁRBITRO, SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, CDMX

9. REINSTALACIÓN

SE CONVIENE EN QUE PODRÁ SOLICITARSE LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR UN SINIESTRO, PARA LO CUAL SERA SOLICITADO POR EL ASEGURADO UNA VEZ QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

10. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

11. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES RESULTANTES DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SON

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000188 de 000290

F13
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

APLICABLES EN TODO MOMENTO Y PREVALECERÁN ANTE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA EN TODO LO QUE SE OPONGAN.

12. LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO O EN CUALQUIER OTRO DOMICILIO CUANDO MEDIANTE ESCRITO EL ASEGURADO ASÍ LO SOLICITE, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

13. INTERÉS MORATORIO.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLES, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

14. NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR LO QUE ÉSTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

16. CLÁUSULA DE RESCISIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA

DADO QUE EL ASEGURADO CUMPLE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO QUE PUEDA INFLUIR EN LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA PÓLIZA TALES COMO LAS CONOCE EN EL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA CONVIENE RENUNCIAR AL DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS MENCIONADOS, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

17. ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORASE LE ENTREGARÁ POR PARTE DE EL ASEGURADO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

CNSF
DOCUMENTO VALIDADO
SUPERINTENDENCIA DE NORMATIVIDAD CORPORATIVA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000189 de 000290

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
- ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLAVE)
- EL NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTEN CON ELLA.
- DOMICILIO
- NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE,
- COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR

18. REPORTES DE SINIESTROS Y/O GASTOS EROGADOS.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ UN REPORTE POR ESCRITO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO EN EXCEL O ALGÚN FORMATO DE BASE DE DATOS DE LOS SINIESTROS PRESENTADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

A) FECHA DEL SINIESTRO
B) FECHA DE REPORTE A LA ASEGURADORA
C) NÚMERO DE SINIESTRO ASIGNADO
D) NO. DE PÓLIZA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO
E) CAUSA DEL SINIESTRO
F) DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO
G) COBERTURA AFECTADA
H) SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, ETC.)
I) MOTIVO DE RECHAZO
J) MONTO DE LA RESERVA DE RIESGOS
K) MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO
L) NOMBRE DEL AJUSTADOR
M) NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO O RECLAMANTE
N) MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO
O) MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO

19. DEFINICIONES

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL QUE, CON PERJUICIO DE ALGUIEN, DISPONGA PARA SÍ O PARA OTROS DE CUALQUIER COSA MUEBLE, AJENA DE LA QUE SE LE HAYA TRANSFERIDO SU TENENCIA Y NO EL DOMINIO.

AGRAVACIÓN DE RIESGO: CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO, DE TAL SUERTE QUE LA ASEGURADORA LO HABRÍA CONTRATADO EN DIFERENTES CONDICIONES.

AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

ASEGURADORA: ES LA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, Y QUE ASUME LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL EVENTO ASEGURADO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA.

BENEFICIARIO: PERSONA A QUIEN EL ASEGURADO RECONOCE EL DERECHO DE PERCIBIR EN LA CUANTÍA QUE CORRESPONDA LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE ESTA PÓLIZA.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000190 de 000290

GMX SEGUROS

15
DOCUMENTO VALIDADO
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 01-070-07001945-0000-01

COASEGURO: SE ENTIENDE COMO COASEGURO, EL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA O DAÑO QUE EL ASEGURADO SOPORTA POR SU PROPIA CUENTA AL OCURRIR UN SINIESTRO DEBIDO A UN RIESGO AMPARADO POR LA PÓLIZA. EL COASEGURO SE INDICA EN LAS COBERTURAS CORRESPONDIENTES.

DEDUCIBLE: ES LA CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS POR CADA SINIESTRO OCURRIDO.

DOLO O MALA FE: ACCIONES U OMISIONES QUE UNA PERSONA EMPLEA PARA INDUCIR A OTRA EN UN ERROR. CONDUCTA FRAUDULENTA O ENGAÑOSA DE UNA PARTE RESPECTO DE LA OTRA, EN RELACIÓN CONTRACTUAL, BIEN SEA EN LA FASE PREPARATORIA DEL CONVENIO O DURANTE SU VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

GRAVÁMENES: ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN GRABADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPLAZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA. EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO CON EL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

INDEMNIZACIÓN: IMPORTE A QUE ESTÁ OBLIGADA A PAGAR CONTRACTUALMENTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO Y SIEMPRE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA. EN NINGÚN CASO LA INDEMNIZACIÓN SERÁ SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TAL Y COMO SE INDIQUE; POR EVENTO, POR UBICACIÓN Y/O EN EL AGREGADO ANUAL. EN DONDE NO SE INDIQUE LO CONTRARIO ESTE LÍMITE ES IGUAL A LA SUMA ASEGURADA.

L.U.C.: LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO

NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO SUBROGACIÓN: CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA DE CUALQUIER EMPRESA MENCIONADO COMO ASEGURADO, INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INCLUYENDO COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS.

PÓLIZA: DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000191 de 000290

16
SHCP
DOCUMENTO VALIDADO
UNIDAD DE NORMATIVIDAD

PRESCRIBIR: PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASEGURADO PARA HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE LA ASEGURADORA.

PRESCRIPCIÓN. - TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY. LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO; LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

PRIMA: MONTO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

PRONTO PAGO: EL CRÉDITO QUE RESULTE DEL CONTRATO DE SEGURO VENCERÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

PRORRATA: REPARTO PROPORCIONAL.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LOS REPORTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE.

SINIESTRO: OCURRENCIA O REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA. EVENTO CUYA REALIZACIÓN PRODUZCA PÉRDIDAS O DAÑOS Y QUE DÉ ORIGEN A UNA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA.

SUMA ASEGURADA: LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA COBERTURA CONTRATADA A CARGO DE LA ASEGURADORA, DETERMINADO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA.

20. ESTÁNDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	PENALIZACIÓN
A)	EMISION DE CARTA COBERTURA	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO	1% DEL MONTO DE LA PRIMA OFERTADA
B)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000192 de 000290

FIZ DOCUMENTO VALIDO Subdirección Corporativa de Normatividad

C)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
D)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
E)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	$1,000.00 M.N. POR DIA
SINIESTROS					
A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	$1,000.00 M.N. POR DIA
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	$1,000.00 M.N. POR DIA
C)	INDEMNIZACIÓN	30	DÍAS NATURALES	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS
DIVERSOS					
A)	PRESENCIA DEL EJECUTIVO.	1	DOS VECES AL MES	SE PODRA SOLICITAR CUANTAS VECES LO REQUIERA EN ADICION A LA VISITA.	SOLICITUD DE CAMBIO DEL EJECUTIVO

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000193 de 000290

DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

B)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	$1,000.00 M.N. POR DIA

PARA EL CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUALIDAD POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, POR LA QUE EL PROVEEDOR NO PUEDA CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR DE SERVICIO, DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFESTANDO LO ANTERIOR Y ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ESTIME PERTINENTES, A EFECTO DE SER EVALUADOS Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD. ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER INGRESADA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO COMO "TIEMPO DE RESPUESTA."

D) PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

EL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019 Y HASTA LAS 24:00 HRS. DEL 29 DE FEBRERO DE 2020.

EN CASO DE QUE POR CUALQUIER RAZÓN NO SE LLEGARA A FIRMAR EL CONTRATO, SE PROCEDERÁ AL FINIQUITO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIÉNDOSE PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, SIEMPRE Y CUANDO:

1.- MEDIE SOLICITUD O REQUERIMIENTO EN TÉRMINOS DEL INCISO A) SIGUIENTE;

2.- OBRE CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS , PRESENTARÁ LOS DOCUMENTOS FISCALES RESPECTIVOS.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, BAJOS LAS CONDICIONES Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LO CUAL SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

A) EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESTARÁ LOS SERVICIOS BAJOS LAS CONDICIONES Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

B) UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA CARTA COBERTURA INICIAL, ASÍ COMO LA EMISIÓN INICIAL DE LOS CERTIFICADOS.

EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, LAS CANTIDADES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, SERÁN LAS QUE

19

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000194 de 000290

SE ESTIPULEN EN LAS SOLICITUDES POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O MEDIANTE ESCRITO CORRESPONDIENTE, QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O A QUIEN SE DESIGNE, REALIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

F) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INICIO DE LAS 00:00 HRS. DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2019 Y CON TÉRMINO HASTA LAS 24:00 HRS. DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2020; PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SE PRECISA QUE SERÁ LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, UBICADO EN AV. PILCOMAYO NO. 169, PISO 2, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. P. 11230, CIUDAD DE MÉXICO, QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SE FORMULA DE MUTUO ACUERDO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS, DADO LO DINÁMICO QUE REPRESENTA EL ALTO NÚMERO QUE SON ASEGURADOS EN LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMO EN CADA ORDEN DE SERVICIO SE EJERCERÁ UN PRESUPUESTO DE $850,000.00, Y REUNIONES DOS VECES POR SEMANA, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE LA PÓLIZA. DICHO MONTO PUEDE SER INFERIOR O SUPERIOR.

G) MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE, VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE COMO PERSONAL DE APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR:

- EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (ATENCIÓN DE SINIESTROS, PAGO DE RECLAMACIONES ENTRE OTROS).
- MOVIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS (ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE NIVEL, INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA ENTRE OTROS).
- CONCILIACIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO (SINIESTRALIDADES, PRIMA BÁSICA, POTENCIADA Y/O AJUSTES).
- LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA QUE, EN CASO DE REQUERIRLO, ATIENDA CUALQUIER SITUACIÓN EN FORMA INMEDIATA.
- ATENCIÓN EN LOS DIVERSOS MÓDULOS DE SERVICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS REALIZARÁN RECORRIDOS PERIÓDICOS A LA ASEGURADORA O REUNIONES DE TRABAJO MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y/O LOS DIVERSOS MÓDULOS DE ATENCIÓN PARA LOS ASEGURADOS A FIN DE VERIFICAR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DEJANDO CONSTANCIA EN LAS MINUTAS DE TRABAJO Y/O CORREOS ELECTRÓNICOS LOS CUALES SE CONCENTRARÁN Y ENVIARÁN QUINCENALMENTE, TENIENDO LAS RESPUESTAS U OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHAS REVISIONES Y ATENCIONES DEL SERVICIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁ POR PRESTADO DICHO SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LPNE LA-006HAN001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000195 de 000290

20
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASIMISMO, GARANTIZARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO MEDIANTE LA CARTA COBERTURA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ASEGURA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁ POR PRESTADO DICHO SERVICIO Y SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECLAMO DE LA GARANTÍA CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIOS.

GMX SEGUROS

LPNE LA-006E4N001-E52-2022, Propuesta Técnica, Folio 000196 de 000290

FED 21 DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

CONTRATO No. LP-SCRH-14406-017-22

Anexo 4

FND
DOCUMENTO
VALIDADO
COORDINACIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022
Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITANTE
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Participa de forma Individual por lo que la presente proposición NO se considera de forma conjunta

LPN LA-006HAN001-E52-2022 Propuesta Económica folio 000001 de 000006

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.3 Propuesta Económica
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HAN001-E52-2022**, para la contratación de **Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el Personal de Mando de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en la que mí representada, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, tiene interés en participar; al respecto, yo **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en nombre y representación de la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, anexo a la presente la propuesta económica de mi representada, conforme a lo siguiente:

- Mi representada presenta sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la licitación.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se presentan nuestras proposiciones económicas por el total del servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario del servicio, el importe total, cantidad y unidad de medida, además se cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- No se agregará ningún costo extra durante la vigencia del servicio, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.
- Los precios de nuestra oferta son fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.
- La vigencia de la propuesta es de 90 días.
- Mi representada cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Los precios de cotización que se presenta son fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

A. En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales.
B. Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
C. Se cotiza conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
D. Subtotal por concepto
E. Precio total de los servicios objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.
F. Los precios incluyen todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA FINANCIERA".

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPN LA-006HAN001-E52-2022 Propuesta Económica folio 000002 de 000006

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón , Ciudad de México.
RFC Grupo Mexicanos de Seguros: **GMS971110BTA**

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
PRESENTE

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
4.3 Propuesta Económica
Modelo de Proposición Económica (Anexo No. 2)
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Con relación a la prestación del servicio del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica.

SECCIÓN 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL

CONCEPTO	IMPORTE	
Prima neta por la vigencia	$	1,300,320.00
Gastos de Expedición de póliza	$	-
I.V.A.	$	208,051.20
Prima Total por la Vigencia	$	1,508,371.20

IMPORTE EN LETRA DE LA PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA

(Un millón quinientos ocho mil trescientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)

SECCIÓN 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
(DATO FND)	(DATO FND)	(DATO FND)
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	**CARGO O PUESTO**	**REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES 13 posiciones**
(DATO FND)	(DATO FND)	(DATO FND)
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	**COLONIA**	**CIUDAD**
(DATO FND)	(DATO FND)	(DATO FND)

ESTADO	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE EMPLEADO
(DATO FND)	(DATO FND)	(DATO FND)	(DATO FND)

TARIFAS DE SEGURO (MARQUE CON UNA "X" LA OPCION DESEADA)

LPN LA-006HAN001-E52-2022 Propuesta Económica folio 000003 de 000006

FND DOCUMENTO VALIDADO Subdirección Corporativa de Normatividad

Empresa de Grupo Valore

Opción 1.- La atención se presta con abogados de la red de la Aseguradora o con otro libremente contratado por el Asegurado.

NIVEL HOMÓLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA	PRIMA POR EL PERIODO* INCLUYE IVA	DESCUENTO QUINCENAL	OPCIÓN DESEADA
H, J, K	$20'000,000.00	$ 60,727.41	$ 3,373.74	(DATO FND)
	$ 15'000,000.00	$ 53,374.42	$ 2,965.25	(DATO FND)
	$ 12'500,000.00	$ 50,482.80	$ 2,804.60	(DATO FND)
	$ 10'000,000.00	$ 46,103.19	$ 2,561.29	(DATO FND)
	$ 7'500,000.00	$ 40,568.65	$ 2,253.81	(DATO FND)
	SUMA ASEGURADA	**PRIMA POR EL PERIODO* INCLUYE IVA**	**DESCUENTO QUINCENAL**	**OPCIÓN DESEADA**
M, N	$ 15'000,000.00	$ 39,659.86	$ 2,203.33	(DATO FND)
	$ 10'000,000.00	$ 34,124.47	$ 1,895.80	(DATO FND)
	$ 7'500,000.00	$ 30,654.51	$ 1,703.03	(DATO FND)
	$ 5'000,000.00	$ 25,284.36	$ 1,404.69	(DATO FND)
	$ 4'000,000.00	$ 22,144.89	$ 1,230.27	(DATO FND)
	SUMA ASEGURADA	**PRIMA POR EL PERIODO* INCLUYE IVA**	**DESCUENTO QUINCENAL**	**OPCIÓN DESEADA**
O	$ 7'500,000.00	$ 23,218.89	$ 1,289.94	(DATO FND)
	$ 5'000,000.00	$ 19,418.48	$ 1,078.80	(DATO FND)
	$ 4'000,000.00	$ 17,270.42	$ 959.47	(DATO FND)
	$ 3'000,000.00	$ 11,404.56	$ 633.59	(DATO FND)
	$ 2'500,000.00	$ 10,495.76	$ 583.10	(DATO FND)

*El importe de la prima corresponde al periodo del 01 de abril al 31 de diciembre 2022.

LPN LA-006HAN001-E52-2022 Propuesta Económica folio 000004 de 000006

Empresa de Grupo Valore

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón , Ciudad de México.
RFC Grupo Mexicanos de Seguros: GMS971110BTA

Opción 2.- La atención se presta exclusivamente por medio de Abogados especialistas de la Red de la Aseguradora

NIVEL HOMÓLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA	PRIMA POR EL PERIODO* INCLUYE IVA	DESCUENTO QUINCENAL	OPCIÓN DESEADA
H, J, K	$20'000,000.00	$ 37,449.42	$ 2,080.52	(DATO FND)
	$ 15'000,000.00	$ 32,750.54	$ 1,819.47	(DATO FND)
	$ 12'500,000.00	$ 30,798.69	$ 1,711.04	(DATO FND)
	$ 10'000,000.00	$ 28,629.97	$ 1,590.55	(DATO FND)
	$ 7'500,000.00	$ 24,870.86	$ 1,381.71	(DATO FND)
	SUMA ASEGURADA	**PRIMA POR EL PERIODO* INCLUYE IVA**	**DESCUENTO QUINCENAL**	**OPCIÓN DESEADA**
M, N	$ 15'000,000.00	$ 25,160.00	$ 1,397.78	(DATO FND)
	$ 10'000,000.00	$ 21,979.23	$ 1,221.07	(DATO FND)
	$ 7'500,000.00	$ 19,882.80	$ 1,104.60	(DATO FND)
	$ 5'000,000.00	$ 16,846.61	$ 935.92	(DATO FND)
	$ 4'000,000.00	$ 14,677.87	$ 815.44	(DATO FND)
	SUMA ASEGURADA	**PRIMA POR EL PERIODO* INCLUYE IVA**	**DESCUENTO QUINCENAL**	**OPCIÓN DESEADA**
O	$ 7'500,000.00	$ 14,515.66	$ 806.43	(DATO FND)
	$ 5'000,000.00	$ 8,894.63	$ 494.15	(DATO FND)
	$ 4'000,000.00	$ 7,737.97	$ 429.89	(DATO FND)
	$ 3'000,000.00	$ 6,509.03	$ 361.61	(DATO FND)
	$ 2'500,000.00	$ 6,004.17	$ 333.56	(DATO FND)

*El importe de la prima corresponde al periodo del 01 de abril al 31 de diciembre 2022.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente Propuesta Económica considera todos los costos del servicio de conformidad con el anexo técnico, ya que La Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FND RECIBIDO VALIDADO

LPN LA-006HAN001-E52-2022 Propuesta Económica folio 000005 de 000006

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón , Ciudad de México.
RFC Grupo Mexicanos de Seguros: **GMS971110BTA**

Ciudad de México a 13 de abril de 2022

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero-FND
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
P R E S E N T E

4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir
Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HAN001-E52-2022

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E52-2022 en el que mi representada, la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **GMS971110BTA**, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, **mi representada es considerada una Empresa Grande**.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

La Convocante confirma que por el tamaño de mi representada y por el volumen de sus ventas mi representa es una EMPRESA GRANDE, por lo cual bastará con incluir un escrito donde se confirme lo anterior y no será motivo de descalificación. (Respuesta de la Convocante a la pregunta 3 de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. de la junta de aclaraciones)

A T E N T A M E N T E

ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LPN LA-006HAN001-E52-2022 Propuesta Económica folio 000006 de 000006

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón , Ciudad de México.
RFC Grupo Mexicanos de Seguros: **GMS971110BTA**

CONTRATO No. LP-SCRH-14406-017-22

Anexo 5

FND
DOCUMENTO VALIDADO
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas, del día veinte de abril de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral **3.10.1 "Acto de Fallo"** de la Convocatoria.----------

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que cuenta con facultades suficientes, de conformidad con lo previsto en el Apartado VIII "Responsabilidades" numeral 9 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, quien manifestó que VISTOS los autos para emitir el Fallo del expediente 2424305 relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E52-2022, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO; y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Financiera aprobó las bases de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E52-2022**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

2. Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), las bases de Convocatoria señalada al rubro; enviándose al Diario Oficial de la Federación el resumen de convocatoria para su publicación y difusión.

3. Que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria a la licitación en mención.

4. Que con fecha cinco de abril de dos mil veintidós, se inició el Acto de Junta de Aclaraciones, a efecto de dar atención a quince aclaraciones presentadas por el licitante: GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y se estableció como plazo para la presentación de repreguntas a las aclaraciones otorgadas, hasta las diez horas del día seis de abril de dos mil veintidós.

5. Que con fecha seis de abril de dos mil veintidós, se llevó a cabo el cierre del Acta de la Primera y única Junta de Aclaraciones, haciendo constar que en el plazo señalado en el numeral que antecede no se recibieron más preguntas a través de CompraNet, por parte de los licitantes participantes.

6. Que con fecha trece de abril de dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presento proposiciones el licitante:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

a) GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.

7. Que con fecha trece de abril de dos mil veintidós, mediante oficios números DUCA/DERMS/345/2022 y DUCA/DERMS/346/2022 se colocó a disposición de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, para su análisis y evaluación la proposición técnica presentada por el licitante y se solicitó a la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, llevara a cabo el análisis y evaluación de la documentación legal de la proposición presentada; y.

8. Que la evaluación de la proposición económica que cumplió legal y técnicamente con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, fue realizada por la Gerencia de Adquisiciones, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como, lo señalado en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases de convocatoria a la licitación, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación sería **Binario**.

SEGUNDO.- Que la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de la proposición presentada; esto conforme a lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a la misma, mediante oficio número DUCA/DERH/SCRH/103/2022 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, dictaminó que los documentos presentados por el licitante en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1 Proposición Técnica, Incisos 4.1.A; 4.1.B; 4.1.C; 4.1.D; 4.1.E; 4.1.F; 4.1.G; 4.1.H y 4.1.I, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	
	4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE	
4.1.B	Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.	CUMPLE	
4.1.C	Presentar copia simple de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.	CUMPLE	
4.1.D	Escrito en el que manifieste que no requiere, para la prestación del servicio contratar una reaseguradora o escrito del representante legal que contenga la lista de los reaseguradores participantes en la proposición, indicando razón social, dirección y teléfono. Se evaluará verificando que dicho documento contenga la lista de reaseguradores participantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	CUMPLE	

FND DOCUMENTO EMITIDO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	
	4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO
4.1.E	En caso de entregar lista de reaseguradoras, deberá presentar escrito del representante legal en el que se especifique que tienen como base de su proposición los indicativos proporcionados por reaseguradoras. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el representante legal.	NO APLICA (Si presento)	
4.1.F	Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios prestar el servicio objeto del presente procedimiento.	CUMPLE	
4.1.G	Acreditar experiencia de mínimo 1 año en la impartición de servicios similares al objeto de la presente contratación, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público, mediante copia legible de contratos o pólizas o pedidos. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por "El proveedor" en el último año	CUMPLE	
4.1.H	Presentación de al menos 1 carta de satisfacción de cumplimiento de los contratos o pólizas o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad; otorgadas al proveedor por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, con dependencias públicas o empresas privadas, celebrados en el último año. Debiendo presentar el contrato, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma del mismo, indicando número de contrato y nombre del servicio. En caso de que "El proveedor" presente más de 3 contratos y sus constancias, sólo se evaluarán los tres primeros presentados en su proposición técnica, considerando el folio consecutivo de éstos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados.	CUMPLE	
4.1.I	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.	No Presentó	

TERCERO.- Que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de la proposición presentada; esto conforme a lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a la misma, mediante oficio número DUCJF/DEJ/SCJNC/066/2022 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, dictamina que los documentos presentados por el licitante en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.2 Documentación Complementaria, Incisos 4.2.A; 4.2.B; 4.2.C; 4.2.D; 4.2.E; 4.2.F; 4.2.G; 4.2.H; 4.2.I; 4.2.J; 4.2.K y 4.2.L, de las bases de convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

FND DOCUMENTO VALIDADO Subdirección Corporativa de Normatividad y Consulta

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	
	4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.	CUMPLE	
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"LA FINANCIERA"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	
4.2.G	Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.	NO APLICA	
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.4 inciso K)** de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.	CUMPLE	
4.2.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	
4.2.J	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia	CUMPLE	

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	
	4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO
	de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.K	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	
4.2.L	Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	CUMPLE	

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la Gerencia de Adquisiciones, determinando lo siguiente:

EVALUACIÓN:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de su Reglamento; Numeral 5 "Criterios de Evaluación y Adjudicación" de las bases de convocatoria, y Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES), y tomando en consideración la evaluación técnica y legal realizada por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, como área técnica del servicio y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, se procede a emitir la siguiente evaluación económica de la proposición presentada por el licitante Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C. V., partida única, que cumplió legal y técnicamente, resultando lo siguiente:

En atención a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación se verificó que los servicios ofertados incluyeran la totalidad de los conceptos requeridos por la Financiera y que la proposición económica coincidiera en su descripción y cantidad solicitadas en la convocatoria y anexos respectivos para lo cual se elaboró el cuadro de evaluación económica que forma parte integrante de este fallo y que permite acreditar fehacientemente que la convocante realizó la evaluación de la proposición económica atendiendo lo previsto en el numeral 5.1 "Evaluación de las Proposiciones", incisos a), b), c) y d) de la convocatoria a la licitación.

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.

CONCEPTO	IMPORTE
Prima neta por la vigencia	$1,300,320.00
Gastos de Expedición de póliza	$0.00
IVA	$208,051.20
Prima total por la vigencia	$1,508,371.20

La propuesta del licitante Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C.V. es congruente en sus importes señalados, tanto en el Anexo No. 1 "Modelo de Proposición Económica" como en el resumen de propuesta económica descargado del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente (según se aprecia en la hoja 6 del Anexo 2) y la misma se encuentra debidamente foliada.

Derivado de lo anterior, se determina que económicamente para la partida única es la proposición que otorga las mejores condiciones para el Estado, siendo susceptible de ser adjudicable y oferta el precio más bajo.

Determinación de precios no aceptables:

Referencia de Precios no Aceptables	PARTIDA ÚNICA	
	Investigación de Mercado	
	Prima neta por la vigencia sin incluir IVA	
	Mediana	$1,318,860.00
	Precio no aceptable	***$1,450,746.00***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de resolverse el siguiente:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES:

LICITANTE	RAZONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.	Cumplió con la documentación y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria a la licitación y anexo respectivo, por lo que su proposición para la partida única se considera solvente y otorga las mejores condiciones para la Financiera.

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTORÍA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

II. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN:

Derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones presentadas por el licitante participante, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.**, realizadas por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como el numeral 5 "Criterios de evaluación y adjudicación" de la convocatoria a la licitación, **se adjudica** la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"** con una vigencia del Contrato a partir de la presente notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, la cobertura del seguro será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.**, cuya oferta resultó solvente, en virtud de que dio cabal cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertó el precio más bajo y conveniente, por lo que conforme al artículo 36 Bis de la Ley, es el licitante que otorga las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con los precios unitarios cotizados y considerándolos fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, como a continuación se señalan:

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.

CONCEPTO	IMPORTE
Prima neta por la vigencia	$1,300,320.00
Gastos de Expedición de póliza	$0.00
IVA	$208,051.20
Prima total por la vigencia	$1,508,371.20

Asimismo, el monto mínimo y máximo del instrumento contractual ascenderá a:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
1	***Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero***	**Servicio**	**1**	**$800,000.00**	**$2,000,000.00**

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS:

La formalización del contrato se realizará con la firma autógrafa del representante legal o apoderado, con independencia de estar en posibilidad de firmar el contrato correspondiente, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", la formalización del contrato, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, la formalización del contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2022, en la Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, a las 11:00 horas, de conformidad con el numeral 3.*10.2 "Firma del Contrato"* de las bases de convocatoria:

Se le recuerda al licitante adjudicado que a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** a la emisión del presente fallo, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas, deberán presentar en la Sala de Juntas, ubicada en la Planta Baja de las oficinas del Edificio Corporativo de la Financiera, la documentación que se menciona a continuación, y que en particular corresponda; siendo pertinente mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por el artículo 46 y 60 fracción I de la Ley; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil.

Documentos legales personas morales
1. Acta Constitutiva y sus modificaciones
2. Poder Notarial del representante legal
3. Identificación oficial del representante legal
4. Registro Federal de Contribuyentes del licitante
5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición

Documentos fiscales
1. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
2. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.

Manifestaciones
1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
2. Escrito de Estratificación de MIPYME
3. Formato de Declaración de Integridad para Proveedores
4. Escrito en el que señalen número de teléfono y correo electrónico para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

FND DOCUMENTO VALIDADO SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONCILIACIÓN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

No obstante lo anterior, y con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro del plazo señalado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo, de la Ley y 104 de su Reglamento, la Financiera en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por el licitante participante.

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES:

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO	ÁREA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9 "De los Servidores Públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Gerencia de Adquisiciones	

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA
Tanya Itzamara Negrete Pacheco En términos de lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Subdirección Corporativa de Recursos Humanos

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL	ÁREA
Hernán Jesús Vega Burgos En términos de lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	ÁREA
Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de	Gerencia de Adquisiciones

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las diecisiete horas con veinte minutos, del día de su inicio. ----------

Esta Acta consta de 11 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. ----------

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo	Gerencia de Adquisiciones		

POR EL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto		

FND SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DOCUMENTO VALIDADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E52-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2424305	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
María Eugenia Flores Solano	Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Martín Nakagawa Rodríguez	Gerencia de Prevención de Lavado		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Arturo Oscar Ortega Ramos		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIN DEL ACTA

FND
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA